

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30738

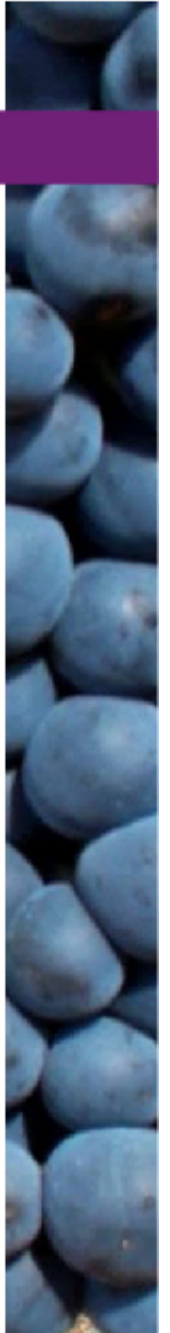
Mendoza, Jueves 22 de Noviembre de 2018

Normas: 15 - Edictos: 239

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>23</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>28</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>30</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>31</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>34</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>42</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>43</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>53</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>80</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>83</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>93</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>96</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>101</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>101</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>105</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>106</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>107</b>

SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1853

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTO el Expediente 6363-D-2017-18005, el cual diera origen al Decreto N° 616 de fecha 04 de mayo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se otorgó a la Municipalidad de La Paz, un subsidio con cargo a rendir;

Que en el Artículo 4 se establece que el Intendente señor Gustavo Pinto será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas del citado subsidio;

Que a fs. 30/31 obra copia certificada de Acta de la Municipalidad de La Paz, en la cual en el punto 1) informa que por Resolución N° 01/18 del H.C.D., se acepta la renuncia a partir del día 30 de abril de 2018 del Intendente Municipal, Señor Pinto y en el punto 2) informa que se toma juramento a los nuevos concejales electos en elecciones de octubre de 2017, se elige Presidente del Honorable Concejo Deliberante al Señor Diego Antonio Guzmán y en cumplimiento del Artículo 99 de la Ley N° 1079, Ley Orgánica de Municipalidades, queda a cargo de la Intendencia el Señor Diego Antonio Guzmán, a partir del día 01 de mayo de 2018;

Que en consecuencia y ante la novedad del cambio es necesario proceder al saneamiento del citado decreto, conforme lo establecen los artículos 77 inc. c) y 78 cc y ss de la Ley N° 9003;

Por ello y en virtud de lo dictaminado a fs. 41 por Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 4 del Decreto N° 616 de fecha 04 de mayo de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- El Intendente de la Municipalidad de La Paz, señor DIEGO ANTONIO GUZMÁN, D.N.I. N° 27.405.449, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.”

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 8257-D-2018-20108 y la necesidad de designar en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Doctora MABEL GRACIELA CERESOLI; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1793/18 se le aceptó la renuncia al Doctor Ricardo Alberto Canet, D.N.I. N° 12.138.876, al cargo de Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que es necesaria la designación de la citada profesional en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico;

Por ello y de acuerdo a los Artículos 8 y 27, inciso d) de la Ley N° 9033 y Artículo 1 del Decreto Acuerdo N° 2677/17 reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente Año 2018 como se indica en Planilla Anexa I que es parte integrante del presente decreto, por un total de PESOS: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 47.125,81).

Artículo 2° - Déjese sin efecto a partir del 15 de noviembre de 2018, la designación de la Doctora MABEL GRACIELA CERESOLI, D.N.I. N° 14.633.923, Clase 1961, en el cargo Clase 076 - Directora de Despacho del Gobernador, Código Escalafonario: 01-2-00-09, conforme Decreto N° 2737/15.

Artículo 3° - Desígnese a partir del 15 de noviembre de 2018, a la Doctora MABEL GRACIELA CERESOLI, D.N.I. N° 14.633.923, Clase 1961, en el cargo Clase 080 - Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-1-00-05.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)  
S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1962

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 8257-D-2018-20108 y la necesidad de designar en el cargo de Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Doctor CARLOS GUIDO SEGURA; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 867/18, fue aceptada la renuncia al cargo de Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, al Dr. Alejandro Felipe Jofré;

Que mediante Decreto N° 883 de fecha 06 de junio de 2018 se le asignaron las funciones y el despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo al Dr. CARLOS GUIDO SEGURA;

Que es necesaria la designación del Dr. CARLOS GUIDO SEGURA en el cargo de Subsecretario de Trabajo y Empleo;

Por ello y de acuerdo al Artículo 27, inciso d) de la Ley N° 9033,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Déjese sin efecto a partir del 15 de noviembre de 2018, la designación del Dr. CARLOS GUIDO SEGURA, D.N.I. N° 22.603.157, Clase 1971, en el cargo Clase 078 - Coordinador de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalonario: 01-2-00-11, conforme Decreto N° 2618/15.

Artículo 2º - Desígnese a partir del 15 de noviembre de 2018, al Dr. CARLOS GUIDO SEGURA, D.N.I. N° 22.603.157, Clase 1971, en el cargo Clase 080 - Subsecretario de Trabajo y Empleo, Código Escalonario: 01-1-00-05, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI**

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2010

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente N° 5489-D-2017-20108, donde se tramita la promulgación de la reforma del artículo 198 de la Constitución de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota suscripta por 13 de los 18 intendentes de la Provincia de Mendoza (Ciudad de Mendoza, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Luján de Cuyo, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz, Tupungato, San Carlos, General Alvear y Malargüe), presentada el día 02 de mayo de 2017, se solicita al Poder Ejecutivo la promulgación de la enmienda al Artículo 198 de la Constitución Provincial;

Que por Ley N° 7814 se aprobó el proyecto de reforma al artículo 198 de la Constitución de Mendoza;

Que en cumplimiento del trámite fijado por el artículo 223 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 546/09 convocando en su Artículo 5º al Pueblo de la Provincia, para que el día 28 de junio de 2009 se expresara en pro o en contra de la reforma del citado artículo 198;

Que el día indicado se desarrollaron los comicios por la enmienda constitucional, conjuntamente con la elección para cargos electivos nacionales provinciales y municipales;

Que con fecha 8 de julio de 2009 según certificado emitido por la Junta Electoral Nacional, dicho órgano da por terminadas las operaciones relativas a los cómputos finales del precitado comicio y certifica que la enmienda propuesta obtuvo 555.682 votos positivos, lo cual representa el 83% de los sufragios válidos emitidos, excluidos los votos en blanco y el 46,88% de los electores habilitados;

Que a partir de los resultados reseñados, no desconocemos la opinión que la reforma al artículo 198 no habría alcanzado las mayorías requeridas por el artículo 223, tercer párrafo de la Constitución Provincial para su aprobación a la luz del precedente de la Sala 1 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza registrado en LS209-001;

Que dicha afirmación no resulta exacta ab initio por un doble orden de razones: la primera de ellas es que el pronunciamiento de la Sala 1 de la Corte local se circunscribió al análisis del artículo 221 de la Constitución de Mendoza, sin que por ello pueda considerarse extensivo en forma automática a otras cláusulas constitucionales. La segunda es que, conforme jurisprudencia del propio Tribunal: "Los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sólo obligan dentro del marco de las causas concretas en que conocen, pues de lo contrario si las sentencias de la C.S.J.N. impusieran dependencias más allá de los procesos en que se dictaren, equivaldrían cuando interpretaran leyes, a la ley misma y cuando interpretaran a la Constitución, a la propia constitución. Cada caso es concreto tiene connotaciones particulares y específicas, por ello afirmamos que los fallos obligan dentro de las causas concretas en que intervienen. (Fallos 322:1941).- El poder judicial, no puede ejercer atribuciones legislativas ni constituyentes. Es de la esencia del poder judicial, aplicar la Constitución y las leyes directamente, sin que las mismas sean previamente interpretadas con efecto vinculante.-" (LA207-002);

Que a más de lo expuesto, este Poder Ejecutivo considera que el alcance en el caso concreto del término "electores" previsto por el artículo 223 debe esclarecerse por aplicación de la doctrina judicial que indica que una adecuada interpretación de las normas electorales exige privilegiar, entre las distintas interpretaciones posibles, aquella que respete con mayor fidelidad la voluntad del pueblo, evitando frustrar la legítima expectativa de los sufragantes (Fallos: 312:2192, voto del juez Belluscio, cons. 10);

Que el texto constitucional debe ser interpretado en forma "dinámica", de tal manera que pueda respetar "la realidad viviente" de la época;

Que en favor de dicha regla hermenéutica se ha pronunciado también el Procurador General de la Nación en la causa A. 135. XXXVIII. Alianza Frente por un Nuevo País s/ solicita cumplimiento del art. 54 de la Constitución Nacional - elecciones del 14 de octubre de 2001, Fallos: 326:1778 al sostener: "... considero que, ante todo, corresponde avalar la sentencia del pueblo desplegada en las urnas y nunca subvertirla con una decisión judicial, toda vez que, de otro modo, se trasladaría la voluntad popular a la de los tribunales. Es, a todas luces, prioritario que, en los litigios referidos a la actividad electoral, incumba a los jueces la preservación de la fiel interpretación de la voluntad de los ciudadanos (cfr. Fallos: 311:1630 y sus citas), ello así en tanto y en cuanto el derecho electoral tiene como fin efectivizar uno de los pilares básicos de nuestra Constitución, cual es el principio de la soberanía popular cuyo reconocimiento más auténtico se perfila mediante el voto. Creo que, en una sociedad libre y democrática, el derecho al sufragio es demasiado importante como para generar su desprotección por medio de una inapropiada interpretación de la manifestación de la voluntad de los ciudadanos en situaciones que, como sucede en el sub lite, se traduce en una violación a la garantía de la veracidad del sufragio, esto es, a la autenticidad de sus resultados.";

Que el artículo 223 ya citado, determina que sí la mayoría de los electores votase afirmativamente la enmienda quedará "aprobado" por el pueblo e imperativamente establece que "deberá" ser promulgado por el Poder Ejecutivo;

Que esta visión constitucional y de oportunidad, es compartida por las fuerzas políticas de la Provincia, las que en distintos momentos de nuestra historia institucional reciente, se han expresado, con sólidos argumentos, peticionando la promulgación que hoy se dispone, baste ver la Resolución N° 912/13 del Senado de la Provincia, que surgió del debate parlamentario de fecha 19 de marzo del año 2.013 (agregada a fojas 15), o la Resolución N° 711/18 de la Cámara de Diputados notificada a este Poder Ejecutivo en fecha 14 de septiembre de 2.018;

Que la norma constitucional no establece plazos a esos efectos, como sí lo hace en otros supuestos del capítulo único de la sección X, V.gr. en el primero párrafo de los artículos 221 y 223, asimismo en los artículos 222 y 224;

Que desde la comunicación por parte de la Junta electoral del resultado de la enmienda de ratificación de la ley 7814, no se registra el inicio, en el ámbito del Poder Ejecutivo, de ningún trámite procedimental, dictamen o actuación administrativa referente a la Promulgación del artículo reformado y por consiguiente, ningún acto administrativo que diera por concluido el proceso establecido por el artículo 223 de la Constitución de la Provincia;

Que la posición que propicia la promulgación de la enmienda al artículo 198 ya aprobada por el pueblo ha sido adoptada públicamente por los actuales Intendentes Municipales de trece, de los dieciocho Departamentos de la Provincia, quienes, como se ha referido, han solicitado que el Poder Ejecutivo concluya el trámite previsto por el artículo 223 de la Carta Magna local;

Que finalmente, no puede soslayarse que idéntica postura fue asumida por este Gobernador luego de las elecciones del 28 de junio de 2009 y mientras se desempeñaba como Intendente del Departamento Godoy Cruz;

Por ello, y de conformidad con lo establecido por el artículo 223 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárese promulgada e incorporada a la Constitución de la Provincia, la enmienda del Artículo ciento noventa y ocho (Nº 198) dispuesta por Ley siete mil ochocientos catorce (Nº 7.814) y aprobada por el pueblo, quedando en consecuencia dicha disposición constitucional vigente en los siguientes términos:

“Art. 198: Los Intendentes serán elegidos directamente por el pueblo de los respectivos Municipios por simple mayoría de los votos válidos emitidos y podrán ser reelegidos por un sólo período consecutivo. Si han sido reelectos no pueden ser elegidos sino con el intervalo de un período.”

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**



Decreto N°: 1808

MENDOZA, 26 DE OCTUBRE DE 2018

Visto el Expediente N° EX-2018-03481198-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita autorización para la misión oficial, con destino a asistir al "CURSO MOTOR HELICOPTERO EC-145 EMPRESA HELIBRAS" que será dictado en la Localidad de Urbanova - San Pablo - Brasil, desde 27 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2018;

Que para dicha misión se comisiona al Auxiliar 1° -Personal Policial- BUSTOS GODOY, GABRIEL MARIANO y Auxiliar 1° -Personal Policial- DOMINGUEZ ZOTELO, JAVIER RAUL;

Que resulta procedente se autorice el pago del viático de la misión en conformidad con lo dispuesto por los artículos Nros. 20, 21, 22, 23. 24 25 26 y 27 del Decreto N° 1869/04, Decreto Nacional N° 280/95, Decreto N° 1171/18 modificatoria Decreto N° 1717/16

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la misión oficial dispuesta, a fin de asistir al "CURSO MOTOR HELICOPTERO EC-145 EMPRESA HELIBRAS" que será dictado en la Localidad de Urbanova - San Pablo - Brasil, desde 27 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2018, por lo cual se comisiona al Auxiliar 1° -Personal Policial- BUSTOS GODOY, GABRIEL MARIANO C.U.I.L. N° 20-30345046-8 y Auxiliar 1° -Personal Policial- DOMINGUEZ ZOTELO, JAVIER RAUL C.U.I.L. N° 20-23597566-2 del Cuerpo de Aviación Policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Artículo 2°- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a efectuar la liquidación de viáticos para gastos de racionamiento y transporte, a los funcionarios mencionados en el presente decreto.

Artículo 3° - Téngase por desafectado del servicio 48 hs. antes y 48 hs. posteriores a la actividad al personal policial autorizado en el artículo 1°, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el art. 279, inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 4° - Adóptese a través de la Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad los recaudos administrativos correspondientes a fin que obre como antecedente en el legajo personal de los efectivos policiales mencionados.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**DR. GIANNI A. P. VENIER**

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 626

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2018.

Visto el expediente 3742-D-16-91208 y sus acumulados 2781-D-16-91208 y 7094-D-16-00020, en el cual se tramita Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Mirta Zelarayan en representación de la Sra. MARIA ROSALIA D'AGOSTINO, en contra de la Resolución N° 1597/16 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución antes mencionada confirma lo dispuesto por Resolución N° 250/16 del mismo órgano emisor, siendo esta última la que dispuso dejar sin efecto las designaciones materializadas mediante Resoluciones Nros. 2378/15 y 2379/15 dictadas en fecha 14 de octubre de 2015 por el Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P.;

Que el expediente acumulado 2781-D-16-91208 consiste en un sumario realizado al recurrente por mal desempeño en sus funciones, con posterioridad a su pase a planta;

Que a fs. 92/98 y vta. del expediente 3742-D-16-91208 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes considerando que el Recurso de Alzada debe admitirse en lo formal y rechazarse en lo sustancial considerando que la Resolución atacada no presenta vicios groseros, siendo un acto administrativo ajustado a derecho, sosteniendo además que no se ha verificado abuso del derecho ni desviación de poder por parte de las autoridades de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P.;

Que los argumentos del citado dictamen son: a) que el plazo del Art. 12 del Decreto-Ley N° 560/73 debe computarse a partir del nombramiento del agente por lo que concluye que la estabilidad no existe hasta sino después de transcurrido los 6 meses desde entonces, b) que el cumplimiento de Acuerdos Paritarios de ninguna manera impide la aplicación de los Arts. 12 y 16 del Decreto-Ley N° 560/73, c) que la interpretación de la recurrente provocaría ir más allá de lo que propone el propio Acuerdo Paritario porque implicaría que el acuerdo celebrado en paritarias ha avanzado sobre cuestiones que no pueden ser objeto de negociación como sería el principio de idoneidad como base del ingreso y promoción de la carrera administrativa, d) que encontrándose la recurrente en periodo de provisionalidad, basta con que el agente no haya demostrado idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido, para que pueda revocarse el acto que dispuso el ingreso, e) que la Resolución resistida ha cumplido con los requisitos y presupuestos pertinentes a efectos de desvincular a la agente recurrente;

Que surge de la Resolución N° 250/16 que se encontraba debidamente expresada y acreditada la falta de idoneidad de los agentes comprendidos en dicha Resolución, que asimismo remite a las piezas administrativas que originaron su dictado;

Que mediante los expedientes administrativos formados a partir de los informes de superiores jerárquicos de los agentes que ingresaron a planta permanente, se acreditó la falta de idoneidad de los mismos;

Que la Resolución N° 250/16 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos dice: "Que en las presentes actuaciones se informan diferentes incumplimientos u otras situaciones que motivan la revisión de la continuidad del personal de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P., conforme lo expresan los superiores responsables";

Que coincide con esta apreciación la Jueza del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minas, que rechazó el amparo interpuesto por ATE y los agentes cuya designación se dejó sin efecto y que tramitó en los autos N° 251.908 caratulados: ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO C/OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS O.S.E.P. ACCION DE AMPARO (sentencia incorporada a fs. 111/116 y vta. del expediente 3742-D-16-91208). El Tribunal de referencia al analizar si el acto administrativo atacado por el amparo que perseguía su declaración de nulidad, adolecía de arbitrariedad e ilegalidad manifiesta, consideró que dicho acto no adolecía de falta de fundamentación;

Que también señaló el Quinto Juzgado Civil: “Nótese que los nombramientos en planta permanente fueron realizados en el mes de noviembre de 2015 y en febrero de 2016 (a los tres meses) se decide la revocación de las designaciones. Es decir que en todos los casos, estamos ante agentes cuya baja fue dispuesta durante el periodo de prueba, periodo dentro del cual los respectivos nombramientos en planta permanente revisten carácter provisional hallándose los mismos sujetos a la demostración de idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido (conf. Art. 12 citado) y, consecuentemente a su confirmación o revocación por parte de las autoridades superiores competentes (conf. SCJMZA, expediente caratulado GIMENEZ SILVINA DANISA C/OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.) P SUSPENSION DE EJECUCION, fallo fecha 01 de junio de 2016)”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 92/98 y vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 119/121 del expediente 3742-D-16-91208,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Aceptar formalmente y rechazar sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. Mirta Zelarayan en representación de la Sra. MARIA ROSALIA D`AGOSTINO, DNI N° 32.448.187, en contra de la Resolución 1597/16 emitida por el Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos O.S.E.P., por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI**

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

#### **MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA**

Decreto N°: 1847

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el expediente N° EX-2018-01739720-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la baja del agente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor CARLOS ANTONIO BASTIAS, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-11809741-7, a partir del 1 de julio de 2018 al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-07).

Que en el Orden 5 (IF-2018-01965982-GDEMZA-RRHH#MEIYE) se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 1 de julio de 2018, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Señor CARLOS ANTONIO BASTIAS, D.N.I. N° 11.809.741, C.U.I.L.N° 20-11809741-7, al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-03-07) de la citada repartición, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER**

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO**

Resolución N°: 11529

Mendoza, 20 de NOVIEMBRE de 2018.-

VISTAS:

Las actuaciones de referencia y,

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que en la reunión-convenio paritaria realizada el 23 de mayo de 2018, en el marco de estas actuaciones se estableció en la cláusula OCTAVA la posibilidad de analizar la situación de los trabajadores llegado el caso de que el proceso inflacionario fuere superior al estimado por el Gobierno Nacional.-

Que mediante Resolución SSTyE N° 10.944 se homologó el acuerdo paritario suscripto por las partes, entre cuyas cláusulas se encuentra la OCTAVA antes referida.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la ley 25.689 (ley 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial 2499/88, norma ésta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen.-

Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corrido y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-

Que por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios:

1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la S.S.T. Y E., como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal mencionada deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en dos diarios con circulación en toda la provincia. Que conforme lo previsto en el art. 18 del decreto 2499/88, ésta S.S.T. y E. procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la ley 8729 modificatoria de la ley 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la reunión inaugural de la paritaria. Por ello y las constancias en los autos de referencia N° 256202/2018.

Por ello,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO**

### **DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas n°523, Ciudad, en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: Asociación de Viñateros de Mendoza con domicilio en calle España N°1248, 6to. Piso, Dpto. 81, ciudad, Mendoza; Centro de Viñateros y Bodegueros del Este, con domicilio en calle Alvear N°280, San Martín, Mendoza; Asociación de Cooperativas Vitivinícolas, Unión Vitivinícola Argentina, ambas con domicilio en calle Sarmiento 165, Sto. Piso, Ala Norte ciudad de Mendoza, y Bodegas Argentinas A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, ciudad, Mendoza, en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes

nacionales 20.589, 12.154 y decreto provincial N°2499/88 para discutir las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2018/2019.-

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Directora de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha para deliberar la situación planteada por las partes el día 27 de Noviembre de 2.018 a las 10 hs. debiendo realizarse la reunión en la sede de la S.S.T. Y E. Ubicada en calle San Martín N°601, 1er. Piso, ciudad, Mendoza.-

ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Diario Uno, oficiándose al Boletín Oficial y a Habilitación.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE"

**ABOG. CARLOS SEGURA**

S/Cargo  
22-23-26/11/2018 (3 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 39

MENDOZA, 03 de abril de 2018

VISTO:

El expediente N° 5014-Z-2011-01409, caratulado "ZONANA ALVARO C/ GEN DIGITAL" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma M.B. INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA "GEN DIGITAL", CUIT N° 30-71011627-6, con domicilio en SARMIENTO 75, 5-C, Ciudad, Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola denuncia presentada por el Sr. Alvaro Zonana, DNI N° 36.417.253, con domicilio en Mitre 538, 5° Piso, Of. 1, Ciudad, Mendoza contra la firma M.B. INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-71011627-6, por haber adquirido en febrero de 2010 una Netbook Hewlett Packard DV6Z, la cual comenzó a presentar fallas, razón que motiva que se comunicara con el servicio técnico en reiteradas oportunidades, sin tener respuesta alguna. Atento a ello envió una carta documento CD124649901 emplazando a la empresa a realizar cambio del producto por uno nuevo, no obstante ello, al día de la fecha no ha recibido contestación.

Que a fs. 4 obra constancia de ingreso al servicio técnico en el mes de Octubre de 2010.

Que denuncia nuevos desperfectos al interponer reclamo en mayo de 2011.

Que esta Dirección cita a las partes a audiencia de conciliación siendo fehacientemente notificadas conforme constancias de fs. 08/10, a la cual incomparece la denunciada según fs. 11.

Que a fs. 19/23 el denunciante presenta copia del certificado de garantía extendido por la denunciada, el cual se encuentra en idioma "inglés".

Que a fs. 25 se labra acta de infracción contra la firma M.B. INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA nombre de fantasía "Gen Digital" por presunta violación al artículo 4° de la ley 24.240, por no haber

suministrado al consumidor en forma cierta, clara y detallada la información respecto de la garantía del producto, ya que el certificado de garantía está redactado en inglés, lo que impide su total y correcta comprensión.

Que el artículo 4º de la Ley 24.240 dispone: "El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización."

Que la sumariada no ha presentado descargo alguno ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que cabe recordar que no obsta a la aplicación de la correspondiente sanción la existencia o no de perjuicio concreto a terceros o de dolo o culpa en la conducta de la empresa, toda vez que se trata de infracciones formales, donde la verificación de tales hechos hace nacer la responsabilidad del infractor. No requiere la existencia de daño concreto sino simplemente el incumplimiento de lo prescripto por la ley. Son ilícitos denominados de pura acción u omisión, por ello su apreciación es objetiva y se configuran por la simple omisión que basta por sí misma para violar las normas (Supermercados Norte c/ DNCI Disp. 364/04 del 9/10/06).

Que el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9022, Art. 11º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...b) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que asimismo, y en concordancia con el artículo 59º de la Ley 5547, se tienen en cuenta los criterios de graduación de la Ley Nacional Nº 24.240, que en el Artículo 49º, precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no ha dado cumplimiento con la obligación de brindar información en forma cierta, clara y detallada que pesa en su contra.

Que respecto al perjuicio sufrido por el consumidor, debe tenerse en cuenta que la jurisprudencia ha dicho en cuanto a que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina ha dicho "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo

amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no ha reparado el daño sufrido por el consumidor habiendo transcurrido nueve años desde el hecho objeto del reclamo.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable sancionar a M.B. INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-71011627-6, por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Que también se valora el informe del Registro de infracciones y antecedentes realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma M.B. INFORMÁTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-71011627-6, registra antecedentes (ver fs. 31), lo cual ha de ser tenido en cuenta en la graduación del monto de la multa.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240".

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley n° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

#### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - IMPÓNGASE a la firma M.B. INFORMÁTICA SOCIEDAD ANÓNIMA "GEN DIGITAL", CUIT N° 30-71011627-6, con domicilio en SARMIENTO 75, 5-C, Ciudad, Mendoza, sanción de multa consistente en el pago de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley N° 24.240, por la violación al artículo 4º del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2º- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 24.240- COD. TAX 017-417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).



ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

**Lic. Monica S. Lucero**

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 124

MENDOZA, 27 de agosto de 2018

VISTO:

El expediente N° 689-B-2013-00112, caratulado "BERNARDI GLADYS C/ BANCO SUPERVIELLE", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 33-50000517-9, con domicilio en Colón n° 423, Ciudad, Mendoza, y con domicilio legal en calle Espejo 333, Planta Baja, Dptos. 4/6, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52/55 la sumariada presenta Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 67-00689/2016 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, mediante la cual se aplica a "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 33-50000517-9, una multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$75.000,00), por violación al artículo 20° de la Ley 5.547 concordante con el artículo 27° de la Ley 25.065 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que desde el punto de vista formal cabe aceptar el recurso interpuesto atento a que se presenta en plazo y con el pago de las tasas correspondientes.

Que desde el punto de vista sustancial, la recurrente se defiende al manifestar que es a "Prima de Pago SA" a quien le corresponde el análisis de los consumos cuestionados ya que ésta es la que cuenta con la documentación necesaria para ello.

Que este argumento no resulta conducente ni suficiente para revocar la sanción impuesta. En efecto, es la misma ley de Tarjetas de Crédito la que establece que es obligación de la entidad emisora de la tarjeta dar la respuesta con respaldo documental al consumidor impugnante del resumen.

Que el resto de los argumentos esbozados, así como la jurisprudencia citada, todo lo cual insiste con la responsabilidad de la administradora de la tarjeta, tampoco resultan acertados. De la jurisprudencia citada no resulta claro que la plataforma fáctica sea la misma del presente caso. Es decir, que el hecho de que en casos como el presente, la ley haya fijado claramente que quien debe responder las impugnaciones sea el emisor de la tarjeta, no implica que en otras circunstancias o situaciones pueda ser responsable la administradora. Cabe subrayar que la entidades bancarias emisoras de tarjetas de crédito no solo cumple con la función que invoca la recurrente de "acercarse al consumidor y ofrece su producto", sino también tiene la obligación de cumplir funciones y responsabilidades que le fija la ley N° 25065. Tal el caso de marras.

Que otras de las defensas argumentadas por la cual solicita "la nulidad de la resolución" por entender que no corresponde auditar a esta Dirección a las entidades bancarias y financieras, sino que tal tarea le "corresponde exclusivamente al B.C.R.A.". Este argumento ha sido reiteradamente descartado por esta Dirección así como también por los superiores jerárquicos de ésta, fundándose primordialmente fijado por el artículo 3° de la Ley 24.240, para casos como el de marras, en la ley N° 25065.

Que por último la sumariada impugna el monto de la multa impuesta, pero los fundamentos otorgados no resultan conducentes, ya que se basan en la falta de responsabilidad de la emisora, lo cual ya se ha desvirtuado ut supra.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - ACEPTESE desde el punto de vista formal y RECHACESE desde el aspecto sustancial el recurso interpuesto por la firma "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 33-50000517-9, con domicilio en legal en calle Espejo 333, Planta Baja, Oficina 4/6, Ciudad, Mendoza, contra la Resolución Nº 67-00689/2016 de esta Dirección de Defensa del Consumidor, la que se mantiene en todas sus partes.

ARTÍCULO 2º - INTÍMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547, correspondiente al Código Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFÓRMESE al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles denotificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077).

ARTICULO 6º - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 7º - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE.

**Lic. Mónica S. Lucero**

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GANADERIA**

Resolución Nº: 194

MENDOZA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente electrónico por secuestro de animales alojados en corral habilitado y no reclamados nº EX2018-03925912-GDEMZA-DPG#MEIYE, causas policiales nº 333/18, 370/18, 337/18, 420/18, 429/18, 432/18, 534/18, 438/18, en infracción a la ley 6773 (Ley provincial de ganadería art. 53 al 59 y 84).

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la ley 6.773 de Ganadería en todos sus aspectos, al haberse cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en cuanto a los artículos mencionados, teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde el momento de ingreso de la hacienda al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado

Por ello,

## EL DIRECTOR DE GANADERÍA

### RESUELVE:

Artículo 1º - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero efectivo la siguiente hacienda pública:

3 EQUINOS mestizos: 1 sexo macho entero, pelaje zaino oscuro, lista blanca, calzado medio en pata del lado de montar y en ambos miembros anteriores con marca a fuego visible; 1 sexo macho entero, pelaje alazán malacara calzado en 4M, con marca visible en regular estado; 1 sexo hembra pelaje alazán tostado malacara, calzado alto en MP, con número 30 en paleta, con marca y en mal estado, con CRÍA al pie sexo macho, pelaje bayo, sin marca. (secuestro 333/18).

-EQUINO mestizo, sexo macho castrado, pelaje zaino oscuro, con lista blanca, calzado medio en MP y calzado bajo en MAI, sin marca a fuego visible (secuestro 370/18).

-BOVINO sexo hembra, categoría ternera, pampa colorada, sin marca, en buen estado, con señal. (secuestro 337/18).

-EQUINO mestizo, sexo macho castrado pelaje zaino colorado, sin marca, en buen estado (secuestro 420/18).

-EQUINO mestizo, sexo macho castrado, pelaje overo rosado, sin marca, en buen estado (secuestro 429/18).

-BOVINO sexo hembra, categoría vaquillona, pampa colorada, sin marca (secuestro 432/18).

-TRES EQUINOS mestizos: UNO (1) sexo macho entero, pelaje bayo ruano, lista blanca, sin marca, en buen estado; UNO (1) sexo hembra pelaje bayo cabos negros, con lucero, sin marca, en buen estado; 1 sexo hembra pelaje tordillo sarco de ambos ojos, sin marca en regular estado, con CRÍA al pie macho bayo cabos negros, con lista blanca sin marca. (secuestro 534/18).

-BOVINO, sexo hembra pampa colorada en regular estado sin marca con señal (secuestro 438/18).

Artículo 2º - Fíjese fecha de exhibición el día 22 de Noviembre de 2018 en sede del corral privado habilitado sito en calle Miguez S/N, Junín, Mendoza, en horario de mañana, de 10 a 12hs

Artículo 3º - Fíjese fecha del remate el día 23 de Noviembre de 2018, a las 10hs en sede del corral privado habilitado, op.cit.

Artículo 4º - Designese Martillera Pública a Silvia Andrea Legrand, matrícula 2664.

Artículo 5º - En dicho día, finalizado el remate el comprador deberá pagar en efectivo lo adquirido, el 10% de comisión al martillero designado y el valor de la hacienda adquirida, la que se aplicara a gastos y manutención de animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva 9022.

Artículo 6º - En caso de compra de animales mayores orejanos, el comprador deberá marcar la hacienda adquirida.

Artículo 7º - El comprador en caso de compra para terceros deberá denunciar en el acto de subasta para quién adquiere, bajo apercibimiento de tenerlo por comprador, el mismo dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización a retirar la hacienda.

Artículo 8º - Requisitos para retiro de hacienda adquirida: marca, RENSPA (tramitado por SENASA), recibo de martillera/o, boleta del corral y código 148 (en caso de corresponder).

Artículo 9º - Para el caso de compradores con requisitos en el mismo día, podrán retirar en el momento. De no ser así, contarán con 2 (dos) días corridos para retirarlos. Superados los 2 (dos) días corridos sin haber cumplimentado los requisitos mencionados, las costas por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que se exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ramiro Pablo Zaragoza**

S/Cargo  
22/11/2018 (1 Pub.)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 1526

VISTO: el Expte. N° 2018 – 3696598 – Referenciado: Actualización Nomenclador de prestaciones en Efectores Propios, y

CONSIDERANDO:

Que periódicamente se efectúa un análisis de las prestaciones de los diferentes programas y servicios, tendiente a mejorar la prevención, tratamiento y control de diferentes patologías en el marco del objetivo que la Obra Social tiene a favor de la salud integral de sus afiliados.

Que por ello la Dirección de Atención de la Salud realiza una revaloración de los aranceles existentes y considera necesario emitir un nuevo Nomenclador que unifique criterios y determine la totalidad de las eximiciones de pago que resulten necesarias. dado además el pedido realizado por el Programa Ser Celíaco, respecto a ser incluido en las excepciones previamente dispuestas por la Obra Social sobre el pago de aranceles en los efectores propios, para prácticas de laboratorio.

Que en el mismo sentido se considera a los afiliados incluidos en los diferentes Programas que desarrolla la Obra Social y a los pacientes oncológicos, y Discapacitados, debiendo quedar exceptuados del pago del arancel en aquellas prácticas enunciadas en el programa y circunscripto a lo referido al tratamiento y control, respectivamente.

Que se tiene como antecedente el informe elaborado por la Subdirección Administrativa del Hospital El Carmen a través de un relevamiento realizado con la finalidad de arribar a un Nomenclador Actualizado que contenga la totalidad de las prestaciones existentes.

Que como resultado del análisis en cada uno de los servicios del Hospital El Carmen, se verificaron las prácticas que se realizan a los pacientes internados y ambulatorios, identificando omisiones en el mismo y las nuevas prácticas a incluir, en atención a los siguientes puntos detectados:

- Prácticas nuevas que ofrece la Obra Social en sus efectores propios, de acuerdo a los nuevos avances en las tecnologías que no se encuentran incluidas en el Nomenclador y por lo tanto no creadas en el SISAO, lo que impide su registración.
- Prácticas que ya no se efectúan en nuestros servicios, por cambio en las técnicas.
- Prácticas que modificaron su descripción.

Que paralelamente, ante el proceso inflacionario actual y con la finalidad de no resentir la eficiencia y calidad de los servicios en los efectores propios se llevó adelante un análisis de actualización de los valores; considerando que la OSEP constituye en esencia un fondo financiador solidario y no recibe subsidios o subvenciones provinciales o nacionales de ningún tipo.

Que se elaboró una propuesta consensuada en forma conjunta con los responsables de los efectores propios y especialmente el área de Laboratorio con la finalidad de unificar en un solo nomenclador las prácticas generales y de laboratorio.

Que a su vez se planteó la necesidad de mantener la equidad hacia nuestros afiliados en todo el territorio de la provincia, dado que muchos de ellos no tienen la posibilidad de dirigirse al Hospital El Carmen para su atención, debiendo recurrir al efector privado abonando un arancel muy diferente al del efector propio. Por lo que se propuso acortar la brecha entre los valores de los coseguros abonados por nuestros afiliados en los efectores privados con respecto a los aranceles del efector propio, manteniendo un porcentaje del 50% por debajo en estos últimos, alentando la demanda en el efector propio sin generar mayores costos en los mismos.

Que con el espíritu de propiciar la mejor atención, control y tratamiento de los pacientes, facilitando el acceso a las prestaciones, se considera conveniente incluir en las excepciones del pago de aranceles de las prácticas relacionadas también a los afiliados empadronados en el Programa Ser Celíaco para las prestaciones de laboratorio específicas relacionadas a la patología; sumándose a la eximisión ya dispuesta para afiliados jubilados y mayores de 65 años y así también se propone mantener la eximisión de las prestaciones seleccionadas bajo un estricto análisis, que fuera realizado oportunamente para cada Programa.

Que se destaca que para proteger a los sectores más vulnerables se facultó oportunamente a los Directores de los Hospitales A. Fleming y El Carmen, a los Delegados Asistenciales y/o Delegados Administrativos o sus equivalentes en las Sedes y Subsedes, a exceptuar del pago u otorgar la posibilidad del descuento por bono a aquellos afiliados que no cuenten con los recursos suficientes. Como así también se han exceptuado las atenciones que se requieren en los servicios de guardia en códigos rojos y amarillos.

Que finalmente se analizaron todas las normas que atañen a las disposiciones de aranceles, siendo necesario su revisión y su unificación en una nueva Resolución.

Que el Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias / Carta Orgánica de OSEP, establece:

“...Art. 2º: La Obra Social de Empleados Públicos tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico - asistenciales que contribuyan a la preservación de la salud física y psíquica de sus afiliados, sin perjuicio de ampliarlo a otros beneficios sociales, con las limitaciones que impongan las posibilidades técnico - financieras y las reglamentaciones y resoluciones que se dicten. La OSEP podrá otorgar las prestaciones por sí o por medio de terceros.

Art. 6º: Los servicios a que se refieren los artículos precedentes serán prestados en la medida de las posibilidades técnico – financiera de la repartición y de conformidad a sus reglamentaciones internas. Los afiliados solamente tendrán derecho a la prestación de aquellos que la repartición tenga instalados o contratados...

Art. 19º: Los bienes y recursos de la repartición que integran su patrimonio son:...3 - Los aranceles que se fijan para la prestación de los servicios...”.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40º del Decreto Ley Nº 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º – Aprobar el NUEVO NOMENCLADOR DE PRESTACIONES DE LOS EFECTORES PROPIOS DE O.S.E.P., conforme se desarrolla en Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

- ANEXO I Prestaciones Generales de Efectores Propios

- ANEXO II Prestaciones de Laboratorio

ARTÍCULO 2º - a) Establecer que se exceptúa del pago de los aranceles dispuestos en el Nomenclador autorizado precedentemente a los afiliados según el siguiente detalle:

- Jubilados y Pensionados.
- Mayores de 65 años
- Pacientes Discapacitados y Oncológicos, limitados a las prestaciones relacionadas a su patología.
  
- Pacientes incorporados al Programa Ser Celíaco, circunscripto a las prácticas de Laboratorio relacionadas a su patología.

b) Disponer que mantendrán la misma eximición de pago los afiliados que se encuentren incluidos en los diferentes Programas desarrollados por la Obra Social, en todas las prestaciones definidas sin cargo en los mismos, las cuales fueron oportunamente consideradas necesarias para cada programa.

ARTÍCULO 3º - Facultar a los Directores de los Hospitales A. Fleming y El Carmen, a los Delegados Asistenciales y/o Delegados Administrativos o sus equivalentes en las Sedes y Subsedes de la OSEP a exceptuar del pago del arancel a aquellos afiliados que no cuenten con los recursos suficientes u otorgar la posibilidad de descuento por bono.

ARTÍCULO 4º - Disponer que están exceptuados del pago del arancel los afiliados atendidos en los Servicios de Guardia de los Hospitales El Carmen y Hospital Fleming, que correspondan a Códigos Rojos o Amarillos.

ARTÍCULO 5º - Requerir a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la OSEP el arbitrio de los actos útiles y necesarios para implementar en el Sistema de Créditos y Cobranzas las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 6º - Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 2271/2016, Nº1318/2018 y cualquier otra norma legal que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º - Encomendar a la Subdirección de Comercialización para que a través de quien corresponda proceda a publicar en el boletín lo dispuesto.

ARTÍCULO 8º - Ordenar su notificación, comunicación y posterior archivo en el registro de resoluciones.

APROBADO POR ACTA Nº53 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06-11-2018

**Marisa Villar -**  
Secretaría General - OSEP

Teresa Zárate -  
Director de Atención a la Salud - OSEP

Sergio Vergara -

Presidente del Directorio - OSEP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

22/11/2018 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 6270

Visto:

El Expediente n° 36443/2018 Secretaría Privada de Intendencia. S/ modificación de Ordenanza 4688; y

Considerando:

Que a fs. 02 el Sr. Intendente Municipal eleva a este Honorable Cuerpo para su consideración la modificación de la Ordenanza 4688, la cual establece la estructura orgánica del Juzgado Administrativo de Tránsito.

Que las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

#### ORDENA:

#### TITULO I

#### DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: **COMPETENCIA:** Compete a los Juzgados de Tránsito, el juzgamiento en única instancia municipal, de las contravenciones a las disposiciones contenidas en la Ley N° 9024/17 de Tránsito y sus modificatorias, Y Su Decreto Reglamentario N° 326/18cuya aplicación corresponda a la Municipalidad de Maipú. Su organización, competencia, régimen de sanciones y procedimientos, se rigen por la presente Ordenanza y la reglamentación que se establezca.

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS JUZGADOS DE TRÁNSITO

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: **COMPOSICIÓN:** Los Juzgados estarán compuestos por un (1) Juez de Tránsito y dos (2) Secretarios de Tránsito, quienes se avocarán conjuntamente a la resolución de causas generadas en

accidentes de tránsito e infracciones a la Ley de Tránsito N° 9024/17 en las que haya tomado intervención personal de la Dirección de Tránsito y Prevención Ciudadana de la Municipalidad de Maipú.

Artículo 3º: Modifíquese el artículo 10º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: SUBROGACIÓN: En los supuestos de impedimento, vacancia, licencia o ausencia transitoria que supere los treinta (30) días, el Juez será remplazado por el Secretario del Juzgado que designe el Departamento Ejecutivo, como juez Subrogante, mientras dure la licencia o la vacancia.

## CAPITULO II

### DE LOS SECRETARIO DE TRÁNSITO

Artículo 4º: Modifíquese el artículo 12º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 12º: De los requisitos y exigencias para ser Secretarios:

a- REQUISITOS: Son requisitos para ser Secretarios de los Juzgados, tener como mínimo treinta (30) años de edad, título de abogado expedido por Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la matrícula o tener una antigüedad de tres (3) años en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. No podrán tener actuación política, ni ejercer libremente la profesión ni el comercio, ni desempeñar otro empleo público o privado excepto la docencia.

b- INAMOBILIDAD: Los secretarios permanecerán en su cargo mientras dure su buena conducta y solo podrán ser removidos en virtud del procedimiento establecido en el título III de la presente Ordenanza.

c- OBLIGACIÓN DE RESIDENCIA: Los Secretarios deberán residir en el Departamento de Maipú, o en un radio de hasta treinta (30) kilómetros del mismo.

Artículo 5º: Modifíquese el artículo 14º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14º: DEBERES Y OBLIGACIONES: son deberes y obligaciones de los Secretarios:

- a) Asistir a los magistrados en los asuntos a resolver; siguiendo las instrucciones impartidas por éstos;
- b) Supervisar las tareas encomendadas a los auxiliares de las secretarias;
- c) Refrendar los actos de los magistrados;
- d) Preparar el despacho;
- e) Tomar las audiencias en los casos que corresponda;
- f) Redactar y firmar las providencias y comunicaciones que correspondan;
- g) Responder en el plazo legal los oficios judiciales;
- h) Sustanciar el procedimiento vial a través de la emisión de actos procesales, decretos, autos o resoluciones de mero trámite y realizar todas las diligencias necesarias a estos fines;



- i) Recibir, guardar y conservar elementos de prueba, licencias de conducir retenidas y demás documentación personal de los infractores en caja de seguridad;
- j) Disponer el archivo de las actuaciones a su cargo una vez finalizado el proceso respectivo;
- k) Ante la interposición del recurso de apelación contra el fallo recaído, en caso de procedencia formal, remitir las actuaciones administrativas al juzgado de faltas provincial que corresponda, en caso de improcedencia formal, proveer al rechazo del mismo;
- l) Cumplir y hacer cumplir las circulares internas que dicte el juez;
- m) Pasados los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo, y en caso de no haberse hecho efectivo el pago de la multa, deberán supervisar que las actuaciones sean enviadas a la oficina de Premio de la Municipalidad de Maipú a fin iniciar las acciones legales que pudieran corresponder;
- ñ) Cumplir las demás funciones que se le asignen;
- o) Subrogar a los jueces u otros secretarios.

Artículo 6º: Incorpórese el artículo 14º bis a la ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14 bis: SUBROGACIÓN: En los supuestos de impedimento, vacancia, licencia o ausencia transitoria que no supere los treinta (30) días, será remplazado por el resto de los Secretarios de Tránsito, entre los que se distribuirán las causas a resolver. En los supuestos de impedimento, vacancia, licencia o ausencia transitoria que supere los treinta (30) días, el Departamento Ejecutivo designará como Secretario Ad-Hoc a un profesional abogado de la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad, mientras dure la licencia y/o vacancia.

Artículo 7º: Suprímase el Capítulo III del Título I de la ordenanza 4688 en sus artículos 16,17 y 18 relativo al jefe de mesa de entradas.

Artículo 8º.- Modifíquese el artículo 19º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19º: El Departamento Ejecutivo determinará la organización y funcionamiento administrativo de la Justicia de Tránsito de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079 y la Ley N° 9024/17. El personal de los Juzgados de Tránsito estará comprendido en el régimen de la Ley N° 5892, Ley N° 5811 y toda norma complementaria que regule la relación de empleo público municipal.

Artículo 9º: Modifíquese el artículo 20º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20º: FUNCIONAMIENTO: El Juzgado Administrativo de Tránsito, funcionará durante todo el año de lunes a viernes. Los días sábados, domingos y feriados funcionará una guardia judicial pasiva a cargo del Prosecretario del juzgado municipal para entender en las causas de trámite preferencial y urgente, por haberse adoptado medidas preventivas que afecten a personas o bienes, sin perjuicio de lo que determine el Decreto Reglamentario.

Artículo 10º: Modifíquese el artículo 21º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21º: AUXILIO A LOS MAGISTRADOS: La Policía Provincial (Artículo 72º de la Ley N° 9024/17) y

los Inspectores Municipales, prestarán de inmediato el auxilio que le sea requerido por los Jueces de Tránsito en cumplimiento de sus funciones. Estos asimismo, podrán requerir colaboración a otras autoridades quienes la prestarán de acuerdo a su competencia. El incumplimiento de esta obligación de colaboración por parte de empleados municipales dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 5892, por el Juez Municipal que la hubiera requerido.

Artículo 11º.- Modifíquese el artículo 24º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 24º: El procedimiento para los accidentes de tránsito y para las multas viales, será el consignado en la Ley Provincial N° 9024 y el Decreto Reglamentario 326/18.

Artículo 12º: Modifíquese el artículo 27º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27º.- Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se podrán hacer en forma personal, por correo, correo electrónico o por intermedio de personal designado o autorizado por el municipio o conforme lo determina el art. 96 de la Ley 9024.

Artículo 13: Incorpórese el artículo 27 bis a la ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 27 bis: Serán notificadas de inmediato todas las providencias que estime pertinente el Juzgado de Tránsito y las sentencias definitivas. En todos los casos las notificaciones serán consideradas válidas y darán plena fe de su contenido con la sola firma autorizada del personal habilitado para ello.

Artículo 14º: Modifíquese el artículo 29º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 29º: PRESENTACIÓN: En toda presentación que se realice ante el Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, el interesado deberá consignar un domicilio especial, dentro del ejido de la Municipalidad de Mendoza, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la Ley N° 9024/17. El mismo será considerado "domicilio legal" del interesado y en él se considerarán válidas todas las notificaciones, citaciones o emplazamientos que determinen los Jueces de Tránsito. De no consignarse este domicilio, los Jueces podrán establecer los Estrados de los Juzgados como tal y con los efectos que indica el Artículo 113º de la Ley de Tránsito. Cuando sea necesario notificar con los alcances del artículo 117º, se tendrá como domicilio "legal y fiscal", el que se indica en la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad del Automotor o Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 15º: Modifíquese el artículo 39º de la Ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 39º: NOMAS SUPLETORIAS: Es de aplicación el art. 98 de la ley 9024.

Artículo 16º: Modifíquese el artículo 40 de la ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 40º: Incorpórese "TITULO IV"- "CAPÍTULO I" "DE LOS PROSECRETARIOS" a la ordenanza 4688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a.- CREACIÓN DEL CARGO DE PROSECRETARIO:

Crease el cargo de Prosecretario del Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito

b.- DESIGNACION EN CARGO Y REMOCION:

Los Prosecretarios serán designados y removidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

c.- REQUISITOS:

Para ser Prosecretarios del Juzgado Administrativo de Transito se requiere ser argentino, mayor de 25 años, abogado con título expedido de Universidad Nacional o Privada debidamente autorizada y con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la matrícula.

d.- FUNCIONES:

Serán colaboradores directos de los Secretarios, a quienes asistirán en el desempeño de sus funciones. Tomarán las audiencias en los casos específicos que les asignare el juez.

e.- REMUNERACIÓN:

Los Prosecretarios percibirán una retribución que será equivalente a la de un Sub Director del Departamento Ejecutivo.

Artículo 17°: Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú. .

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

**Cdor. ELIAN JAPAZ**  
Presidente Honorable

Dr. HECTOR DAMIAN PEIRONE  
Secretario Legislativo

Boleto N°: 4389108 Importe: \$ 763  
22/11/2018 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 2880

VISTO el Expte. N° 2907/2014 D.E. y acumulado N° 6467/2015 D.E., iniciados por el Sr. José Luis Tagliaferro, mediante los cuales solicita aceptación de donación en calle Pública, ubicada en calle Lavalle N° 377, y;

CONSIDERANDO que se sancionó la Ordenanza N° 2711/2016, aceptando la donación ofrecida.

QUE Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, devuelve con reserva de prioridad la normativa mencionada.

POR ELLO de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación y Varios, el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2880/2018**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE la Ordenanza N° 2711/2016, en su artículo 1º, segundo párrafo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ACÉPTASE la donación sin cargo, del terreno ofrecido por el Sr. José Luis Tagliaferro, ubicado en calle Lavalle S/N, Distrito de Alto Salvador, del Departamento de General San Martín, Mendoza, inscripto el Dominio en Folio Real: Matrícula N° 310281, Asiento 1 y Folio Real: Matrícula N° 335994, Asiento 1, con Nomenclatura Catastral 0899002200 3711240000 6 – Padrón Rentas 08-42057-2, superficie 7.147,99 m2 de Mensura y 7.074,43 m2 de Título (compuesto de la siguiente manera: TÍTULO I: 1848,45 m2 en POSESIÓN SIN TÍTULO: 73,56 m2 y TÍTULO II: 5.225,98 m2) Plano Aprobado N° 08-35527 con destino a apertura de calles, según los siguientes límites y medidas:

TÍTULO I:

Superficie según Título: 1848,45 m2.

- NORTE: con propietario en dos tramos de 92,60 m. y 32,83 m.
- SUR: con Élide Ascencio en 126,46 m.
- ESTE: con propietario en 11,53 m.
- OESTE: con calle Lavalle en 16,31 m.

SIN TÍTULO:

Superficie sin Título: 73,56 m2.

- NORTE: con propietario en 26,53 m. y con Neli Pérez en 3,73 m.
- SUR: con propietario en 32,83 m.
- ESTE: con propietario en 3,73 m.
- OESTE: con vértice b`

TÍTULO II:

Superficie según Título: 5.225,98 m2

- NORTE: con propietario en 284,04 m.
- SUR: con propietario en dos tramos de 26,76 m. y 266,80 m.
- ESTE: con Turi S.A., en 16,76 m.
- OESTE: con propietario en 15,26 m. y Neli Pérez en 28,72 m.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,  
a los trece días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.

**Dr. BARTOLOMÉ ROBLES**  
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ  
SECRETARIA

Boleto N°: 4396534 Importe: \$ 182  
22/11/2018 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 3175

Gral. San Martín (Mza.), Noviembre, 08 del 2018.-

Habiéndose recibido del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 2880/2018, y encontrándose el Departamento Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en la misma, en uso de sus facultades.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ART. 1º).- PROMULGASE ORDENANZA N° 2880/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 13-09-2018.-

ART. 2º).- CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.-

**JORGE OMAR GIMENEZ**  
INTENDENTE

Arq. EDGARDO GARGIULO  
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Ambiente

Boleto N°: 4396535 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**TRANS LESSIVE S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: los señores EMILIANO DE ROSAS, Documento Nacional de Identidad número 22.625.584, cuit 20-22625584-3, nacido el 21/07/1972, de 46 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio real en calle Rufino Ortega N° 123, Capital, Mendoza; y MARÍA DEL VALLE PLATE, Documento Nacional de Identidad número 24.020.435, cuit 27-24020435-0, nacida el 22/07/1974, de 44 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casada, de nacionalidad argentina, diseñadora gráfica, con domicilio real en calle Díaz Vélez N° 1988, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 17 días del mes de octubre del año 2018. 3°) DENOMINACIÓN: TRANS LESSIVE S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Presidente Alvear N° 395, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: A) Servicio de limpieza, lavado y mantenimiento; B) SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y/O CUSTODIA; C) MANDATARIA; D) COMERCIAL; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; E) FINANCIERA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador Titular de la sociedad a MARÍA DEL VALLE PLATE, Documento Nacional de Identidad número 24.020.435, con domicilio especial en la sede social, y como Administrador Suplente a EMILIANO DE ROSAS, Documento Nacional de Identidad número 22.625.584, con constituye domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: 04395150 Importe: \$ 140  
22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**"INVERSORA GRAPES S.A.S"** 1) Contrato social de fecha: 20/11/18, 2) comparece el Sr. JUAN PEDRO REGINATO, con domicilio real en calle Battaglia 1.145, Tunuyán, Mendoza, con fecha de nacimiento 8 de Setiembre de 1.974, de 44 años de edad, estado civil casado, argentino, D.N.I N° 24.176.650, CUIT N° CUIT N° 20-24176650-1, de profesión comerciante. 3) Denominación: INVERSORA GRAPES SAS, 4) Domicilio legal, social y fiscal: San Martín 1.138, Tunuyán, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: I) FIDUCIARIA, II) Agropecuaria. Capital: \$ 100.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de un gerente titular y un gerente suplente. 10) Cierre: 31/12 11) Gerente Titular: Juan Pedro Reginato, D.N.I N° 24.176.650 y Gerente Suplente: Teresa Lourdes Reyes, D.N.I. N° 27.984.061. 12) Duración de los mandatos: indefinida.

Boleto N°: 4396280 Importe: \$ 56  
22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**ONE FIT S.A.S.** CONFORME A OBSERVACIONES SE SUBSANA LO SIGUIENTE: FECHA CONSTITUCIÓN: 03/10/2018. FECHA SUBSANACIÓN: 20/11/2018. SOCIOS: GUILLERMO HORACIO MONTIVEROS BASSI, argentino, DNI: 25.984.870, CUIT 23-25984870-9, nacido el 31/08/1977, soltero, comerciante, domiciliado en Barcala 652 de Ciudad de Mendoza y JUAN PABLO VICENTE, argentino, DNI: 34.747.380, CUIL 20-34747380-5, nacido el 14/11/1989, soltero, Técnico Deportivo, domiciliado en Barrio Dalvian Mz 3 Casa 27 de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION será ejercida por UN ADMINISTRADOR, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, deberá designar un administrador suplente, para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo, tiene todas las facultades

para administrar y disponer de los bienes. El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado por Juan Pablo VICENTE DNI: 34.747.380 y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por GUILLERMO HORACIO MONTIVEROS BASSI DNI: 25.984.870.

Boleto N°: 4396494 Importe: \$ 70  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**VPLN S.R.L.** - Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Valentina Norton, argentina, DNI 27.300.345, profesión comerciante, divorciada, con domicilio en calle Rufino Ortega 652, Ciudad, Mendoza; Patricio Norton, argentino, D.N.I. 28.511.653, profesión Lic. en Administración de Empresas, soltero, con domicilio en calle Rufino Ortega 652, Ciudad, Mendoza; y Lucas Norton, argentino, DNI 29.385.552, profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Rufino Ortega 652, Ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: el 12 de noviembre de 2018. 3º) Denominación: VPLN Sociedad Responsabilidad Limitada. 4º) Domicilio: El domicilio social y legal, se ha fijado en calle Rufino Ortega 655, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto Social: Desarrollar y/o Construir toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos ciento cinco mil (\$105.000.-). 8º) Órgano de administración: Gerente Titular: Lucas Norton DNI 29.385.552. Gerente Suplente: Patricio Norton, DNI 28.511.53 quienes ejercerán sus cargos por el término de 2 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 Ley 19.550. 10º) Representación legal: A cargo de los Socios Gerentes. 11º) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: 4397384 Importe: \$ 98  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**SUCCESS S.A.S** – Constitución de Sociedad Anónima Simplificada. A) Socio: Gustavo Adolfo Chavez, argentino, nacido el 4 de octubre de 1999, soltero, comerciante, DNI N° 42.913.978, C.U.I.T/L.: 20-42913978-4 con domicilio real en calle Monteagudo 1042-Bº Urquiza, Lujan de Cuyo, Mendoza, B) Instrumento constitutivo de fecha 14/11/2018. C) Denominación: SUCCESS SAS. D) Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle Santa Maria de Oro 964, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. E) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) comerciales, b) servicios y c) transporte terrestre. F) Capital Social: se fija en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). G) Órgano de Administración: la administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un PRESIDENTE, a su vez la sociedad nombrará un DIRECTOR SUPLENTE. Los mismos durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Se designan como PRESIDENTE al Sr. Chavez Gustavo Adolfo, DNI 42.913.978, y DIRECTOR SUPLENTE a la Srta. Ruiz Melisa Lourdes, DNI 42.168.299. H) Representación Legal: Corresponde al Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia del primero. I) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. J) Fecha de cierre de ejercicio: el 28 de febrero (o 29 de febrero en caso de año bisiesto) de cada año. K) Duración: La duración de la Sociedad se pacta en cien (100) años, a contar desde el día del Instrumento constitutivo (14/11/2018).

Boleto N°: 4397398 Importe: \$ 112  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese la constitución de **QUALIRED MENDOZA S.R.L.** conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Andrea Jimena Palazzo de 36 años de edad, profesión administrativa, estado civil casada, argentina, D.N.I. N° 29.588.796, domiciliada en Roque Sáenz Peña 4600, Vistalba, Luján de Cuyo,



Mendoza; Marcelo Javier Baschini, 37 años, profesión contador auditor y consultor, estado civil casado, argentino, DNI N° 28.844.664, CUIT N° 20-28844664-5, domiciliado en Roque Sáenz Peña 4600, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 22-10-2018. 3º) Denominación: QUALIRED MENDOZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio de la sede social: Roque Sáenz Peña 4600, Barrio Portal de Vistalba, Manzana K 8, Casa N° 7, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: realizar las actividades A) Servicios de Consultoría; B) Comercial; C) Mandataria; D) Construcción. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000). 8º) Órgano de administración: Gerente: Marcelo Javier Baschini, Gerente suplente: Andrea Jimena Palazzo, todos los cuales estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde: según art. 11 del Contrato Social 10º) Organización de la representación legal: A cargo del gerente o de quien lo reemplace en caso de vacancia 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre.

Boleto N°: 4397721 Importe: \$ 98  
22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**JAL - MED S.A.S.** Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Jorge Alberto Ramon Jalef, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 17.126.516, C.U.I.T. 23-17126516-9, nacido el 11/12/1964, profesión comerciante, estado civil casado, domicilio calle Correa Saa 640, San José, Guaymallen, Mendoza; 2º) Constitución: 02/11/2018, instrumento privado con firmas certificadas en Acta 193 del Libro de Certificaciones de Firmas N° 05, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza. 3º) Denominación: JAL - MED S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle RIOJA N° 1124, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) COMERCIAL DE INSUMOS MEDICOS.; 2) INMOBILIARIA.; 3) IMPORTADORA - EXPORTADORA.; 4) LICITACIONES Y CONCESIONES :...;. 7º) Monto del capital social: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley N° 27.349. El socio Jorge Alberto Ramon Jalef suscribe el 100% del capital social de Cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, y quedo integrado en un 100% en dinero efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento publico ante el Escribano Juan Manuel Rosales de Mendoza. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a Jorge Alberto Ramón Jalef; y Administrador suplente a: Alcides Hernán Jalef Martínez; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley Sociedades. 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular, o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4397773 Importe: \$ 175  
22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

**TALFA S.A.S.** Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: MARIA FLORENCIA ABAURRE, argentina, Documento Nacional de Identidad 23.099.356, CUIT 23-23099356-4, nacida 23/03/1973, profesión Ingeniera Industrial, estado

civil divorciada de 1º nupcias, domicilio calle Mitre 870, 3º Piso, Departamento 7, Ciudad de Mendoza, Capital, Mendoza; 2º) Constitución: 24/10/2018, instrumento privado con firmas certificadas en Acta 189 del Libro de Certificaciones de Firmas N° 05, del Escribano Juan Manuel Rosales Registro 849 Mendoza. 3º) Denominación: TALFA S.A.S. 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle Mitre N° 870, 3º Piso, Departamento 7, Ciudad de Mendoza, Capital, Mendoza; 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) SERVICIOS JURIDICOS PROFESIONALES... 7º) Monto del capital social: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos DIEZ (\$10) valor nominal cada una y con derecho a UN voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley N° 27.349. La socia María Florencia Abaurre suscribe el 100% del capital social de Cinco mil (5000) acciones ordinarias nominativas no endosables, el cual quedó integrado en un 100% en dinero efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento público ante el Escribano Juan Manuel Rosales de Mendoza. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular a María Florencia Abaurre; y Administrador suplente a: Oscar Gustavo Martínez DNI 18.514.395; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley Sociedades. 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular, o del Administrador Suplente que lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: 4397821 Importe: \$ 154  
22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de **CINKO Sociedad de Responsabilidad Limitada**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Venturi, Orlando Enrique, de 71 años, profesión Transportista, estado civil viudo, argentino, D.N.I. N° 8.031.561, CUIT 23-08031561-9, domiciliado en R. Fernández Letry 1142, Barrio 2º 13 de Diciembre, Luján de Cuyo, Mendoza; Venturi, Rubén Oscar, de 65 años, profesión transportista, estado civil casado, argentino, D.N.I. N° 10.802.715, CUIT 20-10802715-1, domiciliado en América 186, Barrio Huentota II, Luján de Cuyo, Mendoza; Venturi, Marcos, de 41 años, profesión transportista, estado civil casado, argentino, D.N.I. N° 26.097.228, CUIT 20-26097228-7, domiciliado en R. Fernández Letry 1142, Barrio 2º 13 de Diciembre, Luján de Cuyo, Mendoza; Franceschi, Fernando Hernán, de 49 años, profesión transportista, estado civil casado, argentino, D.N.I. N° 20.626.364, CUIT 20-20626364-5, domiciliado en Almafuerde 3.300 Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; Franceschi, Orlando Gustavo, de 47 años, profesión transportista, estado civil casado, argentino, D.N.I. N° 22.038.389, CUIT 20-22038389-0, domiciliado en Lamadrid 643, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 01-11-2018. 3º) Denominación: CINKO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4º) Domicilio de la sede social fijado en R. Fernández Letry 1142, Barrio 2º 13 de diciembre, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: realizar las actividades A) Transporte; B) Comercial. 6º) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos cien mil (\$100.000). 8º) Órgano de administración: Gerentes titulares: Marcos Venturi y Fernando Hernán Franceschi, Gerentes suplentes: Venturi, Orlando Enrique; Venturi, Rubén Oscar; Franceschi y Orlando Gustavo, quienes durarán en sus cargos hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del gerente o de quien lo reemplace. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

Boleto N°: 4397831 Importe: \$ 133  
22/11/2018 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Unión Vecinal “GIRASOLES de GUAYMALLEN”**, Legajo: 8379, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 09 de DICIEMBRE a las 10.00 horas en Calle LILLO 9543, Distrito COLONIA SEGOVIA, departamento GUAYMALLEN, MENDOZA. Siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018. 3)- Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4390755 Importe: \$ 56  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIVERSIDAD “JUAN AGUSTÍN MAZA”** La Universidad Juan Agustín Maza convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de diciembre de 2.018 a las 19:00 horas, en la sede de la Institución, con el objeto de dar tratamiento a la siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del Acta anterior. 2) Elección de 2 asociados para la firma del Acta de Asamblea. 3) Informe general de equipo de Rectorado sobre evolución de la Universidad. 4) Tratamiento nota remitida por asociado.

Boleto N°: 4393890 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de la **“Unión vecinal sol y agua”** convoca a asamblea general ordinaria de socios para el día 16 de diciembre de 2018 a las 11,00 horas. a celebrarse en el predio de la Unión Vecinal, ubicado en calle pública nº 2, Lujan de Cuyo, Mendoza; a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que en forma conjunta con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2) Explicación de los motivos de la presentación fuera de término de los estados contables sometidos a aprobación. 3) Consideración y tratamiento de memoria, balance, cuenta de gastos y demás documentación contable e información de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.015. 4) Consideración y tratamiento de memoria, balance, cuenta de gastos y demás documentación contable e información de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.016. 5) Consideración y tratamiento de memoria, balance, cuenta de gastos y demás documentación contable e información de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017. 6) Explicación de los motivos fuera de término en la elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo periodo conforme estatuto. El padrón de socios, las memorias, balances y demás documentación contable se encuentra a disposición de los socios en el domicilio real de la Unión Vecinal sol y agua, ubicado en calle publica nº 2, Lujan de Cuyo. Mendoza.

Boleto N°: 4396483 Importe: \$ 112  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIBLIOTECA POPULAR TARQUI AMAUTA** - Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 2018, a las 15:30 hs, en primera convocatoria y a las 16:30 hs, en segunda convocatoria, en sede social sita en Jacaranda 4065, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Moratoria para socios, debiendo abonarse la suma de \$ 15 por cada socio- 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario – 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31/10/18 de acuerdo a la Res. DPJ N° 1.301/13 – 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas- 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas-

Boleto N°: 4395084 Importe: \$ 56  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados del Cemento, Minería y afines AOMA** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2018 a las 14 horas, en la Sede Social Calle Etchegaray 469, Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos afiliados para firmar conjuntamente con el presidente. 2° Consideración y Aprobación de Memoria y de Inventario y Balances correspondientes a los siguientes ejercicios: ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.011, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.012, ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2.013, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.014, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.017.

Boleto N°: 04395157 Importe: \$ 63  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION BIOQUIMICA DEL ESTE. CONVOCATORIA A ELECCIONES. SEÑOR SOCIO:** La Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido por el Art. 19 del Estatuto Social, convoca a los Señores Socios de la Asociación Bioquímica del Este, al Acto Eleccionario a realizarse el día 22 de Diciembre de 2018 en la Sede Social sita en calle 9 de Julio 580 de la Ciudad de San Martín, Mendoza, de 10 a 13 horas y de 16 a 17,30 horas, para elegir . 1- Siete (7) Miembros Titulares y Un (1) Vocal Suplente de Comisión Directiva por un período de dos (2) años. 2- Tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes para el Tribunal de Ética y Disciplina, por un período de dos (2) años. 3- Un (1) Revisor de Cuentas Titular y Uno (1) Suplente por un período de dos (2) años. LA COMISION DIRECTIVA. Dra. Mariela Andrea MENDEZ. Secretaria; Dr. Onofre Humberto Dapas. Presidente.

Boleto N°: 4395843 Importe: \$ 70  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La **COOPERADORA DE LA EDITORIAL DE LA U.N.CUYO (ACEDIUNC)** convoca a todos sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 12 de Diciembre de 2018 a las 10.00 hs en la Facultad de Filosofía y Letras (1° Subsuelo, aula B 8), Mendoza. Orden del Día a tratar: 1- Designación de dos socios para que firmen el Acta. 2- Consideración y Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio Nro. 29 (2017/2018). 3- Aprobación de la gestión actual de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4- Motivos por los cuales se realiza la asamblea con posterioridad al período legal.

Boleto N°: 4396135 Importe: \$ 42  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La **COOPERADORA DE LA EDITORIA DE LA U.N.CUYO ( ACEDIUNC)** convoca a todos sus asociados a participar del ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el día 12 de Diciembre de 2018 a las 11.00 hs en la Facultad de Filosofía y Letras 1°( Subsuelo, aula B 8) Mendoza. Orden del día a tratar: 1- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2- Consideración de la Disolución de la ACEDIUNC. 3- En caso de Disolución, nombrar a la Comsión. Liquidadora previsto en el artículo 47.

Boleto N°: 4396156 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIONE AMICI DELLA LINGUA ITALIANA**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de diciembre de 2018, en el local calle Patricias Mendocinas 845, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que junto a Presidente y Secretario firmen el acta respectiva, 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 1301/13 de la DPJ. 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las designaciones legales respectivas. 4) Elección de nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. El presente llamado será a las 20 horas y en caso de no haber quorum el segundo llamado será a las 21 horas con los socios presentes.

Boleto N°: 4396182 Importe: \$ 56  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION BASTONERAS DE LA 3° EDAD**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 15 de Diciembre de 2018, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la calle Isla Lenox N° 46 del B° Carbometal distrito Carrodilla, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior. 2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Memoria. 4) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balance Generales cerrado al día 31/08/18. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: 4396420 Importe: \$ 56  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Bioquímica de San Rafael**, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 06 de Diciembre de dos mil dieciocho a las 19:00 horas en nuestra sede social de calle Godoy Cruz N° 275, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA 1 Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a esta Asamblea. 2 Lectura del Acta anterior. 3 Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre de 2017. 4 Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas debiendo elegirse, para ésta última, dos miembros titulares y dos suplentes.- Nota: Artículo...º Estatuto: ..."Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea con el número que se encuentre presente y sus decisiones serán válidas".

Boleto N°: 4396425 Importe: \$ 84  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El **Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión y Consumo para Profesionales Independientes de Mendoza Limitada**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de Diciembre de 2018 a las 20.00 hs. en la oficina cita en calle Liniers 54 oficina 1 oficina 1 de Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2. Ratificar el texto Estatutario de la COPROFI LTDA. en forma completa y su inclusión en el Acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: 4396435 Importe: \$ 42  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

---

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL BARRIO PORTICO DEL SOL I**, Nro. de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas Expte. N° 102/A/2009- 0918, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 01 de Diciembre de 2018, a las 10:30 hs en primera convocatoria, y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Barrio, sito en calle Dr. Posse s/n Las Heras, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios presentes, para que redacten y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Presupuesto Gastos 1º Semestre 2019 3. Servicio de Seguridad 4. Modificación Reglamento Interno SUM y Pileta 5. Informe de Gestión / Mejoras en el Barrio, a la fecha 6. Propuesta Aprovechamiento de Espacios Comunes La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Socios presentes en segunda convocatoria, si antes, no se hubiere reunido la mitad más uno de los mismos. Correo: barrioprivadoporticodelsol@gmail.com.

Boleto N°: 4397695 Importe: \$ 70  
22/11/2018 (1 Pub.)

**LA BAJADA S.A.**- Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2.018 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Extracción de la pileta ubicada en el predio de espacio y uso común.

Boleto N°: 4394595 Importe: \$ 175  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

**DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LOS ANDES S.A.** Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de Noviembre de 2018 a las 11:00 horas y para la misma fecha a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en el domicilio legal, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA: 1).- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2).- Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2018. 3).- Aprobación de la gestión del Directorio. 4).- Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. 5).- Renovación del Directorio.

Boleto N°: 04392659 Importe: \$ 210  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

**LA BAJADA S.A.** - Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 2.018 a las 20: 00 hs en primera convocatoria y a las 21: 00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2017 y cerró el 30 de septiembre de 2018. 3) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio y fijación de su remuneración. 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

Boleto N°: 4394591 Importe: \$ 280  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

**BODEGA MARGOT S.A.:** Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas, en el domicilio de calle Necochea 40, 2º Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2015, 2016, 2017 y 2018, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Aprobación proyecto de distribución de resultados, 6) Honorarios directores, y 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros.

También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 5 de diciembre de 2018, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 30 de noviembre de 2018. EI DIRECTORIO.

Boleto N°: 4395080 Importe: \$ 560  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO EDIFICIO BARRIO ZAPATA**. Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 15 de Diciembre de 2018 a las 20:00 horas en el local sitio ubicado en Av. San Martin 1957, distrito Ciudad, dpto LAS HERAS, Provincia de MENDOZA. Para tratar la siguiente orden del día. 1º) Designación de dos (2) asambleístas para que junto con la Presidente y Secretaria firmen el acta respectiva. 2º) Consideración de Memoria, Estado Contable e Inventario cerrado al 31 de diciembre de 2017.3º) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 04395152 Importe: \$ 84  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

---

**ANALIZAR S.A-** Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día VIERNES 14 DE DICIEMBRE de 2.018, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1-Consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos, destino de los resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° 25 cerrado al 31 de Agosto de 2.018. 2-Designación de dos accionistas para que firmen el acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: 4393114 Importe: \$ 350  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

**OFTALMOS S. A.** El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 2.018 a las 19:00 horas (1º Convocatoria) y para el mismo día a las 20:00 horas (2º Convocatoria), en la sede social, sita en calle Godoy Cruz 585 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos Accionistas para que firmen el Acta. 2-Estudio Contable. 3-Fideicomiso. 4-ATM. 5-Nuevas acciones. 6-Quirófano. 7-Actualización pago excimer. Dr. Alfredo Stone, Presidente, Oftalmos S. A.

Boleto N°: 4394008 Importe: \$ 245  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

**BARRIO LOS TEROS** Consejo de propietarios barrio Los Teros convoca a asamblea general ordinaria el día 1 de diciembre de 2018 a las 18:30 hs en calle Quiroga 300 Rama Caída San Rafael. Orden del día a) designación administrador, b) aprobación reglamento interno, c) medidas a tomar con deudores de expensas, d) determinación consejo de propietarios.-

Boleto N°: 4382912 Importe: \$ 105

---

13-15-20-22-27/11/2018 (5 Pub.)

**S.A. ARGENTINO ARABE C.I. Y F.** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2018 a las 21:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2017. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondiente a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Designación de síndico titular y suplente por finalización del período por el que fueron electos. 5) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: 4389719 Importe: \$ 385  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

**OESTE EMBOTELLADORA S.A.** Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 04 de diciembre de 2018 a las 09:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Rodriguez Peña 2163, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2018; 3) Evaluación de la gestión del Directorio; 4) Remuneración de Directores y Síndico; 5) Tratamiento y análisis del crédito a favor de Lake Shore International LLC y búsqueda de una propuesta de pago; 6) Tratamiento de la propuesta relativa al levantamiento del concurso preventivo de acreedores.

Boleto N°: 4392003 Importe: \$ 350  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

**ENVASES PLÁSTICOS S.A.** Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 04 de diciembre de 2018 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Carril Rodriguez Peña 2163, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Tratamiento de la propuesta de entregar el depósito de San Juan como garantía hipotecaria a favor de Vinisa Fueguina S.R.L.

Boleto N°: 4392017 Importe: \$ 210  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

**SUCESORES DE ERNESTINA CASALE DE POLIZZI S.R.L. CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el día 29 de noviembre de 2018 a las 9,00 horas en primer llamado y a las 10 horas en segundo llamado en el domicilio fijado al efecto de la Sociedad en calle Hermano Rafael 2951 de la ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de un socio para presidir la Asamblea. 2) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2008. 3) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2009. 4) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2010. 5) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2011. 6) Presentación de estado contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2012. 7) Presentación de estados contables ejercicios cerrado el día 31 de julio de 2013. 8) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2014. 9) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2015. 10) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2016. 11) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2017. 12) Presentación de estados contables ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2018.



13) Aprobación de la gestión de Gerencia. 14) Designación de Gerente. 15) Fijación de nuevo domicilio legal. 16) Incorporación de los herederos de los socios fallecidos. 17) Designación de un Asambleísta a fin de firmar el acta junto a Gerente.

Boleto N°: 4383919 Importe: \$ 595  
08-13-15-20-22/11/2018 (5 Pub.)

**ZONA FRANCA MENDOZA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 2018 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Colón 241, oficina 2, Ciudad de Mendoza, con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Justificación llamado fuera de término por el tratamiento de los últimos 9 ejercicios contables. 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la L.S., correspondiente a los ejercicios anuales cerrados al 31/12/09; 31/12/10; 31/12/11; 31/12/12; 31/12/13; 31/12/14; 31/12/15; 31/12/16 y 31/12/17. 4) Destino de las utilidades no asignadas al cierre del ejercicio. 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Designación del nuevo directorio por un período de tres años.

Boleto N°: 04389835 Importe: \$ 280  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

**LOS TILOS S.A.** El Directorio convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de calle Bandera de Los Andes 4980 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza para el día 01 de DICIEMBRE de 2018 a las 17:00 Horas en primera convocatoria y a las 18:00 Horas, en segunda convocatoria, en caso de no reunir quórum en la primera, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Razones del llamado fuera de término; 3) Aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017. 4) Elección de miembros titulares y suplentes del directorio por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4390901 Importe: \$ 245  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

**ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA CARLETI S.A. – CONVOCATORIA:** El Directorio de ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA CARLETI S.A. CONVOCA a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2018 a las 10:30 horas en la sede social, sito en calle San Martín n° 681 de Vista Flores del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 accionistas para que junto al presidente firmen el acta de Asamblea; 2) Instrumentación de la distribución de utilidades en especie aprobada por la Asamblea de fecha 21 de diciembre de 2017. En el caso de no existir quorum para la primera convocatoria, la segunda convocatoria se fija el mismo día y lugar a las 11:30 horas. Se le recuerda a los señores accionistas cumplir con el depósito de las acciones en los plazos que establece el estatuto social. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4392189 Importe: \$ 350  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

**LA BRÚJULA S.A.:** Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas, en el domicilio de calle Necochea 40, 2º Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Julio de 2016, 2017 y 2018, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores, y 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la

L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de diciembre de 2018, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 28 de noviembre de 2018.

Boleto N°: 4392379 Importe: \$ 560  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

**SURCOS DEL VALLE S.A.:** Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 2018 a las 13:00 horas, en el domicilio de calle Necochea 40, 2º Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de Mayo de 2016, 2017 y 2018, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores, y 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 3 de diciembre de 2018, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 28 de noviembre de 2018.

Boleto N°: 4392400 Importe: \$ 560  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

Expediente irrigación N° 768796, NEGOCIOS MASOL S.A, perforará en su propiedad ubicada en ruta Nacional N° 7 y calle Suares, distrito Villa, departamento Santa Rosa, 250 m, 12", para uso Agrícola N.C. 11-99-00-0200-300870.

Boleto N°: 4395028 Importe: \$ 28  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

Expediente irrigación N° 768792, NEGOCIOS MASOL S.A, perforarán en su propiedad ubicada en ruta Provincial N° 7 y calle Veliz, distrito Villa, departamento Santa Rosa, 250 m, 12", para uso Agrícola N.C. 11-99-00-0200-340740.-

Boleto N°: 4395032 Importe: \$ 28  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

Expediente irrigación N° 768792, NEGOCIOS MASOL S.A, perforará en su propiedad ubicada en ruta Nacional N° 7 y calle Suares, distrito Villa, departamento Santa Rosa, 250 m, 12", para uso Agrícola N.C. 11-99-00-0200-300870

Boleto N°: 4395035 Importe: \$ 28  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

Expediente irrigación N° 768796, NEGOCIOS MASOL S.A., perforarán en su propiedad ubicada en ruta Provincial N° 7 y calle Veliz, distrito Villa, departamento Santa Rosa, 250 m, 12", para uso Agrícola N.C. 11-99-00-0200-340740.-

Boleto N°: 4395039 Importe: \$ 28  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

ELBA BEATRIZ ENRIQUE, MARTILLERA, MATRICULA 2569, ORDEN CUARTO JUZGADO DEFAMILIA DE MALARGUE, AUTOS 19.833 - "BARROSO ALICIA MARIA C/ROBERTO JUANSATURNINO MARTINEZ (EJ.ALIMENTOS) P/EJECUCION", REMATARA DIA DOCE DE DICIEMBRE PROXIMO, A LAS ONCE HORAS, EN ESTRADOS DEL JUZGADO, SITO EN CALLE SATURNIN TORRES OESTE N° 136, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, BAJO LA MODALIDAD DE SOBRECERRADO (ÁCORDADA 19:863 Y SU MODIFICATORIA N° 22.070 Y ART 263 C.C. Y SGTES. DEL C.P.C.C.T., UN AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL DEMANDADO, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO CELTA LS 1.4, MOTORCHEVROLET N° T70055913, CHASIS CHEVROLET N° 9BGR0850EG145551, AÑO 2014, DOMINIONQJ-208. GRAVAMENES: EMBARGO: EN ESTOS AUTOS \$ 174.000 DEL 25/10/2016.- DEUDAS A.T.M. \$ 15.010.28 AL 06/11/2.018. POSEE BOLETO DE COSTAS: \$ 184,39.- LAS PROPUESTAS SE RECIBIRAN EN EL JUZGADO DE FAMILIA, HASTA DOS DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA Y HORA DE LA SUBASTA (10-12-18, HASTA 11HS.) EN FORMULARIOS APROBADOS POR RESOLUCION 20565, BAJO RECIBO DE RECEPCION POR SECRETARIA Y DENTRO DEL HORARIO DE ATENCION (7,30 A 13HS). EN CASO DE ADQUIRIR EL ACREEDOR DE MAYOR SUMA, NO SERA EXIMIDO DE DEPOSITAR SEÑA, SALVO RESOLUCION JUDICIAL PREVIA QUE LO AUTORICE.- EL MARTILLERO NO ENTREGARA EL VEHICULO HASTA QUE SE EXHIBA CONSTANCIA DE INICIO Y AFORADO EL TRAMITE DE TRANSFERENCIA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD DELAUTOMOTOR.- SE HACE SABER QUE EN EL ACTO DE REMATE SE REQUERIRA A LOS OFERENT PRESENTES EN EL ACTO DOCUMENTOS ACREDITANDO SU IDENTIDAD DESESTIMANDO EL RESTO DE LAS OFERTAS CUYOS TITULARES NO ESTEN PRESENTES Y ABIERTOS LOS SOBRES NO PODRAN RETIRARSE DEL ACTO.- ADQUIRENTE DEPOSITARA ACTO SUBASTA 10 % SEÑA, 10 % COMISION. MARTILLERO Y 4,5 % IMPUESTO FISCAL SALDO DE PRECIO AL APROBARSESUBASTA.- LUGAR DE EXHIBICION: PLAYON HOTEL TURISMO MALARGUE (SATURNINO TORRES Y SAN MARTIN) DIA 07 DICIEMBRE DE 09 A 13 HORAS.- MAS INFORMES: SECRETARIA AUTORIZAÑTEO MARTILLERÁ, URIBURU 47 CELULAR 2604573851.-

Boleto N°: 4394890 Importe: \$ 399  
22-26-28/11/2018 (3 Pub.)

JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLAS, JUEZ FEDERAL, Secretaría Tributaria a cargo Dr. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES, secretario federal; en autos FMZ 43012259/2009 "FISCO NACIONAL – AFIP c/CERDA MIRIAM p/EJECUCIÓN FISCAL" hace saber por DOS DÍAS que MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, mat. 2437, REMATARA DIA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE (11) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), a las DIEZ Y CINCO (10:05) HORAS, en estrados del Juzgado, sito calle San Lorenzo n° 89, San Rafael, Mendoza, AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 113.000,00, equivalente a la 2/3 del valor de mercado estimado en autos, 100% de Inmueble propiedad de Cerda Miriam Alejandra, Ubicado con frente a calle Leandro Alem Norte aproximadamente 104m de la intersección de eta calle y calle Lorca, Distrito Ciudad, departamento General Alvear, Provincia Mendoza. Individualizado como fracción 2 en el plano de mensura y fraccionamiento confeccionado por el ingeniero agrimensor Mauro Jaliff en julio de 2014, N° 18/18290. Superficie según título y plano citado: UN MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. LIMITES: según título: Norte: en 70,00m con Maria Jofre. Sur: en 25,00m con fracción 1 y en 45,00m con fracción 3. Este: en 16,00m con calle Alem Norte. Oeste: en 16,00m con fracción 1. MEJORAS: pisa sobre el terreno una edificación hasta una altura aproximada de 3m, ladrillos y columnas; sin techo y sin piso. No posee servicio de luz ni agua. Desocupado libre de bienes. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: -Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matricula 15021/18. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 18/10199/8. Deuda al 31/08/2018: \$ 1.555,16. Nomenclatura Catastral: 18-01-10-0008-00000-1-0000-1. Avalúo Fiscal rige 2018: \$39.312,00. Municipalidad General Alvear: sección 001, cuenta: 14458; padrón

8152-3. Deuda al 31/08/18 \$290,50. Deuda al 31/12/2017 \$1.023,26. Aguas Mendocinas: cuenta: 051-050-3180-000-3. Deuda al 21/09/18 \$1.489,70. GRAVAMENES: TODOS CARATULADOS "FISCO NACIONAL -DGI c/CERDA MIRIAM ALEJANDRA p/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal San Rafael, Mendoza. B-1: \$3.120,25. Capital más \$ 1.248,00 int y costas. Expte 14639/2010. Reg fs. 17; T° 182 Embargos. Ent. 170557 del 05/06/2018. B-2: \$ 4.736,42 capital, más \$ 1.894,00 prov. para int y costas. Autos 12259/2009. Reg a fs. 18, T° 182 Embargos. Ent 170561 del 05-06-18. B-3: \$ 6.571,80 capital, más \$ 2.628,00 prov. para int y costas. Autos 13374/2010. Reg a fs. 19, T° 182 Embargos. Ent 170562 del 05-06-18. Comprador abonará acto de subasta: 8% del precio en concepto de seña y 3% comisión. Saldo de Precio, 4,5% ATM, Ley 9022, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Título y croquis de ubicación agregados en autos, donde podrán ser consultados. Prohíbese la cesión de boleto de compra-venta. Exhibición: Lunes a viernes 10:00 a 13:00hs. Más informes: Secretaría autorizante ó martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, local 11, San Rafael, Mendoza. 260-4426040/ 260-4557547. [martillera@mariagracielanuez.org](mailto:martillera@mariagracielanuez.org)

Boleto N°: 4394038 Importe: \$ 406  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal N°2 de Mendoza-Sec, Tributaria "A" - Autos N° FMZ 22352/2013, Caratulados "AFIP - DGI C/ PETRO GAS SOCIEDAD ANONIMA P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 26 de NOVIEMBRE de 2.018, Hora 10:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Av. España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: Un automotor DOMINIO TJB-610, Marca SALTO, Modelo CH 8.50, Tipo ACOPLADO, Modelo año 1987, chasis Marca SALTO N° 4594. Gravámenes y Deudas, embargo \$ 150.000, estos autos, Fecha 17/05/2017. Impuesto Automotor, Intereses y Costas: \$ 10.490,57 al 13/11/2018, actualizable a su efectivo pago. El bien se exhibirá en calle AV. DE ACCESO ESTE LATERAL NORTE N° 6244, GUAYMALLEN, MENDOZA, el día VIERNES 23 de NOVIEMBRE de 2018, de 15 a 17hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155178874 , 155633183, [www.ryfkollenberger.com.ar](http://www.ryfkollenberger.com.ar)

Boleto N°: 4395030 Importe: \$ 210  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Las Heras, remataré próximo 26 de Noviembre de 2018, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 37.411 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FIMES DETERMINADOS contra LANTE NOELIA ESTEFANIA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo VOYAGE 1.6 MSI. Tipo sedan 4 puertas. Dominio AA504CP. Modelo Año 2.016. Motor y Chasis Volkswagen números CFZR28373 y 9BWDB45UXHT024482 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Detalles de chapería y pintura por uso. Óptica delantera derecha partida. Paragolpe delantero descolocado. Tiene 5 ruedas armadas. Estéreo original. Gato y llave de ruedas. Color azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$201.738,06 (Agosto-201). EMBARGO: en estos autos \$358.000 (Octubre-2018). DEUDAS: RENTAS: \$20.419,53 (Setiembre-2018). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre. EXHIBICIÓN: día

viernes 23 de Noviembre de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto N°: 4395122 Importe: \$ 357  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio 1189, 4° Piso, Of. 30, Ciudad, Mendoza, por orden del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas (Tercer Tribunal de Gestión Asociada en la Civil, Comercial y Minas) de la Provincia de Mendoza, en autos N° 85.196 caratulados "SEGUROS DE DEPOSITOS S. A. C/ ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA P/ EJEC. DE SENTENCIA", Rematará el día 4 de Diciembre de 2018, a las ocho treinta (8:30) horas, en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza. Se rematará el 100% del inmueble propiedad del demandado, ubicado en Ruta Nacional 7 S/N°, Uspallata, Las Heras, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la Matrícula 67367/3 de Folio Real asiento A-1, Fracciones A y B; Superficie según Título 15 Ha. 684,58 m<sup>2</sup>; Límites: Norte en tres tramos de 119,28 metros, 268,56 metros y 124,72 metros limitando todos con calle proyectada; Sur Fracción E del vendedor en 462,93 metros; Este calle proyectada en 375,02 metros; y Oeste Ruta Nacional N° 7 en 265,01 metros. Con derecho de agua eventual. Superficie según plano n° 03-25985,3 Ha. 0,05m<sup>2</sup> (parte de mayor extensión); Nomenclatura Catastral N° 03-99-00-1000-641588-0000-4; Avalúo Fiscal año 2018 \$ 9.548.739,00; Inscripciones y Deudas: ATM: Padrón Territorial N° 03-47016-8 adeuda \$ 325.799,72 al 16 y 19/10/2018; Municipalidad de Las Heras: Padrón N° 37755 sin deuda al 10/10/2018; Agua y saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 041-0010643-000-3 adeuda \$ 3.607,06 al 11/10/2018; Irrigación: Posee pozo de 8 pulgadas, servicio subterráneo N° 3-672 y servicio superficial 1.812/26 adeuda \$ 102.585,94 al 10/10/2018. Superficie según plano n° 03-25975,12 Ha. 318,18m<sup>2</sup> (parte de mayor extensión); Nomenclatura Catastral N° 03-99-00-1000-648577-0000-9; Avalúo Fiscal año 2018 \$ 66.894,00; Inscripciones y Deudas: ATM: Padrón Territorial N° 03-47015-0 adeuda \$ 1.164,03 al 19/10/2018; Municipalidad de Las Heras: Padrón N° 37754 sin deuda al 10/10/2018; Irrigación: servicio superficial 1.812/201 adeuda \$ 2.949,33 al 10/10/2018. Dirección Nacional de Vialidad: se encuentra exento al pago de contribuciones de mejoras de caminos pavimentados al 17/10/2018 para las dos fracciones. Gravámenes: Asiento B-3: Hipoteca U\$S3.407.366 (por préstamo) a favor del Banco de Previsión Social S.A. Escribana Patricia M. Videla, (int. a carg. 16), Esc. 34, Fs. 124 del 21/10/1992.- Ent. 1.041 del 27/10/1992; Asiento B-5: Fideicomiso: (Ley 24.441) El Banco de Mendoza S.A. transmite en fideicomiso el crédito relac. al as. B-3 a favor de BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. sujeto a condición y por el plazo de 4 años a partir de la fecha de toma de posesión; Escrib. Martha D. Linares de Urrutigoity (35) esc. N° 139, fs. 704 del 2-9-99, ent. N° 1614 del 10-9-99; Asiento B-10: Reinscripción: de la Hipoteca relacionada al Asiento B-3 por oficio del 22/03/11 de estos Autos. Queda copia reg. a fs. 216 del T° 5 de reinsc. de Hipotecas de Folio Real.- Ent. 930.641 del 13/05/11; Asiento B-11: Embargo \$ 1.516.000 por oficio del 06-06-2016 de estos Autos, reg. a fs. 186 del T° 546 de Emb. Grales. Ent. 1587493 del 14-12-2016. Características y mejoras: En el domicilio se encuentra lo que se conoce como "Hotel Valle Andino", el cual es administrado y explotado por la Cooperativa de Trabajo de Los Cóndores Limitada quien posee un contrato de locación por tres años desde el uno de Junio de 2014, con una prórroga en forma automática a la conclusión del contrato por el término de siete años, con un cánon mensual de pesos quince mil (\$15.000). La fachada que se encuentra sobre Ruta n° 7, que abarca el sector hotel es de 120m de largo y continúa con 147,44m correspondiente a sector sin explotación del hotel. El Hotel posee servicios de agua, cloacas, emergencia eléctrica y gas por zeppelin. Respecto de la fachada del hotel se observa veredín con baldosas de canto rodado, cerco con troncos color verde, dos tranqueras de madera de acceso vehicular, acceso peatonal por pérgola con tejas, estructura metálica, pilares de ladrillos visto y piso de baldosas atérmicas y un cartel de madera con la inscripción "Hotel Valle Andino". En el punto NO del sector del hotel se encuentra la pilastra de energía eléctrica con gabinete recubierto con ladrillos y techo de tejas. Se ingresa por tranquera Norte, donde se encuentra un gabinete para generador eléctrico de 2m x 2,5m aprox., con paredes de ladrillo visto, techo de madera con membrana, cinco ventanas con tela de alambre cuadrículada y dos puertas de estructura metálica y tela de alambre cuadrículado y piso llaneado. Continuando por el ingreso vehicular encontramos un sector de estacionamiento. Luego una platea de

hormigón de 6m x 8m aprox.. Al lado Este hay una cabaña de aproximadamente 40m<sup>2</sup>, con una galería cerrada de 3,5 x 9m aprox., piso cerámico, estructura metálica sin vidrios y puerta corrediza, techo de chapa. La cabaña posee piso cerámico, paredes pintadas, techo de madera y chapa zinc. Posee dos ingresos con puertas metálica, cinco ventanas de carpintería de aluminio y rejas. La distribución de la cabaña consiste en dos habitaciones, cocina comedor y baño completo. Luego continúan dos cabañas adosadas entre sí de 20 x 4m aprox., y una galería cerrada de 3,5 x 12m aprox.. La distribución de ambientes y los materiales de construcción de estas cabañas son los mismos que la de la anteriormente descrita. La galería cerrada posee piso cerámico, estructura metálica con vidrios, dos puertas corredizas y una división al medio entre ambas y el techo es de madera y chapa zinc. Atrás de éstas se encuentra un gabinete metálico para resguardar termotanque y/o calefón. Entre ambas contabilizan 10 ventanas de carpintería de aluminio y rejas, con una puerta metálica con vidrio de acceso cada una. Continuando hacia el Este hay un quincho de 9 x 9m aprox., fuera de servicio, usado como depósito. Posee techo de paja y madera, con varios agujeros, paredes de ladrillo visto, piso llaneado, cuatro ventanas corredizas con vidrio, tres puertas de acceso de madera. En el interior se encuentra una churrasquera de ladrillos de 7m de largo aprox., con una pared divisoria con tres tirajes. A continuación se encuentra una platea de hormigón de 18 x 12m aprox., con piso de ladrillo, donde se encontraba un quincho que se derrumbó, encontrándose una conexión de gas, perímetro rodeado con troncos y frente con estructura metálica. A continuación nos encontramos con una cisterna redonda de cemento de 30 m<sup>3</sup>, con 6.500 litros de capacidad, rodeado su perímetro con una baranda de estructura metálica y alambre cuadrado, al lado se encuentra una estructura subterránea con tapa metálica para las bombas de agua. Siguiendo hacia el Este nos encontramos con un tanque metálico de agua de 5.000 litros de capacidad; a su lado una habitación de 3 x 2m aprox. con bomba de agua y cañerías del tanque, piso llaneado, paredes de ladrillo, dos puertas metálicas con vidrios y techo de chapa y madera con severas manchas de humedad. A continuación y hacia el Sur hay una cancha de paddle de 10 x 20 m aprox., con tela romboidal, red, piso llaneado y pintado, paredes de fondo de cancha pintadas, cuatro postes para iluminación con reflectores de iodo, al lado hay dos postes con una soga que simula una cancha de vóley. Hacia el Sur encontramos una estructura metálica de 20 x 18m aprox. con techo de policarbonato y vidrios en las paredes, con ventanas corredizas, la cual contiene a la pileta climatizada. En el exterior de la estructura encontramos estructuras subterráneas con tapas metálicas individualizadas en sector 1 y 2, para bombas de agua, bomba de filtrado, caldera, cañerías y tablero eléctrico para operar climatización y filtrado de agua. En el interior hay una pileta de 13 x 13m aprox., con tres escaleras marineras metálicas y una de material. La pileta se encuentra dividida en tres sectores, uno de 13 x 5m aprox. como pileta de natación, otro de 5 x 3m aprox. como pileta infantil y un sector de 10 x 5m aprox. como pileta spa con levitador, burbujas, cascada y chorros, todos estos se activan por pulsadores individuales ubicados en el borde de la pileta. La pileta de natación está separada de las otras dos por un puente de baldosas atérmicas. El perímetro total de la pileta se encuentra con una línea de baldosas atérmicas. El resto del perímetro posee piso de baldosas de canto rodado. En sector de esparcimiento, patio y jardines encontramos 230 árboles aprox. entre álamos, palmeras, membrillos, perales, cerezos y otros, un cantero redondo con arbustos ornamentales, y otros arbustos en la extensión del predio, por lo general rosales. Este sector posee riego por aspersión y veredines con baldosas de canto rodado y pequeñas acequias con piedras. Entrando por la pérgola de ingreso peatonal, el piso de baldosas atérmicas se bifurca y, hacia la izquierda encontramos una plataforma octogonal con tres escalones, piso con ripio y 6 farolas que rodean un cantero central con arbustos ornamentales. Siguiendo el veredín accedemos a una galería abierta de 3 x 12m aprox. con piso de baldosones de canto rodado por la cual se puede acceder al comedor o al sector estacionamiento. Desde la bifurcación y hacia la derecha hay un veredín de baldosas atérmicas que llevan al ingreso principal del hotel por escalinata de 5 escalones, descanso y 5 escalones más. Al final de la escalera hay dos canteros triangulares a los costados. Este sector se encuentra parqueado, con riego por aspersión, tiene aprox. 56 árboles entre otros palmeras, cerezos, moras y arbustos ornamentales. Entre este sector y el parque posterior hay aprox. 51 farolas y lámparas de exterior. Ingresamos por una puerta doble metálica con vidrio a un pulmón y otra puerta igual nos lleva al hall principal. El hall principal tiene piso de parquet, paredes de ladrillos vistos, hay una pared con una ventana de vidrio que divide el hall de la recepción, además posee tres ventanas más, una al exterior, una al sector bar del primer piso y otra al comedor de planta baja, todas con vidrio fijo. Hacia el Sur ingresamos a la recepción que posee un mostrador de ladrillo visto con tapa de madera de 4m de largo aprox., tiene ventanales de estructura

metálica con siete ventanas grandes y ocho ventanas corredizas que dan al exterior, hay una mampara metálica con doce vidrios que da al primer piso a la oficina de Gerencia, también está el tablero eléctrico general del hotel. Del hall hacia el Este se encuentra la escalera principal con baranda metálica y escalones de madera para acceder al primer piso mediante 9 escalones y a la planta baja por 8 escalones. En hall de planta baja, de 5 x 9,5m aprox. tenemos piso cerámico, hacia el Este hay salida al jardín por portón de 4 hojas de madera con vidrios biselados, al Sur pasillo que lleva a baños públicos y habitaciones, y al Norte por puerta de madera de dos hojas con vidrios biselados, accedemos al comedor del hotel de 12 x 12m aprox., con piso de parquet, paredes de ladrillo visto y paredes con terminación fina y pintadas, hay cuatro columnas de estructura metálica en el centro del salón, posee dos ventanas fijas y cuatro corredizas con vidrio (dos dan al jardín y dos al frente). En el costado Este hay una puerta de dos hojas de madera con vidrios biselados que dan al jardín trasero. En el costado Oeste hay una puerta de dos hojas vaivén de madera con vidrios biselados que dan a un pulmón de 3 x 2,5m aprox. y luego otra puerta de dos hojas de madera con vidrios biselados que dan al frente del hotel. Hacia el Norte hay un sector de 4 x 6,5m aprox. con una barra central de 4m aprox. de largo de ladrillo visto y tapa de madera. Hay un ventanal de seis hojas de carpintería de aluminio corrediza con vidrios. Continuando por el pasillo se accede a la cocina por una puerta doble vaivén de madera con vidrio o por una abertura sin puerta. La cocina mide 6 x 11m aprox., posee pisos de granito reconstituído, algunos sectores reparados con llaneado; paredes con azulejos blancos hasta 2,5m de altura aprox., hay dos ventanas de carpintería de aluminio corredizas con vidrios de cuatro hojas. Desde la cocina por una abertura se accede a un depósito de 4 x 4m aprox. con paredes recubiertas con azulejos blancos, salvo una que es de durlock y posee una ventana igual que la de la cocina. Volviendo al pasillo y frente al sector cocina, se encuentra la parte de panadería de 4,5 x 3,5m aprox. con tres paredes de azulejos blancos y otra de drulock con una ventana dividida en tres con vidrios. Al lado de este sector se encuentra una ante cámara y cámara frigorífica de 4,5 x 3m aprox.. Frente a la cámara se encuentra un comedor para el personal de 2 x 3m aprox. con paredes de azulejos blancos y una de durlock y una ventana de carpintería de aluminio corrediza con vidrios de dos hojas. Al final del pasillo hacia el Norte y por una puerta doble de madera accedemos a un patio interno para secar ropa con piso llaneado en regular estado, posee en sus costados Este y Oeste dos portones metálicos de dos hojas. En el punto SurEste del patio se encuentra una cisterna de filtrado de fibra de vidrio automatizada con una capacidad de 2.000 litros. Al Norte del patio se ingresa por un portón de tres hojas de madera con vidrio al sector lavandería con piso de granito reconstituído, tableros eléctricos, paredes pintadas. Hacia el Este por puerta doble de madera se accede a un taller donde hay una caldera y ambos sectores son atravesados por un caño galvanizado de calefacción. Hacia el Oeste de la lavandería está el sector de planchado, dividido por una pared de durlock y posee una ventana metálica con tela de alambre cuadrículado. A continuación por dos puertas de madera se accede a los baños del personal (fuera de servicio por hundimiento del terreno) con piso de granito reconstituído, pared con azulejos blancos (partidas por el hundimiento). Los baños de hombres y mujeres poseen la siguiente distribución: dos sectores con inodoro, un sector de vestuario y un sector de duchas y al ingreso espacio para colocar lavatorios. Lindante con el taller y con ingreso sólo por el jardín encontramos la sala de máquinas que se ingresa por puerta de dos hojas de madera, pisos de granito reconstituído, con dos ventanas de carpintería metálica con vidrios donde se encuentran dos termotanques y una caldera para la calefacción y por una puerta doble de dos hojas de madera se accede al taller arriba descrito. Todo este sector de servicio posee estructura metálica, pared de ladrillos, techo con tejas, madera y tirantes metálicos y mide aprox. 9 x 18m. En el lado Noreste y por afuera, se encuentra un pequeño gabinete de ladrillo con puerta reja donde se encuentra un medidor de gas. Volviendo al hall de planta baja y hacia el Sur nos encontramos en el lado Este con los baños públicos de hombres y mujeres cuya distribución es: dos cubículos de 1 x 1m aprox. con inodoro y mochila, puerta de carpintería de aluminio y ventana de carpintería de aluminio y vidrio arenado, tres lavamanos, pisos y paredes con cerámicos y puerta de acceso al jardín. Frente a los baños hay dos office de 3 x 3m aprox., con pisos cerámicos, paredes de ladrillo visto y puerta de madera. Siguiendo por el pasillo y pasando por puerta doble de madera con vidrios ingresamos al sector habitaciones, donde el pasillo se encuentra alfombrado, con paredes en sectores pintadas y en otros con ladrillo visto. Hay trece habitaciones en planta baja, de las cuales doce son iguales con las siguientes características: ingreso por puerta de madera a habitación de 5 x 4m aprox., pisos alfombrados, paredes de ladrillo visto, salvo la que linda con el baño que está pintada, ventana de carpintería de aluminio de dos hojas corredizas con vidrio,



baño completo de 1,5 x 2,5m aprox. con inodoro, bidet, lavatorio y receptáculo con ducha, con pisos y paredes de cerámicos hasta el techo y una ventanita de carpintería metálica con vidrio. Al final del pasillo se encuentra la habitación número trece a la que se ingresa por puerta de madera a un hall distribuidor de 4,5 x 2m aprox. y con pisos alfombrados que conecta al baño y a dos piezas de 4 x 3,5m aprox. cada una, con paredes de ladrillo visto salvo la lindante con el baño que está pintada, piso alfombrado y ventana de carpintería de aluminio corrediza de dos hojas con vidrios; el baño tiene piso y paredes con cerámicos hasta el techo, inodoro, bidet, lavatorio y receptáculo con ducha y pequeña ventana de carpintería metálica con vidrio. A la mitad del pasillo del sector habitaciones, se encuentra una sala estar/lectura con una puerta ventana de madera con ocho vidrios que da al jardín. Frente a ésta se encuentra una escalera de acceso al primer piso, con ocho escalones de madera, un descanso y ocho escalones más, con baranda metálica. Subiendo la escalera llegamos al sector habitaciones del primer piso donde hay trece habitaciones y un office. Hay ocho habitaciones iguales a las de planta baja, una habitación igual a la número trece de planta baja y cuatro más con las siguientes características: ingreso por puerta de madera, pequeño hall de 1,5 x 1,5m aprox. con estantes, pieza de 3,5 x 6m aprox., piso con alfombra, paredes de ladrillo visto, salvo la que linda con el baño que está pintada, puerta ventana de carpintería de aluminio de dos hojas con vidrio y tela mosquitera que da a un balcón de 3,5 x 1,5m aprox. con piso de ladrillo y una baranda de estructura metálica y tela de alambre cuadrículada, baño con piso y paredes de cerámicos hasta el techo, inodoro, bidet, lavamanos, receptáculo para ducha y ventana pequeña de carpintería metálica con vidrio. Accediendo a primer piso por escalera del hall principal, llegamos a un hall de 6 x 5m aprox., con piso de parquet y una mampara metálica de ocho vidrios fijos y cuatro ventanas corredizas. Hacia el Suroeste encontramos la oficina de Gerencia a la que accedemos por puerta de vidrio y carpintería metálica, de 7 x 3m aprox., pisos alfombrados, paredes de durlock pintadas, de ladrillo visto y una mampara de doce vidrios de estructura de aluminio. Frente a ésta se encuentra el "shop" de 4,5 x 1,2m aprox., con piso de parquet, estructura de caño, paredes de vidrio y techo de estructura metálica con tela de alambre cuadrículado. Colindante al Shop se encuentra la sala de juegos de 6 x 6m aprox., a la que se accede por dos puertas de madera, pisos de parquet con faltantes y sectores levantados, pared de ladrillo visto y una mampara metálica de ocho vidrios fijos y ocho ventanas corredizas. Hacia el Norte del hall del primer piso, hay una mampara metálica de seis vidrios sobre puerta de dos hojas de madera con vidrio por la que ingresamos a Sala de Estar y/o Conferencia de 12 x 12m aprox., pisos llaneados y plastificados, al Norte pared de ladrillo visto con dieciséis ventanas de carpintería de aluminio con vidrio, hacia el Oeste dos puertas ventana de carpintería de aluminio de dos hojas cada una con vidrio y tela mosquitera, entre éstas hay una puerta de madera de dos hojas con dos vidrios cada una, sobre toda esta estructura hay tres ventanas metálica fijas de vidrio. Por éstas puertas accedemos a balcón de 3 x 12m aprox. con piso de ladrillo, baranda de estructura metálica con vidrio de 1m aprox. de altura. Hacia el Este del salón idéntica distribución, salvo por una división al Norte del balcón de 4 x 3m aprox. con una mampara metálica con vidrio. Sobre Ruta n° 7 y en una extensión de 147,44m aprox, correspondiente a sector sin explotación del hotel, encontramos un predio con aproximadamente 120 árboles entre álamos, sauces, etc., con pasto donde hay dos arcos de fútbol y al fondo dos zeppelín de gas de Total Gaz. Sobre la parte trasera de ésta cancha y del hotel hay un alambrado que los separa del terreno posterior que se encuentra cultivado con ajo en 1 ha aprox. y el resto está en proceso de preparación para cultivo. Hacia el Este, Sur y Oeste se encuentra delimitado por alambrado de dos líneas de púas y dos sin púas. El límite Norte está abierto. Este sector se encuentra explotado y alquilado con contrato vencido al Sr. Dionisio Corimaya. La Subasta se realizara bajo la modalidad MIXTA y en SOBRE CERRADO, de conformidad con lo prescripto por el art. 277 del CPCCyT. Fíjese la Base, conforme lo manifestado por la actora ejecutante en la suma de Pesos DIEZ MILLONES(\$ 10.000.000), debiendo los incrementos entre eventuales posturas respetar el mínimo de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) (art. 264 inc. III del CPCCyT). Las ofertas se recibirán en sobre cerrado, debiendo los oferentes acompañar con su oferta, un depósito judicial del 10% de la Base, el que será reintegrado de manera inmediata a los oferentes que no resultaren ganadores, dichos montos no podrán ser gravados por impuestos o tasa alguna. Los sobres con las propuestas deberán ser presentados durante 5 días en el tribunal, desde el día 26 de Noviembre de 2018 de 7:30 horas a 12:30 horas, hasta el día 30 de Noviembre de 2018 de 7:30 horas a 12:30 horas; fecha en la que indefectiblemente vence el plazo para la presentación de sobres con postura. En cada caso se labrara acta pertinente, quedando los sobres en caja de seguridad del tribunal, identificados cronológicamente



por orden de recepción. El día y hora fijados precedentemente para la realización de la subasta, el Martillero designado Sr. Roberto Kollenberger, abrirá los sobres al iniciarse el acto público de remate, en el orden cronológico designado y se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes, acto seguido podrán pujar entre sí con intervención del Martillero actuante y en presencia del secretario hasta lograr la adjudicación. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar en efectivo o con cheque certificado en el acto de la subasta, el 10% del valor ofertado con más la comisión del Martillero a cargo del comprador (3% más IVA) en el acto de subasta, y el saldo, al aprobarse la misma (arts. 276 y 283 CPCCyT). Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación y fotos, agregados al expediente, donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. El adjudicatario debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar el certificado catastral y el plano de mensura aprobados, y debidamente actualizados (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46, inc. 1 y 4 del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 – 2615633183. Página web [www.ryfkollenberger.com.ar](http://www.ryfkollenberger.com.ar).

Boleto N°: 4386278 Importe: \$ 8365  
13-15-20-22-26/11/2018 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, conforme lo ordenado en el Decreto N° 1183 del 19/9/2018, Expediente Electrónico N° 13289/2018 caratulado “SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y REGISTROS, OTROS, SUBSECRETARIA CONTRATACIONES Y REGISTRO S/VENTA REMATE PUBLICO”, Ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15. Por lo tanto, se dispone la venta en remate público de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio el que se llevará a cabo el día 7 DE DICIEMBRE DE 2018 a las NUEVE HORAS, en la SALA DOS DE LA NAVE CULTURAL sito en calle Avenida España y J. Maza de la Ciudad de Mendoza. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

PRIMERA: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos el día 6 DE DICIEMBRE DE 2018 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas sito en calle Libertador s/n (pasando el Predio de la UCIM), Parque Cerrado de la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

SEGUNDA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y Martillera actuante.

TERCERA: APROBACION: Los bienes rematados quedan bajo la aprobación de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, pudiendo darse por cancelada la oferta, en dicho caso se devolverán los valores pagados en concepto de seña y comisión, sin intereses ni actualizaciones algunas.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además deberá suministrar claramente domicilio actualizado, domicilio legal y números de teléfonos, e-mail. No se admitirán compras en comisión.

QUINTA: Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el dos como veinticinco por ciento (2.25%) o el cero como setenta y cinco por ciento (0.75%) (Dependiendo del bien que se subaste) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en dinero efectivo en el mismo acto. Para el caso en que el adquirente en subasta abone con cheques personal y los mismos fuesen devueltos por el banco girado por cualquier motivo, la oferta se dejara sin efecto. No obstante el oferente quedara obligado al pago de los importes emitidos

considerándose estos como multa por frustración de la subasta, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder y la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal "Para aquel que dé en pago o entregue por cualquier concepto a un tercero sin tener la suficiente provisión de fondos y no la abonare en moneda vigente dentro de las 24 horas de habersele comunicado la falta de pago y además es de aplicación la circular R.F. 9 del Banco Central de la República Argentina". SALDO DE PAGO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (Banco SUPERVILLE Cuenta Corriente N° 139052-004, CUIT N° 30-99907088-0, CBU 0270066310001390520049 a la orden de esta, en un plazo no mayor de 72 horas posteriores a la aprobación de la subasta. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El comprador de bienes transferible deberá abonar en dicho acto los gastos correspondientes a las certificaciones de firma ante el Escribano actuario de los formularios para ser presentados ante el R.N.P.A.

SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento.

SEPTIMA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DIAS (15) (para el caso de bienes registrable) las setenta y dos horas (72hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de DOMINIO, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

OCTAVO: Los Bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C, Mendoza.

NOVENO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

DECIMA: La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales.

DECIMA PRIMERA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate por las bases establecidas, acto seguido la Municipalidad podrá, si así lo dispone la realización de un segundo acto de remate con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), conforme surge del Decreto 1000/ 15

artículo 143.

DECIMA SEGUNDA: En caso de disponer la anulación de algún lote, aún cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y la Martillera actuante no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. Informes: Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Cel. 0261-155521623/155762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchabienesraices.com.ar.

LOTE N° 1: INTERNO: 45 - DOMINIO: 775 JJE - MARCA: MOTOMEL - MODELO: T200 - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: MOTOCICLETA - MOTOR N° D004415 - CUADRO N° 8ELM58200DB004415. BASE: \$ 2.000. LOTE N° 2: INTERNO: 27 - DOMINIO: LGI 257 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85120039 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174703. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 3: INTERNO: 33 - DOMINIO: MJQ 286 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152623 - CHASIS N° 8AGSC1950DR189368. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 4: INTERNO: 34 - DOMINIO: MJQ 287 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152477 - CHASIS N° 8AGSC1950DR188957. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 5: INTERNO: 25 - DOMINIO: LGI 261 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85120058 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174734. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 6: INTERNO: 37 - DOMINIO: MJQ 290 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152580 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187838. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 7: INTERNO: 23 - DOMINIO: LGI 256 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85115218 - CHASIS N° 8AGSS1950CR160890. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 8: INTERNO: 13 - DOMINIO: DFM 833 - MARCA: FORD - MODELO: ESCORT LX 1.8 5P D - MODELO AÑO: 2000 - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MOTOR N° RTMYJ21261 - CHASIS N° 8AFZZZEHYJ146325. BASE: \$ 30.000. LOTE N° 9: INTERNO: 250 - DOMINIO: DQW 975 - MARCA: TOYOTA - MODELO: HILUX 4X2 CABINA DOBLE STD - MODELO AÑO: 2001 - TIPO: PICK UP - MOTOR N° 3L4994876 - CHASIS N° 8AJ33LN8619758738. BASE: \$ 15.000. LOTE N° 10: INTERNO: 39 - DOMINIO: MJQ 292 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152479 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187293. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 11: INTERNO: 52 - DOMINIO: OJI 738 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N - MODELO AÑO: 2014 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85204025 - CHASIS N° 8AGSC1950FR137513. BASE: \$ 25.000. LOTE N° 12: CHATARRA: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO - MOTOGUADAÑAS - HORMIGONERAS - SOLDADORA - CARRETILLAS - CALEFONES - MOTORES - 2(DOS) AUTOMOVILES CHEVROLET CORSA PARA DESGUACE (CON BAJA DEFINITIVA) - 1 (UNA) CINTA TRANSPORTADORA - SILLAS VARIAS - LUMINARIAS VARIAS - CONDUCTOS GALVANIZADOS - ESTERILIZADORES - GATO HIDRAULICO - HIDROLAVADORA - CHATARRAS VARIAS. - BASE: \$ 40.000. LOTE N° 13: 3 (TRES) BARREDORAS MARCA: TASKI DIVERSEY - MODELO: SWINGO 4000 - BASE: \$ 3.000. LOTE N° 14: 8(OCHO) TRICICLOS ELECTRICOS MARCA: TRIMOV - MODELO: VIGIA - BASE: \$ 4.000. LOTE N° 15: MARCA: HELIX - TIPO: MINICARGADORA - BASE: \$ 10.000. LOTE N° 16: INTERNO: 49 - DOMINIO: OJI 735 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N - MODELO AÑO: 2014 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85204006 - CHASIS N° 8AGSC1950FR137419. BASE: \$ 10.000. LOTE N° 17: INTERNO: 42 - DOMINIO: MJQ 295 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152294 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187679. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 18: INTERNO: 36 - DOMINIO: MJQ 289 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152637 - CHASIS N° 8AGSC1950DR190776. BASE: \$ 22.000. LOTE N° 19: INTERNO: 21 - DOMINIO: LGI 265 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N°

T85120000 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174068. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 20: INTERNO: 35 - DOMINIO: MJQ 288 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152465 - CHASIS N° 8AGSC1950DR188930. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 21: INTERNO: 28 - DOMINIO: LGI 254 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N - MODELO AÑO: 2012 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85119835 - CHASIS N° 8AGSS1950CR174701. BASE: \$ 18.000. LOTE N° 22: INTERNO: 38 - DOMINIO: MJQ 291 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N - MODELO AÑO: 2013 - TIPO: SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR N° T85152555 - CHASIS N° 8AGSC1950DR187270. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 23: INTERNO: 2 - DOMINIO: EXM 629 - MARCA: VOLKSWAGEN/MARCOPOLO - MODELO: 9.150 OD/SENIOR - MODELO AÑO: 2005 - TIPO: TRANS. DE PASAJEROS - MOTOR N° 4118032 - CHASIS N° 9BWDD52R04R436949. BASE: \$ 45.000. LOTE N° 24: INTERNO: 171 - DOMINIO: VWG 850 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: MERCEDES L 1114/42 - MODELO AÑO: 1990 - TIPO: CHASIS C/ CABINA P/CAMIÓN - MOTOR N° 34191210126350 - CHASIS N° 34103412087452. BASE: \$ 70.000. LOTE N° 25: INTERNO: 162 - DOMINIO: WDE 412 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: MERCEDES L 608D/35 - MODELO AÑO: 1988 - TIPO: CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° 37832512083537. BASE: \$ 20.000. LOTE N° 26: INTERNO: 154 - DOMINIO: WHB 398 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: MERCEDES L 1114/42 - MODELO AÑO: 1987 - TIPO: CHASIS C/CAJA VOLCADORA - MOTOR N° 34191210115573 - CHASIS N° 34103412079065. BASE: \$ 50.000.

S/Cargo

16-20-21-22-23-26-27-28-29-30/11/2018 (10 Pub.)

Juan Domingo Echegaray, Martillero, mat. N° 2047, orden Noveno Juzgado Civil (Hoy 4° Juzgado De Gestion Asociado) autos 152291, Caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ DOMINGO JOSE HUMBERTO P/ EJEC. HIP .REMATARA próximo 27 De Noviembre a las 9 HORAS en oficina subastas judiciales sito en calle san Martín 322, planta suelo, inmueble, propiedad de Domingo José Humberto, Inmueble ubicado en calle "M" s/n° entre calles 25 y 22 a 485,10 mts. al Este de calle 22 (intercepción) callejón La Provincia. Distrito Bowen departamento de General Alvear, Mendoza, la que se realizara mediante la modalidad de sobre cerrados, acompañando con la oferta boleta de depósito del 10% del monto de la base estipulada en estos autos, en concepto de garantía del Banco Nación Tribunales y como perteneciente a estos autos. Los sobres se recibirán en la Secretaria del Tribunal del jueves 22 de Noviembre de 8 a 13 horas, hasta el 26 de Noviembre hora 13. Las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas hasta adjudicarse el bien. Inmueble constante de una superficie s/t. de 9 has. 7.265 m2 y s/ Plano 9 has. 9.924,57 m2. Inscripciones: Registro de la Propiedad Matricula N° 2363/18 Folio Real, Rentas padrón N° 18/8901. Catastro, NCN° 18-99-00-0400-470510-000-6-Servicio de luz y Derecho de riego definitivo para toda su extensión por Rio Diamante, canal Frugoni Morco PP 176PG 69562. Gravámenes y deudas (montos actualizables efectivo pago) agregadas en autos donde pueden compulsarse, Limites y medidas: norte: calle 22 en 486,32 mts. Sud: con Jaime Sánchez Parra en 486,32 mts. Este: con callejón La Provincia en 200 mts. y Oeste: con Agropin S.A. en 200 mts. Deudas: Irrigación \$ 1.807,49 al 10/8/2018. Rentas \$ 156,52 al 10/8/2018, actualizables efectivo pago. Gravámenes: 1°) Hipoteca a favor de la Administradora provincial del fondo por \$ 3.750 del 20/12/200. 2°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$ 7.500 del 4/10/2001. 3°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$ 159.300 del 10/7/2007. 4°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial de Fondo por \$ 44.000 del 3/6/2009. 5°) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$ 57.000 del 19/4/2011. 6°) Embargo de autos 152291 Administradora Provincial de Fondo c/ Domingo José Humberto p/ Ejec. Hip. por \$ 227.540. Del 13/02/2014. Mejoras: Terreno cerrado perimetralmente, con ingreso por portón de madera por calle" M posee un paño de pastura, resto plantación ciruelas, con un paño con tela antigranizo.- una construcción en mal estado. Libre de ocupantes. Avalúo fiscal año 2018 \$ 96.193. Base subasta \$ 119.475 desde donde partirá primera oferta. Efectuada la apertura de sobres las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas siendo estas de 5.000 en 5000 hasta adjudicarse al mejor postor. Comprador abonara acto subasta dinero efectivo 10 % de seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falla o

defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy cruz, tel. 02613001481.

S/Cargo

14-16-20-22-26/11/2018 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047, Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADO NUMERO UNO, Autos N° 01251-256937, caratulados: D'ANGELO NAVARRO EDUARDO c/ FERNANDEZ SONIA MIRTA p/ Div. De condominio. REMATARA próximo VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE a las NUEVE Y TREINTA (9,30) HORAS. En oficina de Subasta San Martin 322 planta suelo, Ciudad, un inmueble propiedad de D ÁNGELO NAVARRO EDUARDO y FERNANDEZ SONIA MIRTA, mediante la modalidad mixta art. 277 del C.P.C. y acordadas de la corte N° 19863 y 22070, Ubicado en Barrio Prats de huasi M-45, Casa 30, (calle Giménez Vargas N° 2142 , Departamento de Godoy Cruz, constante de una superficie según título y plano de 200 m2, con una superficie de 130 m2. Cubiertos aproximados. De características antisísmicas, muros revestidos, techo loza, cielorraso yeso, pisos símil granito, de cocina-comedor, Living-comedor, baño, tres dormitorios, lavandería, patio interno, depósito, cochera cubierta con piso de baldosa ingreso por portón de chapa, resto jardín en forma de L con churrasquera, en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Fernández Sonia Mirta, en calidad de propietaria del 50%. Inscripciones: Registro de la propiedad matricula N° 116.268 de Folio Real. Municipalidad padrón N° 46091, Aguas Mendocinas cta. 056/0123.181-000 DV 34. Catastro NCN° 05-05-07-0025-000030-0000. Rentas padrón territorial N° 48198/05. Deudas: Impuesto inmobiliario \$ 1.796,65 al 28/9/2018. Municipalidad \$ 499,45 al 19/9/2018. A.M \$ 192,38 al 14/09/2018. OSM sin deuda. Gravámenes: Hipoteca a favor del I.P.V. por \$ 8.777,55 del 25/10/96. Avalúo fiscal año 2018 \$ 248.155. Base subasta \$ 1.000.000 desde donde partida primera oferta, Los sobres deberán ser presentados en la secretaria del tribunal durante cinco días del 13 al 22 de Noviembre hora 13, adjuntando con esta, boleta de depósito del Banco Nación Sucursal Tribunales del 10% en garantía de oferta, Las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas siendo estas de \$ 5000 en 5000, de conformidad lo determina art. 264 del CPC párrafo III. Comprador abonara acto subasta, 10% de seña (podrá tomarse el monto en garantía como parte del mismo), 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, 1,5% impuesto a las trasferencias. Saldo aprobación. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Título agregado en autos donde puede compulsarse no aceptando reclamo alguno posterior subasta por fallas o defectos en el mismo. Comprador deberá acompañar al momento de la inscripción y a su cargo certificado catastral actualizado. Informes Juzgado autorizante o Martillero, French 107 Godoy Cruz tel. 2613001481.

Boleto N°: 4388011 Importe: \$ 875

12-14-16-20-22/11/2018 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.019.236 caratulados " PEREIRA JUAN MANUEL JESUS p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEREIRA JUAN MANUEL JESUS D.N.I N° 34.083.872, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha

hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SANDRA BEATRIZ RODRIGUEZ , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Monseñor Zabalza N° 30, planta baja, oficina A, Ciudad , Mendoza., telef. 4245438-154672081 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20061 Importe: \$ 1085  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.019.244 caratulados " GARCIA WALTER OMAR p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GARCIA WALTER OMAR D.N.I N° 18.289.114, ...V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA N° 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4972354-2615276289. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20063 Importe: \$ 1050  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N° 1.019.269 caratulados " ECHEVARRIETA ROSA PAOLA p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ECHEVARRIETA ROSA PAOLA D.N.I N° 24.886.402, ... V. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdr. EVANGELINA RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4319546-156750473. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20064 Importe: \$ 1050  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04400007-9 caratulados "RAMIREZ ANDREA YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RAMIREZ ANDREA YAMILA, DNI N° 36.927.419; CUIL N° 27-36927419-3. V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ con domicilio legal en Av. España N° 1057, PB, Of. N° 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 5243335/e-mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20071 Importe: \$ 700  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 153 de los autos N° 1.018.194 caratulados " ALTAMIRANO ADRIAN ABEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALTAMIRANO ADRIAN ABEL D.N.I N° 25.860.080 V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N° 1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335-156318808. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20068 Importe: \$ 1120  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 131 de los autos N° 1.018.365 caratulados " BARRERA ENZO RODRIGO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y



parte pertinente dice: "Mendoza, 29 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARRERA ENZO RODRIGO D.N.I N° 16.861.503 ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE MAYO DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. CARLOS JOSE ESPINA , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N° 641, 3° PISO, OF. 7, CIUDAD, Mendoza., telef. 4440251-155560992 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20070 Importe: \$ 1120  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14/19 autos N° 13-04420145-8 caratulados: "TOBARES YANINA ESTEFANIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra TOBARES, YANINA ESTEFANIA, DNI 32.719.333; C.U.I.L. N°27-32719333-9 con domicilio en B° Los Cóndores, Mzna. 6, Casa 19, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del

párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019. 17º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ RICARDO ALBERTO DOMICILIO: AV. MITRE 870, 3º PISO, OF 1, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 20075 Importe: \$ 1120  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/22 autos Nº13-04454778-8 caratulados: "RODRIGUEZ CARLOS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLOS DAMIÁN RODRÍGUEZ, DNI 14.744.813; C.U.I.L. Nº 23-14744813-9, con domicilio en calle Necochea 1778, Planta Baja, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el UNO DE JULIO DE 2019. 17º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL DOMICILIO: ESPAÑA 533, 2º PISO, OF. 9, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 20076 Importe: \$ 1120  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14/18 autos Nº1 3-04411425-3 caratulados: "ORTUBIA JUAN RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ORTUBIA JUAN RAMÓN, DNI 21.443.210; C.U.I.L. Nº 20-21443210-3, con domicilio en calle Suipacha 62, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE JUNIO DE 2019. 17º) Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. IBARRA SUSANA HAYDEE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 20077 Importe: \$ 1120  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/20 autos Nº13-04456371-6 caratulados: "CEBALLOS NATANAEL OSMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CEBALLOS NATANAEL OSMAR, DNI 33.439.419; C.U.I.L. Nº 20-33439419-1, con domicilio en calle Mitre 4524 2 Loteo Cuella, Mna. B, Casa 7, General Ortega, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar

el día SEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522...16º) Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOS DE JULIO DE 2019. 17º) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día UNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ  
DOMICILIO: MOLDES 525, CIUDAD, MENDOZA  
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20079 Importe: \$ 1120  
22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04420161-9 caratulados “ARCE RAMONA MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE RAMONA MERCEDES, DNI N° 11.082.485; CUIL N° 27-11082485-3. V. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSE SANTIAGO BARROSO con domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4223373/0261-5463016/e-mail: barrosotello@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20065 Importe: \$ 700  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04417527-9 caratulados “MENDEZ ROQUE GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MENDEZ ROQUE GUSTAVO, DNI N° 26.829.180; CUIL N° 20-26829180-7. V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MARCELA BEATRIZ POLIMENI con domicilio legal en calle Eusebio Blanco N° 566, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-6535604/e-mail: mbpolimeni@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20066 Importe: \$ 700  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16 autos N° 13-04102504-7 caratulados: "MOREIRA JUAN JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de abril de 2017. Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVO: 1°) Declarar la QUIEBRA de MOREIRA JUAN JOSE; DNI 24407622; C.U.I.L. N° 20-24407622-0 y a fs. 74 se ha dispuesto lo siguiente: Mendoza, 15 de noviembre de 2018. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 52 en los puntos V a IX del apartado I, en el siguiente sentido "V. Fijar el día 15 de febrero 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores ante el Síndico -en su domicilio- a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día 06 de marzo de 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día 04 de abril de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados (art. 35 Ley de Concursos y Quiebras). VIII. Fijar el día 03 de mayo de 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 Ley de Concursos y Quiebras), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día 31 de mayo de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico presentará el Informe General (art. 39 Ley de Concursos y Quiebras), el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 de junio de 2019 (art. 40 Ley de Concursos y Quiebras).”II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por la presente resolución, por CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 Ley de Concursos y Quiebras. Publíquese. Notifíquese por cédula y en papel simple al Síndico y al fallido. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ-JUEZ. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA, con DNI N° 21854908 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Mendoza. Días y horario de atención: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Cel: 4234207/155943531. DRA. ERICA E. LOPEZ Secretario.

C.A.D. N°: 20067 Importe: \$ 980  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

1° Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1251831 caratulados "ARENAS ANGEL RUBEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ÁNGEL RUBÉN ARENAS,

DNI 32.350.245, CUIL. 20-32350245-6, 2) fecha de presentación: 14/06/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/11/2018; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/12/2018 (art. 366 C.P.C.C.T.). Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4394680 Importe: \$ 210  
21-22-23-26-27/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.658, caratulados: "MARCOCCIA YAMILA NEREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de YAMILA NEREA MARCOCCIA con D.N.I. N° 36.499.394. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19967 Importe: \$ 315  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.659, caratulados: "SANTONI CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CRISTIAN DAMIAN SANTONI con D.N.I. N° 32.448.156. Síndico designado en autos: IRIS LOURDES NAVARRO con domicilio legal en Alte. Brown 355, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes a Jueves de 17:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19968 Importe: \$ 315  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.618, caratulados: "CHIRINO EMETERIO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Agosto de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de EMETERIO ADRIAN CHIRINO con D.N.I. N° M8.031.911. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE Y DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19969 Importe: \$ 350  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

---

6.733, caratulados: "LOYOLA ANA MYRIAM P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Octubre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ANA MYRIAM LOYOLA con D.N.I. N° 17.368.695. Síndico designado en autos: CARLOS HUGO ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19977 Importe: \$ 315  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.664, caratulados: "ARAUJO MARTIN JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARTIN JAVIER ARAUJO con D.N.I. N° 28.340.277. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19978 Importe: \$ 350  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.736 "MONTENEGRO FERNANDO JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a FERNANDO JOSE MONTENEGRO, D.N.I. N° 35.564.121. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje.4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mza., Tel 263 4420958. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 19984 Importe: \$ 455  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.737 "DI MARCO ANTONELLA BETTIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a ANTONELLA BETTIANA DI MARCO, D.N.I. N° 36.230.559. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado 32, Rivadavia, Mza., teléfono 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 19.00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el

ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19985 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.668 "MARTINEZ JOSE DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JOSE DOMINGO MARTINEZ, D.N.I. N° 17.989.415. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French 57 San Martín, Mendoza, teléfono 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16.30 hs a 20.30 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20012 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.084 "PERUCHO YAMILA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de mayo de 2017, se ha declarado la quiebra a YAMILA LORENA PERUCHO, D.N.I. N° 37.599.892. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en 9 DE JULIO 749 San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza, cel. 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08.00 hs a 12.00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20013 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.561 "PALACIO ERICA NATALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de julio de 2018, se ha declarado la quiebra a ERICA NATALIA PALACIO, D.N.I. N° 26.980.071. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en FELIX BOGADO N°482 San Martín, Mendoza, Tel. 4421485. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16.30 hs a 20.30 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-



ley.-

C.A.D. N°: 20014 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.660 "VILLEGAS RAMON OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a RAMON OSVALDO VILLEGAS, D.N.I. N° 13.135.691. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Boulogne Sur Mer N°52 Of.3 (oficina Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, Cel. 0261-155116850/ 261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs a 13.00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo aperecimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20015 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.654 "VILLEGAS VICTOR ORLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 5 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a VICTOR ORLANDO VILLEGAS, D.N.I. N° 16.076.187. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 0261-154317276. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs a 19.00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo aperecimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20016 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.663 " PEREYRA CELSO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CELSO ALBERTO PEREYRA, D.N.I. N° 23.949.498. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en 9 DE Julio 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Cel. 02623-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08.00 hs a 12.00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo aperecimiento de ley.

C.A.D. N°: 20017 Importe: \$ 420

---

20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.670 " ARAUJO JOSEFINA CLARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a JOSEFINA CLARA ARAUJO, D.N.I. F N° 6.065.101. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia N°206 P.A., Mendoza; Tel. 02623-4428468. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 18.00 hs a 20.00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20018 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.666 "AGUILERA TOMAS FELIPE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a TOMAS FELIPE AGUILERA, D.N.I. N° 10.041.210. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en 9 DE JULIO 749, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Tres acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Tel. 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08.00 hs a 12.00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20019 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5586 "VALDIVIESO MIGUEL ANGEL P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) ", el 24 de octubre de 2018, se ha declarado la quiebra a ANGEL MIGUEL VALDIVIESO, D.N.I. N° 8.156.146. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, Tel. 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16.00 hs. a 20.00 en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20020 Importe: \$ 420  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

---

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 30/33 de los autos N° 47.066 caratulados "ARIAS GABRIELA MARIBEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 de Noviembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de quiebra de la SRA. GABRIELA MARIBEL ARIAS, Documento Nacional de Identidad N° 30.809.333, C.U.I.L. N° 27-30809333-1 con domicilio real en calle Independencia s/n, Manzana "A", Casa 4, Barrio BU, Villa 25 de Mayo, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de febrero del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Miguel Angel Baldoni con domicilio en calle Las Heras N° 323 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. - Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20042 Importe: \$ 910  
20-21-22-23-26/11/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.645, caratulados: "CALDERON VIVIANA ANGELICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Agosto de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de VIVIANA ANGELICA CALDERON con D.N.I. N° 23.725.474. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE y TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 19963 Importe: \$ 350  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 39/42 de los autos N° 47.057 caratulados "BIELLI OFELIA ELISABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 25 de Octubre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. OFELIA ELISABETH BIELLI D.N.I. N° 16.698.216, C.U.I.L. N° 27-16698216-8, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio real en calle Lavalle N° 1167 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con

intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VII) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XII) Fijar el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de febrero del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Gabriel Marcelo Aybar con domicilio en calle San Lorenzo N° 387 - de ciudad.-, con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20038 Importe: \$ 910  
15-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04395433-9 caratulados "PAEZ RICARDO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAEZ RICARDO LEONARDO, DNI N° 27.127.439; CUIL N° 20-27127439-5. V. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. MAYRA PAOLA FLORES con domicilio legal en calle Pedro Molina N° 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4256001/0261-6501112/e-mail: may\_mza@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20046 Importe: \$ 700  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.018.382 caratulados "DIAZ MARIO TOMAS p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DIAZ MARIO TOMAS D.N.I N° 25.845.204, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en

papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. A fs. 110 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 93/96 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de octubre de 2018: ... II. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Ofíciense en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.” Sindicatura: Cdor. CARLOS JOSE ESPINA días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°641, 3° PISO, OF. 7, CIUDAD, Mendoza, telef. 4440251-155560992, Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20033 Importe: \$ 1120  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/19 de los autos CUIJ N° 13-04395414-2 caratulados "MONTEAGUDO LUCAS ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTEAGUDO LUCAS ARIEL, DNI N° 38.206.466; CUIL N° 20-38206466-7. V. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE MAYO DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA con domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, 2° piso, Oficina "C", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 0261-5101666/e-mail: arturoolivera@hotmail.com Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 20047 Importe: \$ 700  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 92/96 de los autos N° 46.962 caratulados "RENANCLARO S.A. p/ QUIEBRA NECESARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el estado de QUIEBRA de la sociedad RENANCLARO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. N° 30-714021539 con domicilio en Casnatti 511 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Aceptado que sea el cargo por el Síndico a designarse, intímase a la fallida para que haga inmediata entrega al mismo de los bienes, como así a los terceros eventuales poseedores, con intervención del Oficial de Justicia que corresponda, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día hora y lugar y con carácter de urgente.- V) Emplazase a la fallida para que en el término de UN DÍA de aceptado el cargo por el Síndico entregue al mismo los libros y documentación relacionados con la contabilidad de la empresa, bajo apercibimiento de ley.- VI) Prohíbese a la fallida todo tipo de pago, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- y a fs. 123 el Juzgado reformulo las fechas: "San Rafael, 12 de Noviembre de 2.018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar el día veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de febrero de del año dos mil diecinueve a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariana Simón – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos: Cdor. ROBERTO MOLERO, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 370, de ésta ciudad de San Rafael con oficina abierta al público los días Lunes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta ciudad.-

C.A.D. N°: 20037 Importe: \$ 945  
15-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110/3 de los autos CUIJ N° 13-03585030-3 caratulados: "BAIGORRIA ALEJANDRO DAVID P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Septiembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAIGORRIA, ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N° 22.903.030. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 146 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 110/3 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el DOCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. MIRIAM SONIA BISOGNIO, con DNI N° 16.555.993 con domicilio legal en ADMIRANTE BROWN N° 1.564, PISO N° 1, DPTO. A,

GODOY CRUZ, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 A 12. Cel.: 4247510/0261-155253440 - Dra Erica E. López - Secretaria

C.A.D. N°: 20048 Importe: \$ 840  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 14/8 de los autos CUIJ N° 13-04386789-4 caratulados: "MERCADO STELLA MARIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO STELLA MARIS, D.N.I. N° 17.749.982. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 31 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 14/8 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el DOCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. SEGUNDO WALTER LLAVER, con DNI N° 14.122.009 con domicilio legal en ZAPIOLA N° 1289, DORREGO, GLEN, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 8 A 12. Cel.: 4321778/0261-55577389. - Dra Erica E. López – Secretaria

C.A.D. N°: 20049 Importe: \$ 840  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04374243-9 caratulados: "PAVEZ LEONARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAVEZ LEONARDO JAVIER, D.N.I. N° 30.837.460. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el DOCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo

dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. SOLODKI, ALFREDO MARIO, con DNI N° 11.213.416 con domicilio legal en SALTA N° 1.848, CIUDAD, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 16 A 20. Cel.: 4252565/156683745 - Dra Erica E. López – Secretaria

C.A.D. N°: 20050 Importe: \$ 840  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/5 de los autos CUIJ N° 13-04382628-4 caratulados: "SOMBRA JORGE DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Agosto de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOMBRA JORGE DARIO, D.N.I. N° 22.217.084. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2018. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/5 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el DOCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2019". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN, con DNI N° 12.726.173 con domicilio legal en ESPAÑA N° 1.057, PB, OF N° 13, CIUDAD, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 5243335/0261-4672503 - Dra Erica E. López – Secretaria

C.A.D. N°: 20051 Importe: \$ 840  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.194 caratulados "VALLONE GUILLERMO ANTONIO p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VALLONE GUILLERMO ANTONIO D.N.I N° 29.837.568, ...V.- Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil



siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en F. FADER N° 345, DPTO. 1-B, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 155782664. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20054 Importe: \$ 1050  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.193 caratulados "CARRASCO SABINA ELIZABETH p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARRASCO SABINA ELIZABETH D.N.I N° 28.367.859, ...V.- Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MARZO DE 2018, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MAGDALENA ELSA GONZALEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SANTA CRUZ N° 570, PLANTA BAJA, OF. 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4245858-155750049. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20055 Importe: \$ 1050  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales 1252071 "BALMACEDA RUBÉN FRANCISCO p/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) la apertura concurso persona humana que no realiza actividad

económica organizada correspondiente a RUBÉN FRANCISCO BALMACEDA, DNI 21.375.585, CUIL. 20-21375585-5; 2) Fecha presentación 05/10/18; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de Acuerdo; 4) Se convoca los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 18/03/19; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 26/03/19. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa – Juez.-

Boleto N°: 4390968 Importe: \$ 210  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/23 autos N°13-04423267-1 caratulados: "MORALES EUFROCINA ZIDANELIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MORALES EUFROCINA ZIDANELIA, DNI F3.050.315; C.U.I.L. N° 27-03050315-0, con domicilio en Francisco de la Reta 1757, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 14°) Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15°) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019. 16°) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GARBUJO ALEJANDRO ROBERTO DOMICILIO: MONTEVIDEO 127, 6° 9, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20056 Importe: \$ 1120  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04409833-9 (011902 - 4356908) caratulados "ENCINA, WALTER OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ENCINA, WALTER OMAR, DNI 16.470.343, CUIL 20-164703437 1) Fecha de apertura: 26/10/18 2) Fecha de presentación: 30/08/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: 4392431 Importe: \$ 245  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 54/57 de los autos N° 47.061 caratulados "RIOS DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 31 de Octubre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. DAVID ALEJANDRO RIOS D.N.I. N° 34.160.899, C.U.I.L. N° 20-34160899-7, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Fleming N° 161 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VII) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XII) Fijar el día uno de febrero del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de febrero del año dos mil dieciocho a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Cdor. Anibal Fernandez con domicilio en calle Emilio Civit N° 359 - de ciudad.-

C.A.D. N°: 20021 Importe: \$ 770  
14-15-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 11 de los autos N° 1.019.212 caratulados "NUÑEZ CRISTIAN ALEJANDRO p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NUÑEZ CRISTIAN ALEJANDRO D.N.I N° 25.327.203, ...V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALFREDO MARIO SOLODKI , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SALTA N° 1848, CIUDAD,, Mendoza., telef. 4252565-156683745 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20029 Importe: \$ 1050  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.019.228 caratulados "GUARDIA HECTOR FABIAN p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GUARDIA HECTOR FABIAN D.N.I N° 18.672.100, ...V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522.VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SILVIA ALEJANDRA ROZAS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JUNIN N°90, 1º PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef.4248669-2615101279. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20030 Importe: \$ 1050  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 11 de los autos N° 1.019.213 caratulados "ROMERO DARIO GERMAN p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO DARIO GERMAN D.N.I N° 35.133.589, ...V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°165, 3° PISO, OF. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 4223036-156210520 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20031 Importe: \$ 1050  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-04396794-5 caratulados "JARA JOSE MANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. JARA JOSE MANUEL, DNI 12.162.447, CUIL 20- 12162447-9. 2) Fecha de presentación: 16/08/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4389639 Importe: \$ 245  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos N° 13-04456229-9 (011901-1252035) caratulados GUAKINCHAY TIMOTEO P/ CONC. CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GUAKINCHAY TIMOTEO, DNI 12.311.849 2) fecha presentación: 20/09/2018; fecha de apertura: 18/10/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 04/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 18/02/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA.

Boleto N°: 4389798 Importe: \$ 210  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Proceso Concursales de Ciudad Mendoza. Autos N° 13-04416319-9- 4.356.922. Caratulados: TORRE MAURO ALEXANDER P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al

Sr. Torre Mauro Alexander. D.N.I 39.378.950, CUIL N°20-39378950-7. 2) Fecha de presentación 7/09/2018. Fecha de Apertura 26/10/18, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4). Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5). Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 25/02/2019. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: 4389802 Importe: \$ 245  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

---

2° Juzgado de Procesos Concursal de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 13-04423082-2 (4356939) caratulado "ALVARADO RICARDO WALTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR". 30/10/18 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. ALVARADO RICARDO WALTER, DNI 23.387.011, CUIL 20-23387011-1; 2) fecha de presentación: 13/09/2018; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/02/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT). Fdo DRA. GLORIA E. CORTEZ.

Boleto N°: 4390209 Importe: \$ 245  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04453634-4 ((011903 - 1019214)) caratulados "GONZALEZ OLGA LAURA P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Olga Laura Gonzalez, DNI 28.979.592, CUIL 27-28979592-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 17/09/2018; 3) fecha de apertura: 31/10/2018; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.-

Boleto N°: 4390461 Importe: \$ 315  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04398614-1 ((011902 - 4356879)) caratulados "ANTONIO SANDRA BEATRIZ P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. SANDRA BEATRIZ ANTONIO, DNI 18.447.508, CUIL 27-18447508-7 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 21/08/2018; 3) fecha de apertura: 26/10/2018; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: 4390582 Importe: \$ 315  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.019.235 caratulados "FONTANA DANIEL ALBERTO p/ QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte

---

pertinente dice: "Mendoza, 12 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FONTANA DANIEL ALBERTO D.N.I N° 16.697.729, ...V. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MARZO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA JOSE ROIG, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. ESPAÑA N°1248, 6° PISO, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294082-2615736862. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20032 Importe: \$ 1050  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/21 autos N°13-04414792-5 caratulados: "ROSLAN ANA MARTA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de septiembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSLAN ANA MARTA, DNI 23.579.363; C.U.I.L. N° 27-23579363-1, con domicilio en B° C.E.C., Quijote de la Mancha 2721, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019. 17°) Fijar el día

SIETE DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TRES DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL DOMICILIO: COLON 430, 4º G, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20041 Importe: \$ 1120  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.060 "TOLEDO JOSE LUIS P/CONCURSO PREVENTIVO". 25/10/2018: Fecha presentación. 30/10/2018 ordénase apertura concurso del Señor JOSE LUIS TOLEDO D.N.I N° 29.884.693. Fechas Fijadas: hasta 01/02/2019 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 15/02/2019 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. ANIBAL FERNANDEZ, Domicilio: EMILIO CIVIT N° 359, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: anibalfernandezr@gmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: 4390861 Importe: \$ 210  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, en Autos N° 301431 caratulados "VEAS MARIO GABRIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros posibles interesados que a fs. 12 el tribunal resolvió: 'Mendoza, 18 de Agosto de 2016.- (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ex Ruta Nacional N°7 s/n, distrito Villa Potrerillos, Luján, Mendoza, por edictos a publicarse, en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.. Fdo.: Dra. Ana Carolina DI PIETRO - Juez

Boleto N°: 4392432 Importe: \$ 245  
20-22-26-28-30/11/2018 (5 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL. AUTOS N° 40.325 CARATULADOS "LUENGO PABLO DAVID C/ HEREDEROS DE SGROI ANTONIO Y OTROS P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados: "Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble." Inmueble ubicado en calle Foucault N° 789 de La Primavera, Guaymallen, Mendoza. Se encuentra inscripto en el registro de la propiedad al N° 6429, fs. 463 del Tomo 47 de Guaymallen, con una superficie total de 6.459,00 mts. Cuadrados y la superficie pretendida es de 452,06 metros cuadrados, según plano N° 63547/04.-

Boleto N°: 4361777 Importe: \$ 490  
13-16-22-27-30/11 05-10-13-18-21/12/2018 (10 Pub.)

SEXTO JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MALARGÜE, Autos N° 3.557, caratulados "CORTEZ OMAR ELEODORO C/ POTASIO RIO COLORADO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SE HACE SABER A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS QUE EL BIEN QUE SE PRETENDE



USUSCAPIR ES DE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO HECTAREAS MIL SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (6.734 has. 1.602,70 m<sup>2</sup>) PERTENECIENTE A LA MATRICULA Número 888/19 de FOLIO REAL DE MALARGÜE ASIENTO A-3.

Boleto N°: 4383840 Importe: \$ 175  
15-20-22-26-28/11/2018 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, CON DOMICILIO EN CALLE CAPDEVILLE Y TELLES MENESES DE LA CIUDAD DE MALARGUE, notifíquese la demanda a los demandados declarados de domicilio ignorado, SRES. JUAN CARLINO, ENRIQUE AFTALION Y ERASMO BUSTOS, para que en el termino de VEINTE DIAS, comparezcan a estar a derecho y denunciar domicilio real procesal electrónico, en estos autos N° 1129, QUE PRETENDEN LOS SRES. MANCILLA IBRAHIM ZACARIAS Y OTROS, INTIMA A LOS DEMANDADOS QUE CONSIDEREN DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS CAMPO UBICADO EN RUTA PROVINCIAL 183 S/N, DISTRITO RIO GRANDE, CERRO FORTUNOSO, CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, de 13.930 has., 5.152,29 m<sup>2</sup>. Conforme plano de mensura 19/1955, Dirección Provincial de Catastro, Nomenclatura Catastral provisoria 19-04-88-7200-888683, padrón de Rentas provisoria 19/7734 y que afectan parte de los títulos: Título I: 1ra. Inscripción al número 4543 T 37 fs. 395 de San Rafael, Sup. Afectada 1767 has. 3600,49 m<sup>2</sup>, sobre un total de 11.927 has. 4060 m<sup>2</sup>, hoy matricula 40.786/17; Título II: 1ra inscripción al número 6117 T 47 fs. 323 de San Rafael, Sup. 2.598 has., 2.357 m<sup>2</sup> hoy matricula 41.198/17, Título III: 1ra Inscripción al número 2848 T 47 fs. 179, de San Rafael Sup. Afectada 9.542 has. 9.467,71 m<sup>2</sup>, Sup. 14.193 has. 7831,244 m<sup>2</sup>., Título IV: 1ra inscripción al número 6089 T 47 fs. 205 de San Rafael afectando la totalidad de su superficie, SUP. 89 has. 6321,34 m<sup>2</sup> hoy Matricula 41.191/17, Título V: 1ra Inscripción al número 6100 T 47 fs. 249 de San Rafael Sup. 204 has. 7385,208 m<sup>2</sup>. Hoy Matricula 41.192/17 afectando la totalidad de su superficie. Título VI: 1ra Inscripción al número 6101 T 47 fs. 253 de San Rafael, Sup. 204 has. 7385,208 m<sup>2</sup>, hoy matricula 41.193/17, afectando la totalidad de su superficie, Título VII: 1ra Inscripción al número 6102 fs. 201 T 47 de San Rafael, Sup. 307 has. 1077,00 m<sup>2</sup> afectando la totalidad de su superficie Matricula 41.190/17. Título VIII: 2da. Inscripción al número 6116 fs. 317/318 del Tomo 47 de San Rafael, Sup. 15.000 has. Hoy matricula 41.197/17, Marginal 3ra. Inscripción bajo n°6122 fs.343/345 del Tomo 47 de San Rafael hoy Matricula 41.199/17, Sup. 2598 has. 2357 m<sup>2</sup> afectando una superficie de 21 has. 9727,09 m<sup>2</sup>, LA SIGUIENTE RESOLUCION RECAIDA A FS. 374 DE LOS AUTOS N° 1.129 CARATULADOS "MANCILLA IBRAHIM ZACARIAS Y OTROS C/ GASTELU FRANCISCO JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", LA CUAL EN SU PARTE PERTINENTE DICE: Malargüe, Mendoza, 27 de setiembre de 2018. .... NOTIFÍQUESE la demanda a los demandados declarados de ignorado domicilio, Sres. Juan Carlino, Enrique Aftalión y Erasmo Bustos, por el plazo de VEINTE DÍAS. En el mismo acto, comíneseles para que comparezcan a estar a derecho y denunciar domicilio real procesal electrónico (ar.t 21, 74, 75, 209 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT (tres veces con dos días de intervalo).....Fdo.: DR. JUAN IGNACIO OLMEDO.- Juez.-

Boleto N°: 4385344 Importe: \$ 651  
12-16-22/11/2018 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 38.038, CARATULADOS: "RUIZ MARIO JESUS C/ TISSERA JOSE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA INICIACIÓN DE LA DEMANDA AL SEÑOR TISSERA JOSE Y/O A LOS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE EL CUAL SE UBICA EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA N° 401 ESQUINA CALLE INGENIERO LANGE DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA.; LINDANDO AL NORTE: EN 25,00 METROS CON PROPIEDAD DE JORGE KOWAL; AL SUR: EN 25,000 METROS CON CALLE ROQUE SÁENZ PEÑA; AL ESTE: EN 15,00 METROS CON CALLE INGENIERO LANGE Y AL OESTE: EN 15,000 METROS CON PROPIEDAD DE JORGE KOWAL;

Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 375,00 M2, POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, LA CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II.- A) DEL C.P.C.C. Y T.).-

Boleto N°: 4363313 Importe: \$ 385  
05-08-13-16-22/11/2018 (5 Pub.)

1º Juzgado Civil de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en autos N° 26.575, caratulados "LUFFI, RODOLFO SIMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Silverio Luffi s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza, constante de una superficie de 4has. 9.035,82 m2 según mensura, y 8has. 3.286,91 m2 según título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con calle Silverio Luffi, al SUR: con Ramon Luffi, al ESTE: con Pedro Bustos y al OESTE: con Ruta Nac. 40, inscripta como 1ra. Insc. al N° 6434, Fs. 273 T° 35 de San Carlos, conforme proveído de fs. 206, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyan, Mza., 15 de Septiembre de 2017.-... V. Sin perjuicio de ello, cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 inc. 1 del C.P.C.)." Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ.-

Boleto N°: 4376512 Importe: \$ 770  
07-13-15-20-22-26-28-30/11 03-05/12/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL 1º JUZGADO CIVIL DE TUNUYÁN EN AUTOS N° 27.191 "VIVES, VICENTE P/ TÍTULO SUPLETORIO". A FS. 332/333. SE RESOLVIÓ: APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y DECLARAR POR CUANTO DERECHO CORRESPONDA, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA PETICIONANTE, Y SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS, QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE ALFONSO EDUARDO SICRE, OSCAR ALFONSO SICRE Y AMIRA DEL CARMEN SICRE, HEREDEROS DE AMIRA DIVINA ROCHA DE SICRE, TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE PRETENDIDO EN LA CAUSA – TITULO II - ART. 69 DEL C.P.C.C. Y T. A FS. 159 SE DECRETÓ:...ATENTO A LO SOLICITADO Y CONSTANCIAS DE AUTOS, DE LA DEMANDA INSTAURADA CÓRRASE TRASLADO HEREDEROS Y/O SUCESORES DE LOS TITULARES REGISTRALES: ANDREA BALMACEDA DE SILVA, FRANCISCO SEGISMUNDO ROCHA; AMILTON ELVIDIO ROCHA Y AMIRA DIVINA ROCHA DE SICRE, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS, CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. (ARTS. 210, 212, 21, 74 Y 75 DEL C.P.C.).- PUBLICÁNDOSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO "UNO" POR CINCO DIAS EN FORMA ALTERNADA (ART. 72 AP. IV Y ART.209 AP. 2 SUB. A DEL C.P.C.C. Y T.). NOTIFIQUESE.-. FDO. DRA. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO–JUEZ.

Boleto N°: 4384405 Importe: \$ 420  
09-13-15-20-22/11/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado Civil de San Martín, autos N° 57.347 caratulados "SALOMÓN JUAN CARLOS C/ TECNICAGUA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Cordón s/n del distrito La Dormida, departamento Santa Rosa, denominado "Puesto San José", de una superficie de 1.035 ha. 614,05 m2. (un mil treinta y cinco hectáreas seiscientos catorce metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados), individualizado con plano n° 11 - 3530 de 1.996, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, como primera inscripción, al n° 4.754, .fs. 717 del tomo 23 de Santa Rosa, y como primera inscripción al n° 3192, fs. 333, del tomo 16 de La Paz, del decreto de fs. 19 en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mza, 13 de octubre de 2.017... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble... Fdo: Dra. Ana María Casagrande - Secretario"

Boleto N°: 4363277 Importe: \$ 700  
26-31/10 05-08-13-16-22-27-30/11 05/12/2018 (10 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 28.112 " PANELLA LUIS MARCELO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Aguado N° 977, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 376,20 m2, Sup. s/ título: 377,95 m2, límites: Norte: Angel Zanon, Jesus Quintana y Ernesto Triunfetti en 31,35 m, Sur: Antonio Hermoso en 31, 35 m; Este: Carmen Vargas en 12 m y Oeste: Calle Aguado en 12 m; Inscripción en el Registro Público: como 1º inscripción al N° 5.912, fs. 757, Tº 42-A de Rivadavia; Rentas 10/03.229 Nomenclatura Catastral 10-01-02-0056-000026, padrón Municipal 1.881 ,para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley(art. 21,74,75 y 214 del CPCCy T). Firmado: Dra. Flavia Magistrerri. Secretario.

Boleto N°: 4331090 Importe: \$ 700  
05-11-18-24-30/10 05-09-15-22-28/11/2018 (10 Pub.)

PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. AUTOS N° 56.854, "BEGGI, DOMINGO FAUSTINO Y GARCIA, ESTELA ALEJANDRA C/ JUAN HILARIO MILORDO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 560 proveyó: Gral. San Martín, Mza., 27 de agosto de 2.018.-VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que los restantes presuntos herederos de los titulares registrales JUAN HILARIO MILORDO y ALFREDO PEDRO RAMIREZ, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a los restantes presuntos herederos de JUAN HILARIO MILORDO y ALFREDO PEDRO RAMIREZ, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Consta según Título de: a) Título A de 321,95m2; b) Título B de 322,25m2; c) Título C de 276,45m2 y de 231,25m2, las que han sido unificadas y consta de una superficie según Mensura de 1.154,76m2 y se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites y medidas lineales: NORTE: con calle Ricardo Palencia en 19,32 metros y Rubén Edgardo Moreno en 10,00 metros, SUR: con Elizabeth Graciela Vitelli en 32,18 metros; ESTE: con Juan Inocente y Vicente Moreno en 20,00 metros y Rubén Edgardo Moreno en 23,16 metros, y OESTE: con Calle Josefa Capdevilla en 40,00 metros. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez.-

Boleto N°: 4349278 Importe: \$ 1190  
19-23-26-31/10 05-08-13-16-22-27/11/2018 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 257.623 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 631-EHY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 631-EHY, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4395033 Importe: \$ 28  
22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

El 7 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.393 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 016-DLA S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 016-DLA, para retirarlo en el

plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4395036 Importe: \$ 28  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.354 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 104-DQE S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 104-DQE, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4395038 Importe: \$ 28  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 254.535 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 542-HQL S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 542-HQL, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4395042 Importe: \$ 28  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.270 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 078-JDU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 078-JDU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4395108 Importe: \$ 28  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.269 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 925-GPT S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 925-GPT para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4395110 Importe: \$ 28  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El 6 Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 256.273 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 193-BTZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUZUKI DOMINIO 193-BTZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: 4395114 Importe: \$ 28

---

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de BORGES JOSE MIGUEL. Cita la Oficina Técnica Provisional a Reclamar Derechos Provisionales, Bajo apercibimiento legal. Expte N° 808-D-2018. Gerente General: Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: 4395115 Importe: \$ 70

22-23-26-27-28/11/2018 (5 Pub.)

---

(\*)

Decimo Primer Juzgado de Familia de Maipu, Mendoza, en autos N° 883/16/11F, caratulados "CAMACHO ROSMERY P.S.H.M. C/ SUBIRANA SOLETO FRANZ, REINALDO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL", notifica al Sr. FRANZ REINALDO SUBIRANA SOLETO, C.I. BOLIVIANA N° 6.266.535, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FRANZ REINALDO SUBIRANA SOLETO C.I. BOLIVIANA N° 6.266.535, por declarado de ignorado domicilio. 2) De la demanda interpuesta de PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PRENTAL respecto de la niña: ABRIL ARIANNE SUBIRANA CAMACHO, córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 del C.P.C. y art. 52 inc. e y 100 de la Ley 6354).- NOTIFÍQUESE.) Ordenar se notifique edictalmente a la parte accionada el presente resolutivo en forma íntegra, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario UNO (art. 72 inc. IV del C.P.C.). Cúmplase. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila JUEZ DE FAMILIA. Juzgado de Familia N°11- Maipú y Dra. Diana Farmache. Secretaria. Juzgado Familia N°11- Maipú"

Boleto N°: 4396455 Importe: \$ 294

22-27-30/11/2018 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, CITA Y NOTIFICA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, AL SR. PEDRO HORACIO MARTÍN, DNI N° 20.626.466, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS SE PRESENTE A DERECHO EN LOS AUTOS N° 186.657, CARATULADOS "CANALE, MARCELA NATIVIDAD C/ LARA CORIA, FERNANDO MARÍN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADO EX LEGE POR EL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL.- Fdo. Dra. Andrea Medaura – Juez Subrogante- Juez

Boleto N°: 4390828 Importe: \$ 105

16-22-27/11/2018 (3 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PAZ, LETRADO Y TRIBUTARIO, GENERAL ALVEAR, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA, AUTOS N° 154.909, CARATULADOS "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NOCERA FRANCO P/ COBRO DE PESOS, NOTIFICA a NOCERA, Franco, D.N.I. N° 28.550.630, la resolución de fojas 63: "GENERAL ALVEAR, MZA., 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el art. 69 del C.P.C., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que el demandado Sr. FRANCO NOCERA, DNI N° 28.550.630, es para BANCO HIPOTECARIO S.A., persona de ignorado domicilio.- 2°) En consecuencia, notifica y hace saber al demandado Sr. FRANCO NOCERA, DNI N° 28.550.630 de ignorado domicilio, el decreto de fs. 32: "General Alvear, 21 de Junio de 2.017. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase al Dr. José Daniel Barcudi por presentado, parte y domiciliado legalmente, en representación de la actora, en mérito a las copias de Poder General para Juicios que se acompañan, se agregan y se tienen presente. Agréguese y téngase presente las boletas de aportes acompañadas. Resérvese en Secretaría la

documentación acompañada, dejándose copia simple en autos. Atento lo solicitado, documentación referida y lo dispuesto por los arts. 165, 210, 212 y 431 del C.P.C., téngase por interpuesta formal demanda sumaria por Cobro de Pesos contra el Sr. FRANCO NOCERA. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento por el término de DIEZ DIAS, debiendo conminársele para que en el mismo plazo se presente a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (arts. 212 inc. 1), 74 y 75 del C.P.C). Téngase presente las pruebas ofrecidas, para su oportunidad y en cuanto por derecho correspondan...Fdo. Dra. Roxana Livellara- Conjuez.

Boleto N°: 4387006 Importe: \$ 399  
16-22-27/11/2018 (3 Pub.)

---

Por medio de la presente se emplaza al Agente S.C.S. PABLO ADRIAN FRITES MONTENEGRO, para que en un término de 48 (cuarenta y ocho) horas, justifique las inasistencias al servicio que registra desde el 04 de Noviembre del corriente año hasta el día de la fecha inclusive, según lo estipulado en el Art. 48 de la Ley N° 7493. Caso contrario se considerará dichas inasistencias como abandono de servicio y se iniciarán las actuaciones administrativas correspondientes.

S/Cargo  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, CITA Y NOTIFICA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, AL SR. PEDRO HORACIO MARTÍN, DNI N° 20.626.466, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES (3) DÍAS SE PRESENTE A DERECHO EN LOS AUTOS N° 186.656, CARATULADOS "CANALE, MARCELA NATIVIDAD C/ LARA CORIA, FERNANDO MARÍN P/ BLSG" BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADO EX LEGE POR EL SEÑOR DEFENSOR OFICIAL.- Fdo. Dr. Rodolfo A. Hadad- Juez Subrogante.

Boleto N°: 4390777 Importe: \$ 105  
16-22-27/11/2018 (3 Pub.)

---

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Expediente No. 011815-257138 caratulados "GARRIGA, Cecilia Alejandra c/ G. y G. S.A. p/ Ejecución Cambiaria" NOTIFICA al Sr. Ariel LEIVA D.N.I. No. 21.990.845, lo resuelto por el Tribunal a fs. 13: "Mendoza, 22 de marzo de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada. II. Hacer lugar a la demanda por EJECUCION deducida por la actora GARRIGA CECILIA ALEJANDRA contra el demandado G Y G S.A. Cuit No. 30-648626750 y Ariel LEIVA D.N.I. No. 21.990.845 ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado, mas la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Ordenar se requiera de pago al demandado G y G S.A. cuit 30-648626750 y ARIEL LEIVA DNI 21.990.845, por el cobro de la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000), más la presupuestada para responder a intereses costas y costos. Hasta cubrir la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000). En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 84.000), y hastas cubrir la suma presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235. del CPCCy T.) V. Regular los honorarios al Dr. CECILIA GARRIGA, en la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000). VI. Condenar en costas a la parte demandada por resultar vencida. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Stella Maris ONTIVEROS JUEZ. A fs. 40 el Tribunal proveyó: Mendoza 4 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ARIEL LEIVA. II. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III. Declarar como de ignorado domicilio al demandado ARIEL LEIVA DNI 21.990.845. IV. Ordenar se notifique a la demandada por

medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo bajo apercibimiento de ley (art. 72 CPCCT. IV. Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Silvia Zogbi. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4392076 Importe: \$ 525  
16-22-27/11/2018 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Expediente No. 011815-257139 caratulados "LEONARDI, Adriana c/ G. y G. S.A. p/ Ejecución Cambiaria" NOTIFICA al Sr. Ariel LEIVA D.N.I. No. 21.990.845, lo resuelto por el Tribunal a fs. 12: "Mendoza, 09 de marzo de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación original acompañada. II. Hacer lugar a la demanda por EJECUCION deducida por la actora LEONARDI ADRIANA SANDRA contra el demandado G Y G S.A. Cuit No. 30-648626750 y Ariel LEIVA D.N.I. No. 21.990.845 ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga integro pago del capital reclamado, mas la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Ordenar se requiera de pago al demandado G y G S.A. cuit 30-648626750 y ARIEL LEIVA DNI 21.990.845, por el cobro de la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000), más la presupuestada para responder a intereses costas y costos. Hasta cubrir la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000). En defecto de pago trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000), y hastas cubrir la suma presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCCy T.) V. Regular los honorarios al Dr. CECILIA GARRIGA, en la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000) EN FORMA CONJUNTA. VI. Condenar en costas a la parte demandada por resultar vencida. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Stella Maris ONTIVEROS JUEZ. A fs. 37 el Tribunal proveyó: Mendoza 4 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Téngase presente lo expuesto respecto del demandado ARIEL LEIVA. II. Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III. Declarar como de ignorado domicilio al demandado ARIEL LEIVA DNI 21.990.845. IV. Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo bajo apercibimiento de ley (art. 72 CPCCT. IV Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Silvia Zogbi. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4392088 Importe: \$ 546  
16-22-27/11/2018 (3 Pub.)

JUEZ DEL DOCE JUZGADO DE FAMILIA, Expte. nº 500/18/12°F caratulados "SILVA CANELO ELIA DEL CARMEN C/ AVARIA ZUÑIGA HUGO HERNAN POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: AVARIA ZUÑIGA HUGO HERNAN, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 26: "Mendoza, 26 de Setiembre de 2018. VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. HUGO HERNÁN AVARIA ZUÑIGA DNI: 92.444.508, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.CyT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución, juntamente con las notificaciones pendientes. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.CyT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.CyT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Maria E. Lizán Juez de Flia..... A fs. 32: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2018. ... De conformidad con lo solicitado, córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la

suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. ... Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez Subrogante.-

S/Cargo

16-22-27/11/2018 (3 Pub.)

---

Mendoza, 11 de enero del 2018 Expte. N° 2012-D-2016-00112 Caratulado "Rosello Claudio Daniel C/ Campanario Servicios Turísticos, de Desimone Carlos Eduardo APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY 5547 - ART. 45 LEY N° 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por el Sr. ROSELLO CLAUDIO DANIEL, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: -IMPÚTESE a la firma CAMPANARIO SERVICIOS TURISTICOS, DE DESIMONE CARLOS, con domicilio en TERRAZA URBAN MALL ITALIA 5879 M5528BZK, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, INFRACCIÓN por presunta violación al artículo 19° de la Ley 24240, atento a que no se brindó el servicio conforme lo ofrecido y convenido, ya que el denunciante y su familia manifiestan que no se encontraban registrados en el hotel contratado y perdieron vuelos por no haberse coordinado los horarios de los mismos con el arribo al crucero, considerándose que la prestación del servicio no fue de acuerdo a lo ofrecido y convenido por las partes. -CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CONCO (5) DÍAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa por escrito ante esta DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, sita en Pedro Molina 161 de Ciudad Mendoza de 8 a 13 hs. El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts. 125°, 126° y 127° de la Ley 3.909 y Art. 21° del C.P.C. de Mza.) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la Administración Pública Provincial (Dec. Prov. N° 1756/16 y Res. DDC N° 16/17) deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acreditarse debidamente la propiedad de la firma o razón social y acompañar en copia fiel: 1) Constancia CUIT vigente; 2) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos vigente; 3) Habilitación Comercial Municipal vigente. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA. Fdo. Lic. Mónica S. Lucero

S/Cargo

21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de FERNANDO ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 10.273.483, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-083-00033. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. Arq Leonor Grañana, Secretaria Directorio.

Boleto N°: 4390793 Importe: \$ 140

15-20-22-26-28/11/2018 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. Elisa Puebla de Baglione, titular del Nicho N° 1431, Sector "F", del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Mario Francisco Baglione, mediante expediente N° 2018-16605-4-B, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: 4387027 Importe: \$ 105

20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA DE MENDOZA, autos 2590818 "ORTEGA SANTIAGO MANUEL C- FORTUNATO ISABEL P- EJECUCIN CAMBIARIA", NOTIFICA A ISABEL

---



FORTUNATO D.N.I. 11.243.238, lo resuelto a fs. 54, que dice: "Mendoza, 09 de agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que la demandada ISABEL FORTUNATO D.N.I. N° 11.243.238 es de ignorado domicilio... (fdo.) Dr. Mariano Gabriel Urrutia, Juez". A fs.16 se resuelve: "Mendoza, 09 de mayo de 2017. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Ordenar se requiera de pago a la demandada Isabel Fortunato por el cobro de la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que le reclama la actora, con más la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) que se fija provisoriamente para responder a los intereses reclamados, accesorios legales y costas del juicio. En defecto de pago, trabes embargo sobre bienes muebles susceptibles de tal medida de propiedad de la demandada que se encuentren en su domicilio hasta cubrir la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) para responder a capital, intereses reclamados, accesorios legales y costas. Facultase el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. 2) Cítese a la demandada para defensa por el termino de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínesele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Jdo.(ars. 21, 74 y 75 del CPC). Notifíquese (fdo) Dra. Cecilia R. Landaburu, Juez".

Boleto N°: 4387709 Importe: \$ 315  
13-16-22/11/2018 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Civil, Comercial y Minas.- N° De Expediente: 262.451, Caratulado: "GIL SENDRA, FEDERICO MATIAS C/ RIVAROLA JOFRE, HUGO DARIO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)" Notificar a: Hugo Dario Rivarola Jofre, la siguiente resolución: RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. HUGO DARIO RIVAROLA JOFRE, bajo responsabilidad de la parte actora. II - Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 61 y su ampliación de fs. 69, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCC y T en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial, durante TRES DIAS con dos días de intervalo.- III - Cumplido, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ - Juez. Mendoza, 24 de Mayo. Téngase al Dr. Osvaldo Marcerou por presenetado, parte y domiciliado en representación del actor, Sr. FEDERICO MATÍAS GIL SENDRA en el carácter legal invocado, a mérito de la ratificación acompañada a fs. 59.- De la demanda interpuesta, dése TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 156, 160 del C.P.C.C.T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.- Dra. Rosana Alicia MORETTI RODRIGUEZ, Juez Subrogante.- Y a fs. 69 proveyó: MENDOZA, 24 de Julio de 2018.- Agréguese y téngase presente el informe de estado de dominio acompañado.- Con lo manifestado, téngase AMPLIADA la demanda de la parte actora, en los términos del Art. 164 CPCC y T, debiendo notificarse el presente juntamente con el decreto de traslado de fs. 61.- Fdo: Dra. Patricia Dolores FOX - Juez

Boleto N°: 4387943 Importe: \$ 399  
13-16-22/11/2018 (3 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 258.391 - "M.M.G. S.A. P/ CANCELACION DOCUMENTOS", NOTIFICA a posibles interesados, el decreto dictado en autos a fs. 17: "Mendoza 27 de julio del 2016. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Del pedido de cancelación córrase vista al librador y banco girado por el término de tres días. Notifíquese. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, haciéndose saber a posibles interesados la petición de cancelación con indicación expresa de los títulos públicos. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial por los terceros interesados. ... Firmado: Dra. ROSANA ALICIA MORETTI RODRIGUEZ. Juez". Y a fs. 66 proveyó: "Mendoza 24 de noviembre del 2017. Téngase presente declinación de notificación de la Defensora Oficial y cúmplase con la publicación edictal requerida. Firmado: Dra. ROSANA ALICIA MORETTI RODRIGUEZ. Juez." -----Los cheques a cancelar son: a) N° 56280905 por PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL b) N° 56280906 por PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL c) N° 56280907 por PESOS DOSCIENTOS

VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-) librados contra el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Mendoza, a la orden de M.M.G. A. de la cuenta corriente N° 035600834 / 87.

Boleto N°: 4388090 Importe: \$ 273  
13-16-22/11/2018 (3 Pub.)

---

El Juzg. C.C.Flia de 1º Nom Secr. N° 13 de Rio Cuarto en los autos caratulados:” REYNOSO, MARIA RAMONA - SCAPIN, SANTOS ALEJANDRO - DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO. Expte: 2853606”ha dictado el siguiente decreto: RIO CUARTO, 26/08/2016. Téngase a la compareciente por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento que se cumplimentó con lo dispuesto por el Art. 439 del Código Civil y Comercial de la Nación: Admítase el presente pedido de Divorcio Vincular de los Señores María Ramona Reynoso y Santos Alejandro Scapin. Cítese y emplácese al Señor Santos Alejandro Scapin, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho y córrase traslado por idéntico plazo de lo expresado por la compareciente en relación a que no existen bienes en la comunidad ni hijos, a los fines que preste conformidad o en su caso presente contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. MARTINEZ de ALONSO, Mariana- Juez. Dra. COLAZO, Ivana Inés-SECRETARIA.

Boleto N°: 4393903 Importe: \$ 350  
20-21-22-23-27/11/2018 (5 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 2174-A-2014, Caratulado “B° SAN MARTIN SUR C-5 I/SIT”, del Departamento de LUJAN DE CUYO, notifica a la Sra. FLORES, JUANA FABIANA, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1406 de fecha 30 de Octubre de 2018, por la que se DESADJUDICA a la Sra. FLORES, JUANA FABIANA D.N.I N° 22.136.145, de la vivienda identificada como manzana C casa 05 del B° SAN MARTIN SUR, del departamento LUJAN DE CUYO, conforme a lo preceptuado por el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1088-A-2016, Caratulado “B° REPÚBLICA DE MÉXICO I-N-9- I/SIT”, del Departamento de MAIPU, notifica al Sr. SOSA, LUIS MARIO y a la Sra. ALVAREZ, MARIA CRISTINA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1431 de fecha 30 de Octubre de 2018, por la que se DESADJUDICA al Sr. SOSA, LUIS MARIO D.N.I. N° 12.936.566, y a la Sra. ALVAREZ, MARIA CRISTINA D.N.I N° 13.608.371,de la vivienda identificada como manzana N casa 09 del B° REPÚBLICA DE MÉXICO I – SISMO 25, del departamento MAIPU, conforme a lo preceptuado por el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en concepto de compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37 (inc. 2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días OSVALDO NESTOR TORMO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182327.

Boleto N°: 4370434 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días BUSTOS ANGEL CARLOS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182328

Boleto N°: 4370465 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GREGORIO ALDO AVILA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182329.

Boleto N°: 4372252 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días OSVALDO MARIO HUGO VIGGIANI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182332

Boleto N°: 4374563 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días IRIS BEATRIZ GUERRA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182334

Boleto N°: 4374592 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días TORRES BENITO GERONIMO NAVOR Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182335

Boleto N°: 4374597 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días EDGARDO LEONIDAS MARTINEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182331

Boleto N°: 4376192 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días HECTOR DANIEL CIRICA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182333

Boleto N°: 4376196 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días PEREYRA NORMA NORA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182330

Boleto N°: 4376533 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días PEDRO ALBERTO TEJERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182336

Boleto N°: 4376838 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ROSARIO FELIX CACCAMO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182337

Boleto N°: 4376935 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días OSCAR HERNAN PALERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182338.

Boleto N°: 4376946 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RODOLFO OVIDIO FORQUERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182341

Boleto N°: 4379855 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JORGE ALBERTO SEGURA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182346

Boleto N°: 4382604 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RAQUEL QUIROGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182343

Boleto N°: 4382619 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CARMEN IBIS ROSAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182339

Boleto N°: 4382798 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GUERRA MARIA JOSE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182340

Boleto N°: 4382815 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días CONTRERA ELISA FELIPA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182342

Boleto N°: 4382997 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días PATRICIA BLANCA ELIZABETH CHIARELLI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182348

Boleto N°: 4383058 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días PALLO CRISTINA BEATRIZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182345

Boleto N°: 4383089 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NOTTI JUAN HUMBERTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182344

Boleto N°: 4383092 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RAMON LECTO LEPEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182347

Boleto N°: 4384377 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

A herederos de GONZALEZ CASTRO CLAUDIA LOURDES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° 797-D-2018.

Boleto N°: 4392330 Importe: \$ 35  
16-20-21-22-23/11/2018 (5 Pub.)

---

A herederos de GIL DOMINGUEZ, RAMON cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte N° 786-D-2018.

Boleto N°: 4389597 Importe: \$ 35  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

---

JUEZ DE LA CUARTA GESTION ASOCIADA, en autos N° 401.040 caratulados "Gomez Ricardo Francisco-Riveros Santos David- Sosa Ramon Angel- Gomez Miguel Angel-Montenegro Bibiana Lorena-Muñoz Rosa Gladys y Escudero Mari c/ Dirección General de escuelas P/ Prescripción Adquisitiva", Ordena CITAR a todo tercero interesado que se consideren con derechos sobre el inmueble en calle Ozamis Sur N° 2535 de Maipú, Mendoza, fin de que comparezcan a estar a derecho por el plazo de veinte (20) días conforme lo ordenado a fs. 182.- sm. Fdo:Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO – Conjuez.

Boleto N°: 4390135 Importe: \$ 210  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, A CARGO DR. JUAN MANUEL RAMON EN AUTOS N° 3.588, CARATULADOS: "ESPINOSA OSCAR RENE P/SUCESION, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS. CAUSANTE OSCAR RENE ESPINOSA, C.E N° 533218.

Boleto N°: 4388191 Importe: \$ 28  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.174, Caratulados:

---

"CABRERA JOSÉ P/ Sucesiones" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ CABRERA, D.N.I. N° 13.881.161, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4393205 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de CLAUDIA GISELA MARRON, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 302.331 caratulados "MARRON CLAUDIA GISELA P/ SUCESIÓN". Fdo. Dr. Eduardo Spina - Secretario.

Boleto N°: 4393568 Importe: \$ 21  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Cita a herederos y acreedores de ORLANDO CAYETANO PITRELLA. DNI Nro 6.866.218 durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 250.526. Firmado: María Belén Gentile. Secretaria.

Boleto N°: 4395167 Importe: \$ 21  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Juez del 4 Juzgado Civil, Comercial y minas de San Rafael, en estos autos N° 123.651 caratulados "TAPIA , DIANA CRISTINA P/ SUCESIONES" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante SRA. DIANA CRISTINA TAPIA DNI 6.556.659, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4395169 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, AUTOS N° 200.155 CARATULADOS "PATTA LUIS CARLOS P/SUCESIÓN" citándose a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS CARLOS PATTA, D.N.I. N° M 5.266.347, por edicto publicado por un (01) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.- DRA. MÓNICA CUBILLOS – JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4393527 Importe: \$ 42  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Héctor PAEZ D.N.I. N° M6.936.400, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, (Art. 2340 del CCyC y Art 325 y ss. en cc con el Art. 72 y ss del CPCCT). Autos N° 39.191 caratulados "PAEZ RAUL HECTOR P/SUCESIONES".- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4393579 Importe: \$ 42

---

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FRANCISCO EDGARDO MARTIN VERA con D.N.I. N° 6.900.996, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) días CORRIDOS a partir de la presenta publicación. Expediente (012015-253132), caratulado MARTIN VERA FRANCISCO EDGARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4394664 Importe: \$ 35

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del 2º Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Dra. Rosana Moretti, en autos N° 263.235 NUÑEZ NANCY LILIAN Y VIDELA JORGE DANTE P/ SUCESION. Cita y emplaza a herederos y acreedores de Nuñez Nancy Lilian y Videla Jorge Dante comparendo el día 14 de diciembre de 2.018 a las doce treinta horas, en Sala Dr. Prdeti. Av. España N° 480, 6TO Piso Ala Norte. Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.). Secretaria: Dra: Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4395165 Importe: \$ 49

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Mina sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José GARCÍA D.N.I. N° M8.021.320, quienes deberá acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.275 caratulados "GARCIA JOSE P/SUCESIONES" - Fdo: Dra. María Ines Fernandez - JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: 04395172 Importe: \$ 35

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante UBALDO FRANCISCO ROVELLO con D.N.I N° 8.158.343, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-262519), caratulado ROVELLO UBALDO FRANCISCO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Ana Patricia Abihaggle. Secretrario.

Boleto N°: 4397133 Importe: \$ 35

22/11/2018 (1 Pub.)

---

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada N°3, cita herederos y acreedores de ROSA CLEMENTINA AMATO al comparendo del día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO a las DOCE HORAS. Expte. N° 301.968. Fdo. Dra. Norma Gutierrez.

Boleto N°: 4390965 Importe: \$ 70

---

15-20-22-26-28/11/2018 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrim. Mariano Miras mensurará 571,50m<sup>2</sup>. Propietarios: Hauser Roque Guillermo y Hauser Jorge Nemesio. Ubicación: Chile 314, Ciudad, San Rafael. Diciembre 4. Hora: 13. Expediente 2018-3858034-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4393546 Importe: \$ 42  
22-23-26/11/2018 (3 Pub.)

(\*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 99436,21 m<sup>2</sup> propiedad ANTONIO DAWIDOWICH Pretende Eugenio Dawidowich para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58 Limita Norte Vladimiro Szczerba Sur Wesislao Komaszczuk y Victor Dawidowich Este el titular Oeste calle 22 - Ubicación calle 22 a 289,50 m Norte calle F - La Escandinava - Bowen - General Alvear. Diciembre: 01 Hora 11 - Expte 4424-D-2017.

Boleto N°: 4395120 Importe: \$ 84  
22-23-26/11/2018 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 500,00 m<sup>2</sup>, propiedad MANUEL MEDARDO HERRERA, ubicada en calle San Martín 882, Eugenio Bustos, San Carlos. Diciembre 4, hora 12:20. Expediente 2018-03877071.

Boleto N°: 4395779 Importe: \$ 42  
22-23-26/11/2018 (3 Pub.)

(\*)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios Titulo I: AMANDA MARÍA HEINRICH. 1900 m aprox. Título II: JOSE KRALJ 10000 m<sup>2</sup> aprox. Título III : OSCAR FERNANDO CAMIN. 2993,30 m aprox.; Título IV: FABIÁN DIAZ GUIÑAZÚ Y OTRO 2993,30 m<sup>2</sup> aprox. pretende Raul Geronimo Godoy. Calle Paraná esquina Tucumán, Monte Coman, San Rafael Linderos: Norte: Amanda Maria Heinrich, Calle Diagonal España y Calle Paraná; Sur: Av. Circunvalación; Este: Calle Jujuy; Oeste: Calle Tucumán. Diciembre: 01 Hora: 10.- expte: 03855116-2018-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: 04395052 Importe: \$ 105  
22-23-26/11/2018 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 288,75 m<sup>2</sup>, de NATACHA ANA KERSICH, Ubicación: Elena de Roffo 2568, Ciudad, Godoy Cruz. Noviembre 28, Hora 9:00. Expediente: 2018-03405341.

Boleto N°: 4394793 Importe: \$ 21  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

Edgardo Campos Agrimensor mensurará 2173,15 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, propiedad de ASERRADERO VISTA FLORES S.A. ubicada en Calle Leopoldo Lugones 256, Vista Flores Tunuyán. Noviembre 28, hora 16.30. Expediente Catastro N° 2018-03844823.

Boleto N°: 4395041 Importe: \$ 42  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará 118,08 m<sup>2</sup>, propiedad de GODOY DE VILLEGAS, MARIA BENJAMINA. Ubicada en calle Río Juramento N° 6212, Guaymallén, Mendoza,



Noviembre 28, Hora 16:00. Expediente 2018-03833633.

Boleto N°: 4395043 Importe: \$ 42  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Gonzalo Palazzetti, Mat. 1624, mediará 2.575 Has. 256,46 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión; mensura para constitución de derecho de superficie, propiedad de SUPERINTENDENCIA GENERAL DE IRRIGACIÓN, ubicados en Ruta Nacional N° 40 s/n, costado Oeste, Lugar Jocolí, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras. Lugar de Encuentro señal kilométrica N° 3358 sobre Ruta Nacional N° 40. Noviembre 28, hora 11:30. Expediente 2018-02250235.

Boleto N°: 04395086 Importe: \$ 84  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mediará, unificará y fraccionará, Título 1: 8930,72 m<sup>2</sup>, titulares EMILIANO ARTAL Y CASTRO INÉS, Título 2: 4424,24 m<sup>2</sup> titular ALEJANDRO MARCELO ARTAL, ubicados en Monteagudo 1597, Coquimbito, Maipú. Noviembre 28, hora 12:00. Expediente 2018-03802260.

Boleto N°: 04395106 Importe: \$ 42  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mediará 359,75m<sup>2</sup> propietarios ELENA TERESA MIGUELA FACELLO de ESCOBAR, ubicados en Tacuarí N° 9483/9557, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Noviembre 28, hora 17:00. Expediente 2018-03802810.

Boleto N°: 04395118 Importe: \$ 42  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 3 inmuebles de VICENTE TIRENDI Título 1: 475,75 m<sup>2</sup> en Leandro Alem 1378 Títulos 2 y 3: 354,00 m<sup>2</sup> y 530,64 m<sup>2</sup> en Tucumán 1018 y Título 4: 714,86 m<sup>2</sup> en Tucumán 1024 (punto de reunión) Coronel Dorrego Guaymallén Noviembre 28 hora 16.30 Expediente 2018-03775844.

Boleto N°: 04395123 Importe: \$ 63  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensora Gloria Miranda mediará 260,00 m<sup>2</sup>, aproximadamente, propietaria ROSA CARMEN VICTORINA ALURRALDE DE LANÚS, pretende JORGE DANIEL LUCERO. Gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Rosa Mercedes Herrera, Sur: calle Ing. Cipolletti, Este: Julio César Fernández, Oeste: Lidia Elena Sarmiento. Ing. Cipolletti 365/369, Ciudad, Las Heras. Noviembre 28, Hora 9:00. Expediente 2018-742654.

Boleto N°: 04395125 Importe: \$ 63  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Landini mediará aproximadamente 335,00 m<sup>2</sup>, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad CARMEN CASTILLO VIUDA DE ARCE y JOSE ARCE, pretendida por CARINA LUCIA LLUBERO, ubicada José Antonio Cabrera 2115, B° del Carmen, Ciudad, San Martín. Límites: Norte Toribio Antonio Correa y Enrique Morales, Sur calle José Antonio Cabrera, Oeste Eduardo Ruiz, Este Julio Tránsito Morales y Anselmo Amaya. Noviembre 28, Hora 17:30. Expediente 2018-3732690.

Boleto N°: 04395128 Importe: \$ 84

---

---

21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan José Antón mediará 431,49 m<sup>2</sup> propietario FRANCISCO ESPAÑA ROSIQUE calle Mathus Hoyos 2820, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. Expediente: 2018-03332317. Noviembre 28, Hora 12:00.-

Boleto N°: 04395131 Importe: \$ 21  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Gustavo Santini mediará 500 m<sup>2</sup>, propiedad SEBASTIAN LAMAGNA, ubicada en calle Carlos Washington Lencinas 328, Palmira, San Martín. Expte EX-2018-03871597. Noviembre 28, hora 13:47.

Boleto N°: 04395045 Importe: \$ 42  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará las siguientes propiedades contiguas de OSVALDO MARIO SERRA, LUIS ALBERTO SERRA Y RICARDO JOSÉ SAENZ: Propiedad I de 22 has (aproximadamente), en costado Oeste de calle Clodomiro Silva, 470 m al Sur de calle Nestor Lencinas. Propiedad II de 56 has (aproximadamente), en costado Oeste de calle Clodomiro Silva, 700 metros al Sur de calle Nestor Lencinas. Propiedad III de 44 has (aproximadamente), accede por Servidumbre de Paso, 1.329,30 metros al Oeste de calle Clodomiro Silva y esta 691,57 metros al Sur de calle Nestor Lencinas. Propiedad IV de 64 has (aproximadamente), accede por Servidumbre de Paso, 1.775,85 metros al Oeste de calle Clodomiro Silva y esta 691,57 metros al Sur de calle Nestor Lencinas. Fijando Lugar de Reunión en costado Oeste de calle Clodomiro Silva, 691,57 metros al Sur de calle Nestor Lencinas, Vista Flores, Tunuyán. Noviembre 30, Hora 10:00. Expediente 2018-03737545.

Boleto N°: 4395037 Importe: \$ 189  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

José Carlucci, Agrimensor, mediará la Unidad 10, en Propiedad Horizontal, Subsuelo Nivel -1,33; Designación A-2; Destino Cochera, Superficie Cubierta Propia: 17,56 m<sup>2</sup>; Superficie Cubierta Común: 7,80 m<sup>2</sup>; Superficie no Cubierta Común de Uso Común: 0,95 m<sup>2</sup> y Porcentaje: 0,34%; Propietario: SOCIEDAD CIVIL ACONCAGUA VIII (52,13%) y NAZAR y Cia. S.A. (47,87%); pretendida por AROMA BEATRIZ RENN Y CARLOS MODESTO VALLEJO, Gestión Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58, ubicada en Calle Patricias Mendocinas N° 610 -Ciudad -Capital. Límites: Norte y Oeste: Sociedad Civil Aconcagua VIII y Nazar y Cía. S.A.; Sur: Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza; Este: Dimas Enrique Aldao. Noviembre 28, Hora 16:00. Expediente N° 2018-03611550.

Boleto N°: 04395124 Importe: \$ 168  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mediará aproximadamente 1500 m<sup>2</sup>, propiedad de EDGARDO FRANCISCO PRISCO y HUGO LEONARDO PRISCO, pretendida por WALTER HUGO CARRASCO; gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Mariano Moreno 48, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, calle Mariano Moreno; Sur, Juan José Payan, Pablo Daniel Ferreyra, Noe Gerardo Ferreyra; Este, Arzobispado de Mendoza; Oeste, Carlos Daniel Pérez Blanca Norma Marta Panonto, Olga Mary Lizana, Justo Germán Cuello y Otra y Casa de Italia. El día 28 de Noviembre de 2018, 12 horas. Expediente 2018-00588903.

Boleto N°: 04395132 Importe: \$ 105  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Duilio Osvaldo Lowy, mediará 82,61 m<sup>2</sup> superficie cubierta total en propiedad horizontal (67,75 m<sup>2</sup> superficie cubierta común). Superficie no cubierta de uso exclusivo 5,5 m<sup>2</sup>, Superficie no cubierta de uso común 1227,2 m<sup>2</sup>, Superficie no cubierta de uso común sector frente 146,4 m<sup>2</sup> porcentaje de dominio 2,29%. Propiedad de OSVALDO HECTOR DI CESARE. Pretendida por MARCELA NOELIA DI CESARE para obtención de Título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en calle Pascual B. Illanes N° 561, Manzana B Duplex 2, Unidad 4, Planta alta, Distrito Cieneguita, Departamento de Las Heras. Límites Norte departamento 4, duplex 1 de Puigserver Susana Beatriz, Sur y este espacios de uso común. Oeste Duplex 2, uso común sector interior (escaleras de accesos). Día 28 de noviembre, hora 09:00. EX-2018-03907101.

Boleto N°: 04395138 Importe: \$ 168  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti mediará 341,91 m<sup>2</sup>, propiedad de VIRGINIA HORTENSIA LATORRE GODOY, en Calle Moreno N° 3.133, Ciudad, Capital, Noviembre 28, hora 9:00. Expediente 2018-03801637.

Boleto N°: 4392096 Importe: \$ 42  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Claudia Lopéz Agrimensora mediará 101.53 m<sup>2</sup>. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario VICTOR ARROYO Pretendiente WALTER CRISTIAN GOMEZ Pasaje N° 1 S/N°, a 66.37m al Sur de Calle Julio Roca Costado Este, Barrio Víctor Arroyo, General Belgrano, Guaymallén. Punto de Encuentro: La Paz N° 2158, General Belgrano, Gillen. Límite. N: Víctor Arroyo, S: Víctor Arroyo. E: María Rosa Brito. O: Pasaje N° 1. Noviembre 27 Hora 17:00. Expte. 02564601-2018

Boleto N°: 4393805 Importe: \$ 84  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Claudia Lopéz Agrimensora mediará 105.57 m<sup>2</sup>. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario VICTOR ARROYO Pretendiente DARCY WILMAR GOMEZ Pasaje N° 2 S/N Esq. Pasaje N° 1 S/N, A 10.70m Al Oeste de Calle La Paz Costado Norte, Barrio Víctor Arroyo, General Belgrano, Guaymallén. Punto de Encuentro: La Paz N° 2158, General Belgrano, Gillen. Límite. N: Víctor Arroyo. S: Pasaje N° 2. E: María Rosa Brito. O: Pasaje N° 1. Noviembre 27 Hora 17:15 Expte. 02564342-2018

Boleto N°: 4393808 Importe: \$ 105  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 740,56 m<sup>2</sup>, titular MANCINI, ARMANDO, ubicación Tacuarí 360, Ciudad, San Rafael.-Expte: 2018-03633248-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 27 Hora 12:30.

Boleto N°: 4393996 Importe: \$ 21  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 3959.59 m<sup>2</sup>, propiedad RAFAEL ALFREDO MATURANO, NELSON JOSE BERDIÑAS. Liberal 462, Ciudad, Rivadavia. Noviembre: 27 Hora 8. Expediente 2018-03150558-ATM.

Boleto N°: 4394002 Importe: \$ 21  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mediará 49 Ha 2.108 m<sup>2</sup> propiedad INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y RÉGIMEN DE LA TIERRA, Pretendida por: Myriam Isabel Luna Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle 8 y H San Pedro del Atuel, General Alvear Expte 2018-03203614-GDEMZA-

DGCAT\_ATM .Límites: Norte: Calle 8, Este: Calle H, Sur y Oeste: más terreno del titular. Noviembre: 27  
Hora: 17.

Boleto N°: 4394006 Importe: \$ 84  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 109ha 2.356,59m<sup>2</sup>, propietario Sucesión de Angelino Arenas, pretendida por INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A., Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación 7500m en dirección oeste por Camino a Estancia Silva desde intersección con calle La Vencedora, costado sur, Gualtallary, Tupungato. Límites: Norte: Camino a Estancia Silva; Sur: Elio Luconi; Este: Ubaldo Eusebio Luconi y Elio Luconi; Oeste: María De La Paz Manzano, Antonio Gabriel Manzano y Krisol Mendoza Sociedad Anonima. Expte: 3686898-2018. Noviembre 27, 9:30hs.

Boleto N°: 04390952 Importe: \$ 105  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Enrique Bosch Agrimensor mediará aproximadamente 195.000 m<sup>2</sup> propiedad PROVINCIA DE MENDOZA pretendida por MARIA MAGDALENA GUEVARA CIPOLLETTI de MONT, MARTIN HORACIO GUEVARA CIPOLLETTI, GREGORIO MATIAS GUEVARA RIVAS, MICAELA AYELEN GUEVARA RIVAS y ANA FLORENCIA GUEVARA RIVAS obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756 / 58 Límites: Norte: Huarpes SA, Sur: FF.CC., Este: calle Correas y Nilo Mena y Oeste: Desagüe Cañada del Moyano Ubicado calle Correas s/n banquina Este a 270 m al sureste de calle Espejo La Colonia Junin. Noviembre 27 hora 9:30 Punto de encuentro Calle Correas y Calle Tissera. Expediente EX - 2018-03485953-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4393854 Importe: \$ 126  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

---

Oscar Alvarez agrimensor mediará 352,60. m<sup>2</sup> aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Luis Figueroa Maria Valdivia, María ó María Lola Lucesoli, Héctor ó Alberto Estrella, Pedro Carlos Sepúlveda, Jorge Luis Vacirca, Alfredo Walter ó Walter Alfredo Cario, Ricardo Manuel Ortega, Juan Lino Castillo, Ricardo Lorenzo, Juan Ventura Echegaray, Daniel Modesto Quiroga, Víctor D'Accaruzzio, Daniel Quintín ó Quintid Ciocca, Carlos Renee Escobar, Stella Maris Cabezas de Garay, Ester Victoria ó Esther Victoria Morales, Mónica Patricia Moran de Carrizo, María Larrea Ortega, Rubén Dario Peñaloza, Jose Manuel Ramirez, Victor Ignacio Estrella, Edgardo Nuñez y Walter Alejandro Nuñez, Luis ó Luis Alberto Páez, Pedro Alberto Sanj, Enrique Rodríguez, Osvaldo u Osvaldo Fabián Sánchez, Mirta Cecilia Tapia, Carlos Eduardo Andrada, Mario Atamanchuk, Raúl Hernán Díaz, Rubén Alejandro Estrella, Juan Gallardo, Luis Florencio Terceros, Diana Edith Reyes, Aurelio Silva del Tránsito, Juana Rosa García, Marta Alicia Espinoza, Osvaldo u Osvaldo Jorge Miranda, Cirilo Alberto Gutierrez, Osvaldo Alberto González, Ernesto Guillermo Gandolfi, Jorge ó Jorge Néstor Ambrosio, Luis Florencio Terceros, Margarita Castillo de Terceros, Silvia Cristina Estrella de Gómez, Celia Beatriz Quevedo, María Guerrero, Luis Roberto Estrella, Lidia Navarro de Márquez, Raúl Alcides Vizioli, Luis Nelson Vergara Palma, Eugenio Ángel Conti, Roberto Manuel Fernando Dutto, Manuel Robles, Siro Eulogio Mansilla, Rafael Luques, Sergio Gustavo Dos Santos, Amanda Elena Rauek de Dos Santos, Ángel Albino Gentili, Margarita Castellino de Barzola, Epifanio Ricardo Ochoa, Eva Argentina Arequipa, Nancy Elcira Araujo, Lucio Andiores Salinas, Eva Edith Romero, Flavio Javier Mazzan, Wilson Ramón Montes, Luis Hermogenes Mosci, Victoria Esperanza Gil de Mosci, Juana Elba Rosales, Isolina Eudora Díaz, Juan Carlos Migueles, Lidia Beatriz Migueles de Agüero, Francisca Adelia Guerrero, Julio Walter Mamani, Diana Miriam Oviedo, Alejandra Verónica Granic, Jorge Gustavo Granic, María Laura Granic, Mariela Mabel Villalobos, Alejandro Villalobos, Daniel Horacio Villalobos, Juan Pablo Cozzani, Nicolás Agustín Cozzani, Susana Juana Bernales, Gustavo Daniel Castillo Torres, Maximiliano Vera, Pablo Daniel Vera, Juana Elba Rosales, Jacinta Arnez de Solís, José Félix Lara, José Giuseppe Ledda, Manuel Robles, pretendida por Blas Rodolfo Malfitani ubicada en calle Azcuenaga 2652, San

---

Francisco del Monte Guaymallen Limites norte: Jorge Pedro Granic, Sur: Condominio San Francisco del Monte Este: Condominio San Francisco del Monte, Oeste: Calle Azcuenaga. Expte. N° 3300329/D/2018. Noviembre 27 hora 17

Boleto N°: 4393869 Importe: \$ 483  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

Oscar Alvarez agrimensor mensurará 400,00 m2 aproximadamente parte de mayor extensión obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad HORACIO FOHET BESTANI, ALEJANDRO BESTANI, SIMON BESTANI pretendida por CARLOS RAIMUNDO BUSTOS ubicada Calle los Cuatro s/n° 374,53 m al sur calle Los Alamos s/n° costado oeste Cordon del Plata Tupungato Limites Norte: Horacio Fohet Bestani, Alejandro Bestani, Simon Bestani, Sur: Horacio Fohet Bestani, Alejandro Bestani, Simon Bestani Este:Calle Los Cuatro, Oeste: Proan S.A. Expte. N° 02555859 Noviembre 27 hora 11

Boleto N°: 4393879 Importe: \$ 105  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

Andrés Zamora Ingeniero Agrimensor, mensurará 450 m2 aproximadamente. Titular GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. pretende Rivero, Matias Rodrigo Sebastián, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Juan Agustín Maza s/n°, 20 m al oeste de calle Carlos Pellegrini, Villa Atuel. San Rafael. Limites: Norte: Calle Juan Agustín Maza. Sur: Biluron Gustavo Fabian. Gimenez Adriana Leticia; Este: mas terreno del Titular. Oeste: Mas terreno del Titular. Noviembre: 27 Hora: 16.- expte: 2018-03365281-DGCAT\_ATM

Boleto N°: 4394024 Importe: \$ 105  
20-21-22/11/2018 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Máximo Miguel Ángel Sánchez, D.N.I. N° 8.239.143, con domicilio en calle Alsina 1696, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio, COMO APORTE DE CAPITAL, a favor de MÁXIMO SÁNCHEZ SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Alsina 1696, Godoy Cruz, Mendoza; destinado principalmente al fraccionamiento y venta de sal al por mayor en todas sus variedades y presentaciones. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Martín Zapata 355 de la Ciudad de Mendoza. Teléfono 0261 – 4201807.

Boleto N°: 4389998 Importe: \$ 210  
15-16-20-21-22/11/2018 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 18 de Octubre de 2016, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019, recayendo el nombramiento en: Director Titular y Presidente: GUSTAVO HORACIO ILARDO, D.N.I. 23.095.659, domiciliado en Club de Campo Mendoza MK C6, Guaymallén, Mendoza y Directora Suplente: GABRIELA MARÍA ALEJANDRA ILARDO, D.N.I 20.220.752, domiciliado en Rufino Ortega 667, de Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: 4379934 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

CESION DE CUOTAS SOCIALES **MAVI S.R.L.**- CEDENTE:- Jose Pablo Schiaroli, argentino, D. N. I.

24.866300, casado, empleado, domiciliado en calle Inalicán 336, ciudad de San Rafael y Martín Andrés García Da Rosa, argentino, D. N. I. 24372247, soltero, domiciliado en calle San Martín 1110, ciudad de San Rafael.- CESIONARIO.- Fernando Javier Piastrellini, argentino, D.N.I. 24.866.188, soltero, nacido el día 16/10/1975, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 1561, ciudad de San Rafael. Fecha del instrumento:- 27/09/18, mediante contrato privado.- DOMICILIO:- MAVI S.R.L. jurisdicción de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, inscripta al número 837, fojas 286, del Tomo 22-B de los Registros de Sociedad de Responsabilidad Limitada. CUOTAS ADQUIRIDAS:-doscientos cincuenta y ciento sesenta y nueve, resultando los señores: IRIS MARTA DI FABIO, con ciento sesenta y nueve cuotas sociales y FERNANDO JAVIER PIASTRELLINI, con ochocientos treinta y un cuotas sociales.

Boleto N°: 4389626 Importe: \$ 63  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de "**GRIMAQ S.A.**", comunica el cambio de domicilio de la sede social, legal y fiscal conforme a Acta de Directorio de fecha 02/08/2018: 1º) Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle MITRE 870, PISO "7", OFICINA "8", CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA.-

Boleto N°: 4396144 Importe: \$ 21  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de "**NASA S.A.**", comunica el cambio de domicilio de la sede social, legal y fiscal conforme a Acta de Directorio de fecha 27/09/2018: 1º) Domicilio: El domicilio de la sede social se fija en calle MITRE 870, PISO "7", OFICINA "8", CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA.

Boleto N°: 4396150 Importe: \$ 21  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOUTH KER S.A.** – Se hace saber los nuevos miembros del directorio por cesión de acciones y cambio de sede social de Sout Ker S.A. Con fecha 15/11/2018 se designo como Director Titular al Señor Gastón Ragazzone con DNI N° 32.019.964 y como Director Suplente a la Señora Camila Ragazzone con DNI N° 34.143.293 con vencimiento de sus mandatos el 16/11/2021. La sede social de South Ker S.A. se cita en calle Mitre 717 Planta Baja, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4396247 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase acta de subsanación, en cumplimiento dictamen legal DPJ, pieza administrativa N° 5564 – D – 2018 "**S.I.L. S.A.S. S/ CONFORMACIÓN INSCRIPCIÓN**", Por lo tanto, dentro del contrato y estatuto de la S.A.S. quedarán modificados los siguientes puntos: Nombre de la S.A.S.: quedara redactado de la siguiente Forma: "DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL FIXOLUTION S.A.S." Artículo Primero: quedará redactado de la siguiente forma: "DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "FIXOLUTION S.A.S." y tiene su domicilio legal y social en Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o en el extranjero. Artículo cuarto: el primer párrafo quedará redactado de la siguiente forma: "CAPITAL: El capital social es de \$ 25.000 (pesos veinte cinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La entidad EMISORA y DEPOSITARIA de las mismas será la propia sociedad "FIXOLUTION S.A.S.". El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. El segundo párrafo se mantiene igual al original. En las disposiciones transitorias punto 2. CAPITAL SOCIAL. Quedará redactado de la siguiente forma: CAPITAL

SOCIAL: El capital social es de \$ 25.000 (pesos veinte cinco mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La entidad EMISORA y DEPOSITARIA de las mismas será la propia sociedad "FIXOLUTION S.A.S." El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispuesto el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244. párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Integrando en este acto el cien por ciento (100%) del capital en dinero efectivo, lo que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), Haciendo entrega en este acto la socia constituyente obligada a la integración de los aportes, de los fondos correspondientes, en debido cumplimiento de las leyes vigentes en materia de evasión fiscal, lo que consta en acta notarial.

Boleto N°: 4394031 Importe: \$ 203  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**OTI S.A.** - Con domicilio en Coronel Rodríguez 1260, Capital, Mendoza; a los efectos establecidos en el Art. 60 de la Ley 19550 informa que en la Asamblea Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 2018 en primera convocatoria, se eligió el directorio cuya composición es la siguiente: Director Titular y Presidente: Sr. Santiago Terranova DNI 31.286.316 con domicilio en Coronel Rodríguez 1260 Ciudad Mendoza; Director Suplente: Sra. María Terranova DNI 26.681.424 con domicilio en Coronel Rodríguez 1260 Ciudad Mendoza. Distribuyendo los cargos de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, el Sr. Santiago Terranova; Director Suplente, la Sra. María Terranova. El mandato del Directorio termina el día de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio a cerrarse el 31 de Julio de 2021.

Boleto N°: 4396129 Importe: \$ 168  
22-23-27/11/2018 (3 Pub.)

---

(\*)

**RUSELL S.R.L** - ACTA N° 49 - En la Ciudad de Palmira, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, siendo las 20:00 horas del día 23 de diciembre de 2016, se reúnen en la sede social de Russell S.R.L., el Sr. Jorge Ignacio Allub, por sí y en su calidad de socio gerente de Allub Hnos. S.R.L., la Sra. María Eugenia Allub por sí y los herederos del Sr. Julio Allub: Sra. Ana María Beatriz Simón viuda de Julio Allub, Sra. Gabriela Verónica Allub, Sr. Julio Eduardo Allub y Sr. Javier Allub con el fin de tratar los siguientes temas: a) incorporación a la sociedad de los herederos del Sr. Julio Allub (artículo noveno del contrato social); b) designación de gerentes, y c) modificación del artículo décimo segundo del contrato social. Abierto el acto la Dra. María Eugenia Allub manifiesta con relación al punto a), que con fecha 16 de diciembre de 2016 se dictó declaratoria de herederos en los Autos N° 56.756, caratulados "Allub Julio p/ sucesión" originarios del 1º Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, declarándose como únicos y universales herederos a la Sra. Ana María Beatriz Simón de Allub, Gabriela Verónica Allub, Julio Eduardo Allub y Javier Allub designándose como administrador definitivo al Sr. Julio Eduardo Allub y expresan que unifican la personería de la sucesión de Julio Allub, en la persona de Julio Eduardo Allub. Se resuelve con relación al punto a).- la incorporación de los herederos de Julio Allub a la sociedad. b).- el Sr Jorge I. Allub expresa que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo segundo del Contrato Social la representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de quien habla y del Sr. Julio Allub, en forma conjunta, a excepción de los pagos a Y.P.F. S.A. que serán en forma indistinta, quienes lo harán en calidad de gerentes con toda las atribuciones que la ley les acuerda. Que habiéndose producido el fallecimiento del socio gerente Julio Allub, propone que se designe como nuevo gerente a Julio Eduardo Allub, quien ejercerá el cargo con el socio gerente Jorge I.

Allub. Se resuelve con relación al punto b) designar como nuevo gerente al Sr. Julio Eduardo Allub. c) Artículo Décimo Segundo: Representación, Dirección y Administración de la Sociedad: La representación, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los Señores Jorge Ignacio Allub y Julio Eduardo Allub, en forma conjunta, a excepción de los pagos a Y.P.F. Sociedad Anónima que serán en forma indistinta, quienes lo harán en calidad de gerentes con todas las atribuciones que la ley les acuerda. No habiendo otros puntos que tratar, el Sr. Julio Eduardo Allub acepta expresamente el cargo de gerente, se levanta la sesión, siendo las 21 horas.-

Boleto N°: 4396470 Importe: \$ 203  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**FREIJA S.A.S.** Que con fecha 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018, mediante acta de subsanación se decide modificar la denominación social, que en adelante será "AQUATUB CUYO S.A.S.", por lo tanto, se modifica el artículo primero del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "AQUATUB CUYO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales, y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: 4397612 Importe: \$ 42  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase acta de subsanación del Instrumento Constitutivo de "TARIK S.A." que tramita en Exp. N° 953/D/2018/00922/E/0/7, disponiendo que atento a la observación de asesoría letrada de que existe una sociedad con denominación fonéticamente similar que resulta confundible, se resolvió modificar la denominación de su razón social a "TARIK GROUP S.A." Con esta instrumentación de acta de subsanación en escritura pública, el compareciente, deja constituida a "TARIK GROUP S.A.". En lo demás se mantiene vigente el texto del estatuto originario.

Boleto N°: 4397619 Importe: \$ 35  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

**RANKUL SOCIEDAD ANÓNIMA** Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 18/10/2018 y Acta de Directorio de distribución de Cargos del 19/10/2016, el directorio de la Sociedad quedó constituido por el periodo 1/01/2019 al 31/12/2021 de la siguiente forma: Presidente: Darío Alberto Nava, DNI 21.079.783, con domicilio en Modesto Lima 475, Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente: JAVIER ALEJANDRO NAVA, DNI N° 24.670.487, con domicilio real en Modesto Lima 475, Luján de Cuyo, Mendoza. Declaran que: no son personas expuestas políticamente, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley 19550, y constituyen domicilio especial a los efectos del art. 256 de la L.S.C. en Modesto Lima 475 de Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: 4397879 Importe: \$ 56  
22/11/2018 (1 Pub.)

---

**FAS ELECTRICIDAD S.A.** -Reducción de Capital. Publicación prevista por los artículos 204 y 83 inciso 3) Ley General de Sociedades, a los efectos del derecho de oposición de acreedores sociales. FAS ELECTRICIDAD S.A. con domicilio legal y sede en Hipólito Yrigoyen N° 540, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, Inscripta en el registro Público de comercio en el LEGAJO-MATRICULA N° 27.778 P., comunica la reducción de su capital social, según Balance Especial al 30 de septiembre de 2018, aprobado y ratificado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 2, celebrada el

---



día 02 de noviembre de 2018. Capital Anterior a la Reducción: \$ 12.300.000 Importe reducido: \$ 3.730.000,00. Capital posterior a la reducción: \$8.570.000. La valuación al 30 de septiembre de 2018 del activo y pasivo respectivamente es la siguiente: Activo: \$ 21.665.620,63; Pasivo: \$ 6.579.695,23 (Antes de la reducción); Activo: \$ 17.935.620,63; Pasivo: \$ 6.579.695,23 (Posterior de la reducción). Las oposiciones respectivas se recibirán en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 540, San Rafael, Mza; de lunes a viernes en horario de comercio.

Boleto N°: 4390788 Importe: \$ 231  
20-22-27/11/2018 (3 Pub.)

**LA PRADERA S.A** con domicilio social, legal y fiscal en Carril Rodríguez Peña 2121- Zona Industrial- San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, comunica que según lo dispuesto en Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15/11/2018; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2.400, art. 24, inc. 5, de la DPJ y en el art. 83 de la LGS, los socios decidieron revocar el Aporte Irrevocable de pesos catorce mil (\$ 14.000) y reconocerlo como Pasivo de la sociedad, decidiendo en forma unánime publicar esta decisión durante tres (3) días en el Boletín Oficial, a los efectos de posibles oposiciones de terceros, y vencido el plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, sin acreditación fehaciente de oposición, ordenar al Contador que registre la revocación del Aporte.

Boleto N°: 4395079 Importe: \$ 168  
21-22-23/11/2018 (3 Pub.)

#### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 5 M 2018 caratulados: «SOSA BRAULIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesado en propiedad ubicada en calle INTENDENTE BERTOLINI 333 PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° \_\_08-02958 nomenclatura catastral es 08-02-04-0011-000004 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° \_1 INSC AL N° 7320, fs 255 TO-44 del Departamento de SAN MARTIN en fecha 14.08.31, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo  
01-08-15-22-29/11/2018 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° \_9 M 2018 caratulados: «SALOMON ILDA ROSALIA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MAESTRA CANZIO Y ESPAÑA SIN NUMERO PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° \_\_08-03210 nomenclatura catastral es 08-02-04-0016-000001 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° \_1 INSC AL N° 7320, fs 255 TO-44 del Departamento de SAN MARTIN en fecha 14.08.31, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2018 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_8 M 2018 caratulados: « GUTIERREZ TERESA NATIVIDAD Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 4 NUMERO 362 PALMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° \_\_08-28528 nomenclatura catastral es 08-02-04-0018-000019 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° \_1 INSC AL Nª 7320, fs 255 TO-44 del Departamento de SAN MARTIN en fecha 14.08.31, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2018 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_8 M 2018 caratulados: «GONZALEZ ZULEMA ESTHER Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle B SIN NUMERO (MZ 16 CASA 32) BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° \_\_08-18442 nomenclatura catastral es 08-01-07-0016-000032 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° \_1 INSC AL Nª 17793, fs 809 TO-70 B del Departamento de SAN MARTIN en fecha 05.11.70, a nombre de PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS, AZLAN Y EZCURRA S.A. CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y DYCASA Y DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

01-08-15-22-29/11/2018 (5 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

(\*)

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ACTIVOS EX BANCOS OFICIALES

#### LLAMADO A MEJORAMIENTO DE OFERTAS N° 02/18

1- INMUEBLE RURAL, OCUPADO - Ubicado en TUNUYAN con frente a calle BASCUÑAN S/N,° LOS SAUCES. FRACCION 1. SUP. S/MENSURA 13 ha. 2.751,24 m2 / VALOR BASE \$ 2.146.000,00 en 38 cuotas iguales y consecutivas + DEUDAS

2- INMUEBLE RURAL, OCUPADO - Ubicado en TUNUYAN con frente a calle BASCUÑAN S/N, LOS SAUCES. FRACCIÓN 2. SUP. S/MENSURA 26 ha. 5.957,67 m2 / VALOR BASE \$ 3.145.00,00 en 28 cuotas iguales y consecutivas + DEUDAS

3- GALPÓN PARA DEPOSITO - Ubicado en SAN MARTIN con frente a calle PATRICIAS MENDOCINAS 115 CIUDAD. SUP. S/MENSURA 350,62 m2 / VALOR BASE \$ 1.800.000,00 + DEUDAS

4- ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL, OCUPADO - Ubicado en TUNUYÁN con frente a calle PELLEGRINI 1.601 (RUTA PROV. 92), LA SIDRERA. SUP. S/MENSURA 6.805,28 /VALOR BASE \$ 8.700.000,00 EN 46 cuotas iguales y consecutivas + DEUDAS

5- LOCAL COMERCIAL EN ESTADO DE ABANDONO - Ubicado en SAN RAFAEL con frente a Av. SAN MARTIN 226/228, CIUDAD. SUP. S/MENSURA 276,90 m2 / VALOR BASE U\$s 150.000,00 + DEUDAS

IMPORTANTE:

LA VENTA DE LAS PROPIEDADES IDENTIFICADAS PRECEDENTEMENTE, SE REALIZA EN EL ESTADO DE USO, CONSERVACIÓN Y SITUACIÓN DE OCUPACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN, QUEDANDO A CARGO DEL COMPRADOR LOS TRÁMITES LEGALES PERTINENTES QUE REQUIERA EL EVENTUAL DESALOJO DE LAS MISMAS. EL ADQUIRENTE ASUME LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS QUE PESEN SOBRE LA PROPIEDAD.

LAS OFERTAS DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE OFERTA ESTABLECIDAS POR LA D.A.A.B.O., Y DEBERÁN PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS, CUYO CONTENIDO DEBERÁ ATENERSE AL INMUEBLE POR EL QUE SE PRESENTA LA OFERTA, IDENTIFICADO EN EL SOBRE. LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN POR MESA DE ENTRADAS DE LA D.A.A.B.O. DE LUNES A VIERNES, DE 8 A 13 HS, HASTA EL DÍA 13/12/2018 INCLUSIVE. APERTURA DE SOBRES 14/12/2018 11:00 HS. EN SEDE DE LA D.A.A.B.O. 9 DE JULIO 1.980 CIUDAD - MENDOZA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTAR LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE 8:30 A 13 HS. EN: D.A.A.B.O. - DEPARTAMENTO GESTIÓN DE BIENES 9 DE JULIO 1.980, CIUDAD, MENDOZA Tel. (0261) 4203661 - PARA SU MAYOR COMODIDAD PUEDE ENVIARNOS SU CONSULTA A: [bienesdaabo@mendoza.gov.ar](mailto:bienesdaabo@mendoza.gov.ar) O INGRESAR A: [www.hacienda.mendoza.gov.ar](http://www.hacienda.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

22-23-26-27-28-29-30/11/2018 (7 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACION PARA EL DIA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACION PUBLICA N° 101/2018

EXPEDIENTE N° 244571/2018

APERTURA: 03/12/2018

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA DAMNIFICADOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.450,00.

S/Cargo

22/11/2018 (1 Pub.)

(\*)

### LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5021/2018 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DESTINADOS PARA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS HABITACIONALES REPARACIONES, AMPLIACIONES.

Fecha apertura: día 30 de Noviembre de 2018 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.700.080,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 1.700,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1245-2018.-

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de diciembre de 2018, a las NUEVE (09:00) Hs., por la compra de una retroexcavadora 0km y una motoniveladora 0km con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$13.330.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 17891-DM -2018-60204

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$13.300)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HOSPITAL EL SAUCE**

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresa:

Expte: EX- 2018- 03779505-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD.

Apertura: 21 de Diciembre de 2018.-

Hora: 10:00 hs.

ADQUISICIÓN INSUMOS MÉDICOS PARA HOSPITAL EL SAUCE.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras de Hospital El Sauce, con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Prov de Mendoza.

Tel: 451-1410/7/8 int. 140

Monto estimado: \$6.300.000,00.-

Fecha de publicación: 22 de Noviembre de 2018.

Publicaciones: 1

S/Cargo

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1244-2018.-

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de diciembre de 2018, a las DOCE (12:00) Hs., por la contratación del servicio de provisión de sonido e iluminación para los eventos y actividades organizadas, coorganizadas o esponsoradas por la Municipalidad de Guaymallén con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL (\$7.403.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 17859-DIC -2018-60204

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

22/11/2018 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1241-2018.-

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 13 de diciembre de 2018, a las DIEZ (10:00) Hs., por la compra de materiales para mantenimiento del alumbrado público, conforme a especificaciones adjuntas, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$3.988.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 17293-DM -2018-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATRO MIL (\$4.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

22/11/2018 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/2018 para contratar lo siguiente: Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDÓN, BANQUINA, ALCANTARILLAS Y RAMPAS PEATONALES, B° ESTACIÓN PEDREGAL", distrito Rodeo del Medio, Maipú.-

Expte: 32631/2018

Fecha de Apertura: 10/12/2018

Hora: 08:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 1.675,00

Presupuesto Oficial: \$ 1.674.770,00

RACOP: Especialidad 100, Arquitectura, subespecialidad 170, Reparación, Refacción y Remodelación de obras Exteriores y de la vía Pública.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-FAX N° 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

---

S/Cargo  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1238-2018.

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 10 de diciembre de 2018, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y totalidad de materiales para la construcción de cordón, cuneta, banquina, alcantarillas y rejillas de alcantarillas, en calles varias del Departamento de Guaymallén – Etapa 20, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO con 35/100 ctvos. (\$ 20.162.951,35); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 17132-DM-2018-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (\$ 20.200) VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo  
21-22/11/2018 (2 Pub.)

---

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$202341
Entrada día 21/11/2018	\$784
Total	\$203125



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 30738 22/11/2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 111 pagina/s.